



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

## RESOLUCIÓN No. 519 2023

*"Por la cual se inscriben dignatarios de la LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR y se dictan otras disposiciones."*

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y S25 cc 1990, y

#### CONSIDERANDO:

Que la **LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0235 del 12 de abril de 1967 y Reformas Estatutarias aprobada mediante Resolución No. 1373 del 14 de mayo de 1986, No. 1228 del 08 de abril de 1999, No. 980 del 26 de septiembre de 2022 expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **CARLOS MARIO CORTES RODAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.117.862, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR** solicitó la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de conformidad con el Acta No. 002 de Reunión de Asamblea Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2023 y Acta de Reunión del Comité Ejecutivo de fecha 13 de marzo de 2023, previa convocatoria mediante Resolución No. 003 del 23 de enero del 2023 de conformidad a los estatutos.

Que revisados los estatutos, se encontró que el artículo 41 establece para los miembros del Órgano de Administración un periodo de cuatro (4) años, el artículo 53 establece para los miembros del Órgano de Control un periodo de cuatro (4) años y el artículo 56 establece para los miembros del Órgano de Disciplina un periodo de cuatro (4) años elegidos para un periodo estatutario comprendido entre el 13 de marzo de 2023 hasta el 12 de marzo de 2027.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos el acta respectiva, la identificación, las cartas de aceptación de cargos, Certificaciones y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina de la **LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR** para periodo estatutario comprendido entre el 13 de marzo de 2023 hasta el 12 de marzo de 2027, de conformidad con el Acta No. 002 de Reunión de Asamblea Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2023 y Acta de Reunión del Comité Ejecutivo de fecha 13 de marzo de 2023, los estatutos y la parte considerativa del presente proveído, así:

| ORGANO DE ADMINISTRACION         |                                |            |
|----------------------------------|--------------------------------|------------|
| CARGO                            | NOMBRE                         | CEDULA     |
| Presidente y Representante Legal | CARLOS MARIO CORTES RODAS      | 70.117.862 |
| Vicepresidente                   | JOSE ANTONIO HERNANDEZ AGUILAR | 7.380.944  |
| Secretario                       | CAMPO ELIAS MORENO RODRIGUEZ   | 9.133.959  |
| Tesorero                         | LUIS EDUARDO TOUS TORREGROZA   | 9.101.919  |
| Vocal                            | ODAIR JOSE MEJIA MENDOZA       | 9.098.341  |

**Bolívar**  
**Primero**



GOBERNACION  
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 519 2023

*"Por la cual se inscriben dignatarios de la LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR y se dictan otras disposiciones."*

| ORGANO DE CONTROL               |                                  |                                |
|---------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| CARGO                           | NOMBRE                           | CEDULA                         |
| Revisor Fiscal Principal        | EDUARDO RAFAEL DAGUER QUINTERO   | 73.088.438<br>T.P No. 53711-T  |
| Revisor Fiscal Suplente         | EDILBERTO BUSTAMANTE HERNANDEZ   | 73.084.111<br>T.P No. 122065-T |
| ORGANO DE DISCIPLINA            |                                  |                                |
| CARGO                           | NOMBRE                           | CEDULA                         |
| Por la Asamblea                 | TARCISIO RAFAEL HERRERA CASTILLA | 9.087.951                      |
| Por la Asamblea                 | ROBERTO MANUEL GONZALEZ POSADA   | 9.077.675                      |
| Por el Órgano de Administración | GERMAN ARRIETA GUTIERREZ         | 73.145.034                     |

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

*V. Raff*  
VICENTE ANTONIO BLEL STAFF  
Gobernador de Bolívar

19 de mayo 2023

*Juan Adrián González Negrete*  
JUAN ADRIÁN GONZÁLEZ NEGRETE  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Mirtha Serrano Van Strahlen.  
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Nancy Castellar Serrano.  
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica

**Bolívar  
PRIMERO**



**RESOLUCIÓN No. 001734 DE 8 DE NOVIEMBRE 2021**

*"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga de Fútbol de Bolívar"*

**EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4°. De la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y ss del Decreto 1228 de 1995 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.** Que el señor Carlos Mario Cortes Rodas, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.117.862 expedida en Medellín, en su condición de Representante Legal de la Liga de Fútbol de Bolívar, según Resolución N° 432 del 6 de mayo de 2019, expedida por la Gobernación de Bolívar, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, allegando la documentación legal exigida para el efecto.

**SEGUNDO.** Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga de Fútbol de Bolívar, cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

**TERCERO.** Que es función del Ministerio del Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

**CUARTO.** Que en el momento de expedir el presente acto administrativo el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de la reunión de asamblea de afiliados de la Liga de Fútbol de Bolívar.

**QUINTO.** Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 "Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta lo siguiente:

*"(..) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".*

En consideración a lo expuesto anteriormente;




RESOLUCIÓN No. 001734 DE 8 DE NOVIEMBRE 2021

Continuación de la Resolución "Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga de Fútbol de Bolívar"

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga de Fútbol de Bolívar, por haber cumplido con todos los requisitos legales.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** El reconocimiento deportivo renovado a la Liga de Fútbol de Bolívar será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.
- ARTÍCULO TERCERO.** Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga de Fútbol de Bolívar, comunicarla a la Federación Colombiana de Fútbol y al Instituto Departamental de Deportes de Bolívar.
- ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y de apelación que deberá interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo (CPACA).
- ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

  
**MIGUEL ALFREDO GOMEZ CAICEDO**  
Director de Inspección, Vigilancia y Control  
Ministerio del Deporte

|           |  |        |  |
|-----------|--|--------|--|
| Revisó:   | Natalia Moreno Mutillo – Coordinadora GIT Deporte Aficionado               | Firma: |  |
| Revisó:   | Roger Alexander Guerrero Torres- Abogado Inspección, Vigilancia y Control. | Firma: |  |
| Proyectó: | Juan Manuel Lozano Delgado - Abogado Inspección, Vigilancia y Control.     | Firma: |  |



GOBERNACIÓN DE BOLIVIA

GOBERNACIÓN DE BOLIVIA

Secretaría Jurídica

Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica  
GOBERNACIÓN DE BOLIVIA

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

### LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIRECCION DE CONCEPTOS, ACTOS ADMINISTRATIVO Y PERSONERIA JURIDICA,

En ejercicio de las funciones asignadas,

#### CERTIFICA:

Que revisado los programas, libros de registros y archivos de expedientes que se llevan en la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica se pudo constatar que la **LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR, identificado con el Nit No. 890.480.879-4**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0235 del 12 de Abril de 1967, y Reforma estatutaria aprobada mediante resolución No. 1373 del 14 de mayo de 1986 y Resolución No.1228 del 08 de Abril de 1999, Resolución No. 980 del 26 de Septiembre de 2022, expedidas por la Gobernación de Bolívar

Que a folio 118 del Libro de Registro No. XVII, de fecha 19 de junio de 2023, se encuentra inscrito como Presidente y Representante Legal, el señor, **CARLOS MARIO CORTES RODAS**, identificado con la C.C. N.º 70.117.862.

Dado en Turbaco – Bolívar, a los ocho (08) días del mes de Abril de 2025.

  
YAMILE DEL CARMEN ANAYA MORALES

Profesional Especializado, Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y  
Personería Jurídica



# LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afilada a Difutbol  
NIT. 890-480.879-4

## ESTATUTOS DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR -LIFUTBOL REFORMADOS EL DIA 13 DE JUNIO 2022

### CAPITULO I PRESENTACION E INTERPRETACION

La Liga de Futbol de Bolívar, es una Entidad deportiva y social de carácter privado, sin ánimo de lucro, con la Personería Jurídica No 0235 de Abril 12 del 1967, expedida por la Gobernación del Departamento de Bolívar, sometida a sus propios Estatutos, Leyes, Decretos y demás normas que reglamentan el funcionamiento de las Entidades Deportivas en Colombia.

La Liga de Futbol de Bolívar, LIFUTBOL, es un organismo del nivel Departamental que hace parte del Sistema Nacional del Deporte, cumple funciones de interés Público y Social y tiene el compromiso de participación deportiva en los programas y actividades del deporte organizado y del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.

La Liga de Futbol de Bolívar, LIFUTBOL, está constituido por Clubes y Corporaciones deportivas que cumplen los requisitos de afiliación, también aceptaran y podrán actuar como clubes deportivos sin cambiar su estructura orgánica, pero cumpliendo los requisitos de afiliación establecidos en la Ley, las Cajas de Compensación Familiar, los Clubes Sociales, los Establecimientos Educativos, las Organizaciones Comunales y las Empresas Públicas o Privadas que desarrollen actividades futbolísticas.

En los demás Municipios del Departamento distintos al Distrito de Cartagena en donde la Liga de Futbol de Bolívar tiene su domicilio, los Clubes podrán crear los Comité Municipales de Futbol, pero cada uno de los Clubes debe afiliarse para su efecto legales a la LIFUTBOL.

Para la correcta interpretación de los presentes estatutos las siguientes siglas significan:

FIFA: Federación Internacional de Futbol Asociado  
CONMEBOL: Confederación Sudamericana de Futbol  
MINDEPORTE: Ministerio del Deporte  
COLFUTBOL: Federación Colombiana de Futbol  
DIFUTBOL: División Aficionada del Futbol Colombiano  
DIMAYOR: División Mayor del Futbol Colombiano  
LIFUTBOL: Liga de Futbol de Bolívar  
CLUBES: Clubes Deportivos y/o Promotores Afiliados

### CAPITULO II

#### DENOMINACION, SIGLAS, DEFINICION, DURACION Y COLORES

**ARTICULO 1: DENOMINACION Y SIGLAS.** Con el nombre de la Liga de Futbol de Bolívar funcionará este organismo que en adelante se denominará LIFUTBOL.

**ARTICULO 2: DEFINICION.** La Liga de Futbol de Bolívar es un órgano deportivo de carácter privado sin ánimo de lucro que cumple funciones de interés Público y Social con capacidad para adquirir derechos y contraer deberes, dotada de Personería Jurídica No 0235-abril 12 de 1967, expedida por la Gobernación de Bolívar, es una entidad afiliada a la Federación Colombiana de Futbol a través de la DIFUTBOL, con autonomía administrativa y patrimonio propio, mantendrá vigente su reconocimiento deportivo ante MINDEPORTE.

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 cel.302004966  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:lifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/

-2-

**ARTICULO 3: DURACION.** La duración de la Liga es por tiempo indefinido

**ARTICULO 4: LOS COLORES.** Los colores representativos de su divisa son el amarillo verde y rojo, los cuales se aplicarán en uniformes, logo, símbolos, papelería souvenirs y todos los productos que se registre oficialmente para su mercadeo.

### **CAPITULO III**

#### **DOMICILIO Y JURISDICCION**

**ARTICULO 5: DOMICILIO.** La sede y domicilio legal de LIFUTBOL será Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar. El cambio de domicilio de LIFUTBOL, requiere del voto favorable de las dos terceras partes (2/3) del total de los afiliados en pleno uso de sus derechos reunidos en Asamblea General Estatutaria.

**ARTICULO 6: JURISDICCION.** En cumplimiento de los fines para los cuales ha sido creada, así como para el desarrollo de sus actividades, LIFUTBOL tendrá jurisdicción en el Departamento de Bolívar.

### **CAPITULO IV**

#### **OBJETOS Y ACTIVIDADES GENERALES**

**ARTICULO 7: LIFUTBOL** ha sido creada con el objeto de regentar y organizar administrativa y técnicamente el deporte del fútbol en el Departamento de Bolívar, reglamentar orientar y dirigir toda la actividad del fútbol en su jurisdicción, así como la organización de Campeonatos Rurales, Industriales, Interclubes, Regionales, Distritales, Municipales, o Departamentales en su jurisdicción. Aplicar el CODIGO DISCIPLINARIO emanados de los organismos jerárquicos superiores.

Organizará y preparará las selecciones oficiales que en representación del departamento participen en torneos Nacionales o Internacionales en que intervengan jugadores aficionados. Para los eventos internacionales debe contar con la autorización de COLFUTBOL y DIFUTBOL.

**ARTICULO 8: ACTIVIDADES GENERALES. LIFUTBOL** cumplirá entre otras, con las siguientes actividades:

- a) Cumplir y hacer cumplir sus estatutos y las reformas que a unos y a otros se hagan.
- b) Obtener y mantener actualizado su afiliación ante DIFUTBOL
- c) Obtener y mantener actualizado su reconocimiento deportivo y la inscripción de su representante legal ante las autoridades competentes
- d) Reglamentar, organizar y dirigir en su jurisdicción la organización de campeonatos oficiales o eventos deportivos de toda índole en el orden Regional, Seccional, Municipal, o Departamental.
- e) Velar porque el fútbol se practique de manera que no perjudique la salud de los deportistas y controlar el uso de sustancias prohibidas.
- f) Asumir la organización y dirección de las selecciones departamentales para torneos nacionales y las selecciones del municipio capital de su departamento para torneo departamentales que ella misma organice. Para el manejo de esta selección designará una comisión especial.
- g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de las leyes Colombianas, de la FIFA, CONMEBOL, COLFUTBOL y DIFUTBOL.



# LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afilada a Difútbol  
NIT. 890-480.879-4

-3-

- h) Mantener completamente organizado los registros y los archivos de sus clubes afiliados
- i) Mantener actualizado los registros o fichas deportivas de los jugadores afiliados de los clubes deportivos que a ella pertenezcan.
- j) Tener un solo colegio departamental de árbitros debidamente afiliados y bajos su total dependencia administrativa, económica y disciplinaria.

## CAPITULO V

### ESTRUCTURA

#### ARTICULO 9: LIFUTBOL TENDRA LA SIGUIENTE ESTRUCTURA.

- a) Un órgano de dirección representado por la ASAMBLEA GENERAL de CLUBES afiliados
- b) Un órgano de administración, conformado por un COMITÉ EJECUTIVO compuesto por cinco (5) miembros así: Un Presidente quien será su Representante Legal, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y un Vocal
- c) Un órgano de control representado por un Revisor Fiscal con sus respectivos suplentes
- d) Un órgano de disciplina, constituido por su tribunal deportivo
- e) Una Comisión Técnica cuya conformación y funciones será reglamentada por el órgano Administrativo de la liga como ente asesor y dependiente
- f) Una Comisión de Juzgamiento cuya constitución y funciones será reglamentada por el órgano de administración de la Liga como ente asesor y dependiente

## CAPITULO VI

### CONSTITUCION

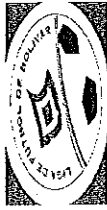
ARTICULO 10: LIFUTBOL Estará constituida como una Asociación o Corporación Deportiva de carácter privado, por un número mínimo de veintiún (21) Clubes dotada de reconocimiento deportivo cuyo objeto es fomentar y patrocinar la práctica del fútbol, dichos clubes deberán tener reconocimiento actualizado por autoridad competente.

#### ARTICULO 11 - quedará así: SOLICITUD DE AFILIACION.

El Club deportivo interesado en obtener afiliación a la Liga debe presentar solicitud escrita y firmada por su Representante Legal adjuntando los siguientes documentos:

- a) Constancia actualizada sobre la vigencia del reconocimiento deportivo expedido por la autoridad competente y certificada Representación Legal
- b) Relación de un número mínimo de dieciocho (18) deportistas aptos y activos para participar en las competiciones o eventos deportivos oficiales programados por la LIFUTBOL, a los que se le tramitará la ficha deportiva correspondiente con todos los datos exigidos por el Estatuto del jugador aprobado por COLFUTBOL
- c) Copias de sus Estatutos y Reglamentos debidamente aprobados por su Asamblea y la Entidad correspondiente
- d) Inventario de bienes y estados de cuenta y balances elaborados en los tres (3) últimos meses anteriores a la fecha de solicitud de afiliación
- e) Constancia de que conoce los Estatutos y Reglamentos de LIFUTBOL, COLFUTBOL Y DIFUTBOL y el propósito de acatarlos y hacerlos cumplir estrictamente

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 cel.302004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:lifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/



# LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afilada a Difútbol  
NIT. 890-480.879-4

-4-

f) Haber sido constituido el Club con una antelación no inferior a seis (6) meses a la fecha de petición de afiliación.

- g) Copia de consignación o recibo de pago a la LIFUTBOL por valor de diez (10) salarios mínimos vigentes legales en Colombia y/o lo que establezca el órgano de Administración siempre y cuando no sobrepase los diez (10) salarios mínimos vigentes fijados por la Asamblea general de clubes.
- h) Acuerdo de pago, si no se cancela la totalidad del valor de los diez (10) Salarios mínimo vigente legales en Colombia y/o lo que establezca el órgano de administración.

**PARAGRAFO:** El Club afiliado deberá comunicar a la Liga dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho, toda modificación a la información inicialmente suministrada.

**ARTICULO 12: COMPETENCIA PARA CONCEDER AFILIACION.** La competencia para conceder afiliación a un Club corresponde al ORGANOS DE ADMINISTRACION, el cual está obligado a exigir el cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios por parte del solicitante

**ARTICULO 13: EL ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LIFUTBOL** dispondrá de un término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha en que le fue entregada la respectiva solicitud y se haya cumplido en su totalidad los requisitos exigidos para resolver sobre dicha admisión

**PARAGRAFO:** En caso que la solicitud de afiliación sea rechazada se deberá informar dentro de los términos previstos al solicitante, señalando las causas respectivas.

**ARTICULO 14: SUSPENSION DE LA AFILIACION.** Los afiliados podrán ser sancionados con la suspensión de sus derechos de afiliación por una o más de las siguientes causales:

- \* a) Incumplimiento en el pago oportuno de sus compromisos económicos para con la Liga, caso en el que es AUTOMÁTICA y no requiere del conocimiento del Tribunal Deportivo
- \* b) Por no participar o retirarse sin justa causa de los campeonatos oficiales organizados por la LIFUTBOL anualmente, como mínimo en una categoría
- c) Por impedir que los futbolistas de sus registros atiendan a la convocatoria para integrar las preselecciones o selecciones Municipales, Departamentales o Nacionales
- d) Por no asistir sin justa causa a dos (2) reuniones consecutivas de la LIFUTBOL. siempre y cuando estas no se vallan a realizar el mismo día
- e) Por violación a las normas legales Estatutarias o Reglamentarias
- f) Por participar en torneos o eventos no oficiales ni autorizados por LIFUTBOL

**ARTICULO 15: quedará así**

**PERDIDA DE LA AFILIACION.**

La afiliación a LIFUTBOL se pierde por una o más de las siguientes causales

- a) Por no contar con el número mínimo de dieciocho (18) deportistas que deben mantener debidamente afiliados ante el DIFUTBOL

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 cel.302004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:lifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/



# LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afilada a Difútbol  
NIT. 890-480.879-4

-5-

- b) Por disolución del respectivo Club
- c) Por no poder cumplir con el objetivo para el cual fue creado
- d) Por acuerdo de la Asamblea del Club interesado, comunicado a la Liga por escrito con la firma del Representante Legal.
- e) Por vencimiento o cancelación del Reconocimiento Deportivo
- f) Por deliberada insistencia en mantener vigente la situación que ha motivado la suspensión de la afiliación.
- g) Por no participar cada año en los campeonatos oficiales organizados directamente por la LIFUTBOL como mínimo en una categoría.

**PARAGRAGO:** Quien pierda su afiliación por resolución del Órgano de Administración o Comisión Disciplinaria podrá solicitarla nuevamente y tendrá que cancelar el valor de tres (3) salarios mínimos vigentes legales en Colombia.

**ARTICULO 16: ORGANICO COMPETENTE.** Las sanciones de suspensión de la afiliación son impuestas por el Tribunal Disciplinario de LIFUTBOL, salvo cuando se trate de incumplimiento de los compromisos económicos, vencimientos, revocatoria o suspensión del reconocimiento deportivo en cuyos casos la sanción es automática y no requiere del conocimiento del Tribunal, e igualmente cuando la desafilación es acordada voluntariamente por la asamblea del club interesado, que es resuelta por el Órgano de Administración de LIFUTBOL

## CAPITULO VII

### DEBERES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS

**ARTICULO 17: DEBERES.** Son deberes de los afiliados para con LIFUTBOL, los siguientes:

- a) Cumplir finalmente las disposiciones legales, Estatutarias, Reglamentarias de LIFUTBOL
- b) Asistir cumplidamente como Representante Legal o delegado mayor de edad, a las reuniones de asamblea de LIFUTBOL, desde la hora fijada para su iniciación hasta cuando se agote el orden del día.
- \* c) Pagar puntualmente las cuotas de sostenimiento ordinarias o extraordinarias acordadas por la Asamblea.
- \* d) Participar cada año en las competencias oficiales programadas directamente por LIFUTBOL, como mínimo en una (1) categoría
- e) Tener garantizada la disponibilidad de campo deportivo para la realización de sus compromisos deportivos
- f) Mantener debidamente actualizados sus Estatutos y Reglamentos acorde con los de LIFUTBOL
- g) Presentar a LIFUTBOL anualmente o cada vez que se le solicite un informe detallado de sus labores deportivas y administrativas
- h) Permitir cuando lo exija LIFUTBOL u otro organismo competente el libre examen de actas, libros contables, registros, comprobantes y documentos cuyo estudio conduzca a verificar su real situación deportiva, administrativa y financiera
- i) Llevar un registro de sus futbolistas con indicación de datos biográficos, categorías, actuaciones y resultados e inscribirlos en el registro departamental de LIFUTBOL
- j) Estimular la práctica del fútbol y difundir sus reglas

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 cel.302004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:lifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/



# LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afilada a Difutbol  
NIT. 890-480.879-4

-6-

- k) Obtener y mantener el reconocimiento deportivo y su afiliación vigentes
- l) Las demás que determinen las normas legales, Estatutarias, Reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las Resoluciones del Órgano de Administración

**ARTICULO 18: DERECHOS.** Los afiliados a LIFUTBOL tienen los siguientes derechos

- a) Intervenir mediante Representante Legal o su delegado debidamente acreditado en las reuniones de la Asamblea con derecho a VOZ y VOTO
- b) Elegir mediante el voto a las personas que por ordenamiento legal o estatutario corresponda proveer a la asamblea
- c) Solicitar y recibir de la Liga asesoría en aspectos técnicos y administrativos
- d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea de LIFUTBOL
- e) Participar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los campeonatos oficiales programados directamente por la LIFUTBOL
- f) Los demás que le otorguen las normas legales, Estatutarias, los acuerdos de la Asamblea y las Resoluciones del Órgano de Administración de LIFUTBOL
- g) Pedir y obtener mediante resolución receso hasta por un año, que puede ser en forma alternada, previo pago del treinta (30)% del valor vigente de la inscripción de la categoría máxima participada en el campeonato del año anterior de la Liga

## CAPITULO VIII

### ORGANO DE DIRECCION

**ARTICULO 19: CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA.** La Asamblea de LIFUTBOL se constituye con la presencia de un delegado con derecho a voz y voto por cada uno de los clubes deportivos afiliados cuyos derechos no hayan sido suspendidos por autoridad competente. Ningún delegado podrá representar más de un club

**ARTICULO 20: quedara así:**

#### **PRESIDENCIA.**

La Asamblea será presidida por el Presidente de LIFUTBOLo por su delegado.

**ARTICULO 21: SECRETARIA.** La secretaria estará a cargo del secretario de LIFUTBOL, pero en su defecto quien preside designará un secretario AD-HOC

**ARTICULO 22: ACREDITACIONES.** Cuando el Club vaya a estar representado en la Asamblea por una persona diferente a su Presidente, esta deberá estar acreditada mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal del Club, anexando fotocopia del Reconocimiento Deportivo, estos documentos se entregarán a la secretaria de la Asamblea y se anexara al acta.

**PARAGRAFO:** Cuando se realizan dos o más sesiones de una misma reunión de Asamblea y el delegado sea la misma persona, no se requiere nueva credencial, pero si en una misma fecha o en fechas sucesivas se convocan dos reuniones de Asamblea diferentes, cada una requiere de la respectiva credencial

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 cel.302004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:lifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: /bolivar.liga de futbol.com.co/



# LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afilada a Difutbol  
NIT. 890-480.879-4

-7-

**ARTICULO 23: REPRESENTACIONES.** La reunión de la Asamblea se comunicará a DIFUTBOL y al ente departamental correspondiente para que nombren sus delegados. Su ausencia no impedirá su realización ni invalidará el acto

**ARTICULO 24: quedará así:**

## CLASES DE ASAMBLEA.

Se podrá realizar las siguientes reuniones de Asamblea:

- a) REUNION ORDINARIA: Se reunirá anualmente el último sábado del mes de Febrero.
- b) EXTRAORDINARIA: Que podrá reunirse en cualquier época con el fin de tratar asuntos específicos.
- c) REUNION EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE ORDINARIA: En el evento que en la reunión de carácter ordinario no se realice en la época fijada los estatutos, los afiliados serán convocados para que deliberen y decidan sobre los temas propios de dicha reunión. No obstante que por su temporalidad la reunión se clasifique como extraordinaria, deberá realizarse atendiendo las previsiones sobre convocatoria establecidas en los estatutos para la reunión ordinaria, y se deberá incluir en la misma el orden del día tratar en la reunión sin que se relacione el tema de proposiciones y varios
- d) REUNION NO PRESENCIAL: los afiliados a la Liga pueden realizar por cualquier medio que sea susceptible de probarse reunión de Asamblea sin estar presente siempre y cuando todos deliberen y decidan de manera simultánea y sucesiva. La convocatoria y la escogencia del medio que se utilizará será a través del Órgano de Administración

**PARAGRAFO:** Es posible utilizar cualquier medio de comunicación escrita o verbal, siempre y cuando el medio utilizado permita probar plenamente la existencia de la comunicación entre el convocante y los afiliados.

El acta de la reunión debe elaborarse y asentarse en el libro correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes a la reunión y deberá estar firmado por el Presidente y Secretario de la Liga.

**ARTICULO 25: quedará así:**

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA.** El presidente de la Liga convocará Asamblea ordinaria mediante resolución a todos sus afiliados, como mínimo con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la misma en sus estatutos. La resolución indicará el día, la hora, el lugar y el orden del día respectivo.

**PARAGRAFO:** A la convocatoria se le anexan los informes de labores, de cuentas y balances, los proyectos de los programas de actividades y de presupuesto del siguiente ejercicio y toda la información sobre los asuntos que deberá tratar y resolver la asamblea, como también la relación de los afiliados que pueden participar en la reunión.

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 eel.302004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo: ifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: /bolivar.liga de futbol.com.co/



# LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afiada a Difútbol  
NIT. 890-480.879-4

-8-

## ARTICULO 26: ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA.

El orden del día para la Asamblea ordinaria, será el siguiente:

- 1-Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales
  - 2-Verificación del Quorum e instalación
  - 3-Análisis y aclaración de los informes de labores presentados por el órgano de administración
  - 4-Informe y balance del ejercicio fiscal presentado por el Tesorero
  - 5-Análisis del informe del Revisor Fiscal
  - 6-Aprobación o no aprobación del estado de cuenta y balance
  - 7-Estudio y adopción de programas y presupuestos
  - 8-Elección de cinco (5) miembros del órgano de administración
  - 9-Elección del órgano de control
  - 10-Elección de dos (2) miembros del tribunal deportivo
  - 11-Discusión y votación de proposiciones y varios
  - 12-Lectura y aprobación del resumen del acta de la misma reunión
- Los puntos ocho (8), nueve (9) y diez (10) solo se incluirán cuando corresponda

## ARTICULO 27: CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

La Asamblea de LIFUTBOL se reunirá de manera extraordinaria para tratar y resolver problemas urgentes, específicos y se convocará por

- a) Resolución del órgano de administración
- b) Por petición del revisor fiscal
- c) Por petición formulada por escrito y con la firma de los representantes legales de como mínimo una tercera parte (1/3) de los Clubes deportivos afiliados a la LIFUTBOL en pleno uso de sus derechos
- d) Las reuniones de asamblea extraordinaria se deben comunicar por escrito a los afiliados y autoridades deportivas, dando a conocer el orden del día respectivo como mínimo con ocho (8) días hábiles de antelación a la fecha programada para tal fin

## ARTICULO 28: OBLIGATORIO EN TERMINOS PARA ATENDER PETICIONES DE ASAMBLEAS Y EXTRAORDINARIAS.

El Órgano de Administración dispondrá de ocho (8) días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria a reunión de la asamblea extraordinaria de la Liga formulada por el Revisor Fiscal, o una tercera parte (1/3) de los Clubes afiliados en uso de sus derechos.

## ARTICULO 29: QUORUM ESTATUTARIO.

El quorum de la asamblea lo constituye la presencia de por lo menos la mitad más uno de los delegados de los Clubes afiliados en pleno uso de sus derechos, y sus decisiones se tomarán por la mitad más uno de los votos presentes. Estas decisiones se llamarán acuerdos

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 cel.302004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:ifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/



# LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afilada a Difutbol  
NIT. 890-480.879-4

-9-

## ARTICULO 30: QUORUM CALIFICADO.

El quorum para los siguientes casos será calificado por cuanto se requiere de los votos de dos terceras partes (2/3) de los afiliados en pleno uso de sus derechos

- a) Para la adopción o reforma del estatuto y el reglamento
- b) Para fijación o cambio de sede o domicilio
- c) Adopción o cambio de estructura administrativa
- d) Disolución o liquidación de LIFUTBOL

## ARTICULO 31: TIEMPO DE ESPERA

A la hora fijada para iniciar se llamará a lista y se verificará la existencia del quorum legal y estatutario, luego de lo cual continuará el orden del día. Si se comprueba la inexistencia del quorum se dispondrá un aplazamiento de dos horas, contadas a partir de la hora fijada en la convocatoria.

Si vencido el plazo tampoco se completa el quorum, se citará para el día inmediatamente siguiente, circunstancia en la cual hará quórum la presencia de una tercera parte (1/3) de los afiliados, salvo en los casos de excepción contemplados en el artículo anterior.

**PARAGRAFO:** si durante el desarrollo de una reunión de asamblea se presentan nuevos delegados de Clubes afiliados con derecho a participar con voz y voto, debidamente acreditados, el hecho se hará constar en el acta y se informará a la asamblea para que se tenga en cuenta en el total de votos emitidos en la reunión.

## ARTICULO 32: OBLIGATORIEDAD Y TERMINOS PARA ATENDER PETICIONES DE REUNION EXTRAORDINARIA.

El Órgano de Administración dispondrá de ocho (8) días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria a reunión de la asamblea extraordinaria de la Liga formulada por el Revisor Fiscal, o unatercera parte (1/3) de los Clubes afiliados en uso de sus derechos.

Solo podrá negarse a convocatoria cuando los temas a tratar sean contrarios a las normas legales, Estatutarias, Reglamentarias o al objeto de LIFUTBOL.

## ARTICULO 33: REUNION POR DERECHO PROPIO.

Quando el Órgano de Administración niegue sin justa causa la petición que le formule el Revisor Fiscal o los Clubes afiliados en pleno uso de sus derechos de convocar la asamblea a reunión ordinaria o extraordinaria no la convoque, o lo haga por fuera del término establecido en los presentes estatutos, el Revisor Fiscal o los afiliados en pleno uso de sus derechos según el caso, podrán convocarla dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el efecto y en la situación de convocar por fuera del término, los afiliados en uso de sus derechos se reunirán por derecho propio en la fecha consagrada en el Estatuto en el domicilio de la Liga. La Asamblea así reunida tendrá plena validez.

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 cel.302004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:lifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/



# LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afilada a Difútbol  
NIT. 890-480.879-4

-10-

## ARTICULO 34: VOZ Y VOTO.

Para tener derecho a voz y voto en las reuniones de asamblea, los Clubes afiliados deben estar a PAZY SALVO, por todo concepto con la Liga, y haber participado cada año en los Campeonatos Oficiales organizados directamente por la Liga o por las Comisiones Municipales avaladas por LIFUTBOL como mínimo en una categoría.

Deben además tener vigente su reconocimiento deportivo y no encontrarse suspendido por autoridad competente.

## ARTICULO 35: LIMITACIONES DE LA ASAMBLEA.

En las reuniones de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria no podrán tratarse asuntos diferentes a los establecidos en el orden del día fijados en la convocatoria, pero cuando se trata de la ordinaria y en la convocatoria se ha omitido alguno o algunos de los puntos ordenados por el presente estatuto, es de obligatorio cumplimiento del ordenamiento estatutario.

## ARTICULO 36: VOTACIONES Y ESCRUTINIO.

El sistema de votación en las reuniones de asamblea será decidido por la mayoría de los delegados asistentes. La presidencia de la misma asignará una comisión que se encargara de escutar los votos y anunciar los resultados

## ARTICULO 37: ACTOS INCONVENIENTES.

El presidente de la asamblea es responsable de que se cumplan las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias. En consecuencia, no dará curso a proposiciones o proyectos de acuerdo que contravengan las normas o que lesionen los intereses de LIFUTBOL o del deporte del fútbol, pero explicará a los delegados las razones de su negativa.

El presidente como moderador de los debates evitara que las intervenciones de los delegados se desvíen del tema que se trata, se utilicen expresiones descomedidas o entren al tema de lo personal

## ARTICULO 38: CONTINUIDAD DE LA REUNION Y PUNTOS DE LA ASAMBLEA.

La asistencia a las reuniones de la asamblea es uno de los deberes de los Clubes Deportivos afiliados y en consecuencia, sus delegados permanecerán en el recinto dese la hora fijada para la reunión hasta que se agote el orden del día salvo durante los recesos que se ordenen. Iniciada la reunión de asamblea, esta se puede realizar en una o más sesiones en el mismo o diferentes días, sin que este hecho se rompa la unidad de la reunión.

Del mismo modo, cada punto del orden del día es indivisible, si por algún motivo se interrumpe el debate, al reanudarse la sesión, la asamblea decidirá si el punto debe darse desde su iniciación o desde donde se interrumpió.

**PARAGRAFO I:** Si iniciada una reunión de asamblea ordinaria o extraordinaria los debates se prolongan hasta las doce (12) de la noche del día fijado, las deliberaciones podrán proseguir sin solución de continuidad o declararse un receso.

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 cel.302004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:lifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/



# LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afinada a Difútbol  
NIT. 890-480.879-4

-II-

**PARAGRAFO II:** Si en desarrollo de una asamblea, el quorum se desintegra a causa de algunos delegados como protesta o por una o más de las decisiones adoptadas hasta el momento de su retiro, el presidente de la misma pondrá el caso en conocimiento del Tribunal Deportivo competente para los efectos de la aplicación de las normas sobre disciplinas deportivas y legales correspondientes.

**ARTICULO 39:** quedará así:

## **ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA.**

La asamblea de LIFUTBOL como máximo Órgano de Dirección, Decisión y Deliberación, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar el Estatuto de la Liga, los reglamentos que lo desarrollan y las reformas que a uno y a otro se haga.
- b) Establecer las políticas que en el campo administrativo y deportivo oriente la gestión de la Liga.
- c) Conocer y analizar las actividades deportivas, financieras y administrativas de la Liga.
- d) Aprobar o improbar los informes financieros y balances que debe presentarle para su estudio el Tesorero de la Liga
- e) Revisar los actos del Órgano de Administración
- f) Acordar, previa aprobación, los presupuestos de ingresos y egresos requeridos para el funcionamiento de la Liga.
- g) Aprobar los actos, contratos e inversiones no previstos en la programación y en los presupuestos generales
- h) Elegir a los miembros del Órgano de Administración, control y disciplina conforme a las normas legales que rigen la materia.
- i) Aprobar los gastos, contratos e inversiones cuando éstos excedan un valor de dos mil (2.000) salarios mínimos vigentes legales en Colombia
- j) Delegar, si lo considera conveniente, en el Órgano de Administración algunas de sus funciones
- k) Las de ley y todas aquellas que estatutariamente no le estén asignadas a otro Órgano de la Liga.

## **ARTICULO 40: IMPUGNACIONES DE ASAMBLEA**

Las impugnaciones del Órgano de Dirección de la Liga, se harán ante MINDEPORTE.

## **CAPITULO IX**

### DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

**ARTICULO 41: LIFUTBOL.** Será administrado por un Órgano de Administración integrado por cinco miembros elegidos por la Asamblea nombre por nombre, para un periodo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos.

**PARAGRAFO I:** Para que una persona pueda ser elegida miembro del Órgano de Administración, se requiere que haya obtenido cuando menos la mitad más uno de los votos emisibles en la reunión.

**PARAGRAFO II:** El periodo de cuatro (4) años comenzará a regir a partir del día 13 de Marzo de 2023

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 cel.302004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:lifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/



# LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afilada a Difutbol  
NIT. 890-480.879-4

-12-

**ARTICULO 42:** Las personas candidatas para ejercer el cargo de miembro del Órgano de Administración, serán inscritas con ocho (8) días de anticipación en la secretaria de la Lifutbol y deben presentar su hoja de vida.

**ARTICULO 43:** Una vez nombrados por la asamblea los cinco (5) miembros del Órgano de Administración, en su primera reunión elegirán entre sí a quienes ejercen los siguientes cargos:

- a) UN PRESIDENTE, quien será el Representante Legal
- b) UN VICEPRESIDENTE
- c) UN TESORERO
- d) UN SECRETARIO
- e) UN VOCAL

**PARAGRAFO I:** El cargo de miembro del Órgano de Administración, Órgano de Control, Tribunal Deportivo y Comisión Disciplinaria de la Liga, es incompatible con el ejercicio de cualquier otro en un Organismo Deportivo con reconocimiento legal.

**ARTICULO 44:** cuando un miembro del Órgano de Administración renuncie, o sin justa causa deje de asistir a cinco (5) reuniones consecutivas o siete (7) no consecutivas, los demás miembros designaran su reemplazo quien terminara el periodo respectivo.

**PARAGRAFO I:** Todo cambio o reemplazo de uno o más miembros del Órgano de Administración, se entiende que es para completar el periodo respectivo.

**PARAGRAFO II:** Cuando por renunciaciones o inasistencias de sus integrantes el Órgano de administración quede con menos de tres (3) miembros, el Revisor Fiscal, MINDEPORTE o el ente Departamental convocará la asamblea para que elija sus reemplazos.

**ARTICULO 45:** las decisiones del Órgano de Administración se tomarán mediante resoluciones firmadas por el Presidente y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas firmadas además por el secretario.

Constituye quorum para deliberar y decidir la presencia de tres (3) de sus miembros.

**ARTICULO 46:** El presidente y secretario del órgano de administración deben residir en la sede de la LIFUTBOL.

**ARTICULO 47:** El Órgano de Administración debe reunirse ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente.

**ARTICULO 48:** quedará así:

## FUNCIONES DE LOS CARGOS DEL PRESIDENTE

El Presidente es el Representante Legal de LIFUTBOL. En el ejercicio de su cargo cumplirá entre otras las siguientes funciones:

- a) Presidir las reuniones de asamblea
- b) Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración
- c) Presentar a la asamblea los informes de labores anualmente o cuando esta lo solicite
- d) Representar a LFUTBOL por sí o por delegación en los actos públicos o privados

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tol. Fax: 6435912 cel.302004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:lifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/



# LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afilada a Difutbol  
NIT. 890-480.879-4

-13-

- e) Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Liga y los que le señale el Estatuto, Resoluciones, Actas y demás documentos oficiales de la entidad.
- f) Ordenar los gastos, contratos e inversiones hasta por novecientos noventa y nueve (999) salarios mínimos vigentes legales en Colombia y respaldar con su firma los giros sobre los fondos de LIFUTBOL.
- g) Las demás funciones que correspondan a la naturaleza del cargo

## DEL VICEPRESIDENTE

El vicepresidente ejercerá las funciones generales de miembro del Órgano de Administración y reemplazará al presidente en ausencias temporales o definitivas mientras se provee el cargo en propiedad.

Si la ausencia del presidente es definitiva, el Órgano de Administración, asignará entre sus miembros a un nuevo presidente, si el designado es el vicepresidente la vacante que surja se llenará por cooptación.

## DEL TESORERO

El tesorero, como responsable directo del manejo de los bienes y fondos de la LIFUTBOL, tendrá las siguientes funciones:

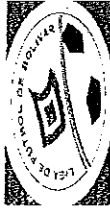
- 1-Recaudar y custodiar los ingresos de la LIFUTBOL, cualquier que sea su origen y expedir los comprobantes correspondientes.
- 2-Vejar porque los afiliados o terceros paguen cumplidamente sus compromisos económicos para con la Liga.
- 3-Informar al órgano de administración con la periodicidad reglamentaria o cuando se le solicite, sobre el estado financiero de la liga
- 4-Preparar conjuntamente con los demás miembros del órgano de administración, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos que deben presentarse a la asamblea
- 5-Firmar conjuntamente con el presidente los fondos de la Liga
- 6-Prestar fianzas y seguros exigidos para el ejercicio de sus atribuciones con cargo a los fondos de la Liga
- 7-Las demás que de acuerdo con la naturaleza de su cargo le asigne la asamblea y/o el órgano de administración

## DEL SECRETARIO

El secretario cumplirá con las siguientes funciones:

- 1-El manejo de las correspondencias y conservación de los archivos
- 2-Llevar las actas de las reuniones de Asamblea y del Órgano de Administración
- 3-Llevar el registro de los afiliados, elaborar las memorias de las actividades
- 4-Vejar por el oportuno cumplimiento del deber por parte de los empleados de LIFUTBOL
- 5-Notificar, comunicar y publicar según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los Acuerdos, Resoluciones, Programaciones, Boletines, y en general divulgar las actividades de LIFUTBOL
- 6-Diligenciar los asuntos de carácter oficioso
- 7-Todas las demás que corresponden a la naturaleza del cargo, las que asigne la asamblea y/o el órgano de administración

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 cel.302004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:ifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/



# LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afilada a Difutbol  
NIT. 890-480.879-4

-14-

## DEL VOCAL

El Vocal ejercerá las funciones generales del miembro del Órgano de Administración y las demás que le asigne la Asamblea y/o el Órgano de Administración

**ARTICULO 49: quedara asi:**

### FUNCIONES GENERALES

**EL ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LIFUTBOL** cumplirá entre otras, las siguientes funciones generales:

- a) Adoptar y difundir su propio reglamento
- b) Administrar económica y deportivamente a la Liga utilizando sus fondos y bienes exclusivamente en el cumplimiento de sus objetivos y de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales y en el presente estatuto
- c) Cumplir y hacer cumplir a sus afiliados las disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias.
- d) Expedir la norma que considere conveniente para la marcha del fútbol en sus diferentes modalidades y la adecuada interpretación del presente estatuto
- e) Proponer reformas estatutarias
- f) Convocar a la Asamblea de la Liga
- g) Programar y promulgar las normas que regirán las competiciones y eventos deportivos de todos los niveles dentro de su jurisdicción
- h) Elegir un miembro del tribunal deportivo de la Liga, conforme a las normas Legales.
- i) Poner en conocimiento del tribunal deportivo de la Liga, la comisión de faltas consagradas en el código disciplinario expedido por COLFUTBOL, y darle traslado de los recursos de reposición o apelación.
- j) Respalidar y hacer cumplir con su autoridad las providencias expedidas por los tribunales deportivos y de las comisiones disciplinarias, una vez ejecutoriadas
- k) Informar al órgano de administración de COLFUTBOL a través de DIFUTBOL con la periodicidad reglamentaria o cuándo se le solicite sobre el estado financiero de la LIGA
- l) Elaborar y suscribir los informes de cuentas y balances que deben presentara a la asamblea con el visto bueno del revisor fiscal
- m) Tener a disposición de las autoridades competentes las actas, libros y documentos que requieran para ejercer la adecuada inspección, vigilancia y control o prestar servicio de asesorías
- n) Llevar permanentemente actualizados los libros de contabilidad e inventarios
- o) Elaborar proyectos de políticas, programas, presupuestos de ingresos, gastos e inversiones y someterlos a consideración de la asamblea
- p) Reglamentar de conformidad con las normas de COLFUTBOL y DIFUTBOL, el funcionamiento bajo su exclusivo control y dependencia de un solo Colegio Departamental de Árbitros de fútbol. Ningún miembro de dicho Colegio puede tener vínculos deportivos de cualquier índole con organismos deportivos filiales de la Liga
- q) Velar porque los deportistas de su registro practiquen el fútbol de manera que no perjudiquen su salud y libre del uso de estimulantes o sustancias prohibidas

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 cel.302004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:lifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/



# LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afilada a Difútbol  
NIT. 890-480.879-4

-15-

- r) Crear cuando lo considere necesario para el manejo de competiciones de manejo deportivo a nivel municipal, comisiones deportivas, fijarle funciones y designar sus miembros
- s) Designar mediante resolución a los deportistas, miembros del Cuerpo Técnico y delegados que han de integrar las selecciones que representan a la Liga en las competencias regionales y Nacionales.
- t) Tramitar y resolver dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su recibo las solicitudes de nuevas afiliaciones
- u) Constituir la comisión técnica, disciplinarias, juzgamiento y las comisiones de trabajo transitorias o permanentes que sean necesarias, fijarle funciones y designar sus miembros
- v) Ordenar los gastos, contratos e inversiones desde Mil hasta DOS MIL salarios mínimos vigentes legales en Colombia
- w) Todas las demás que le fijen las disposiciones legales, Estatutarias, Reglamentarias y los acuerdos de la asamblea.

## CAPITULO X

### DEL GERENTE O DIRECTOR EJECUTIVO

**ARTICULO 50: LIFUTBOL** tendrá un Gerente o Director Ejecutivo que será un funcionario de libre nombramiento y remoción por parte del Órgano de Administración. Dicho funcionario no tendrá derecho a voto en las deliberaciones de la Asamblea ni del Órgano de Administración y sus funciones serán las siguientes

- a) Organizar, administrar y supervisar el funcionamiento de LIFUTBOL
- b) Supervisar y controlar los funcionarios o empleados de la LIFUTBOL
- c) Tramitar la correspondencia y todos aquellos asuntos que sean ordenados por el órgano de administración y el órgano de la LIFUTBOL

## CAPITULO XI

### DEL ORGANO DE CONTROL

**ARTICULO 51:** El cumplimiento de las normas legales, estatutarias, y reglamentarias por parte de toda la estructura funcional de la LIFUTBOL, será vigilado internamente por un Revisor Fiscal, quien además ejercerá el control que la ejecución presupuestal, la contabilidad y el estado financiero requiera.

**PARAGRAFO I:** El Órgano de Administración cuando lo considere necesario, podrá contratar con personas y/o firmas expertas en el tema, los servicios de auditoría contable y asesoría tributaria.

### **ARTICULO 52: FUNCIONES GENERALES DEL REVISOR FISCAL**

En el ejercicio de su cargo, el revisor fiscal cumplirá entre otras, las siguientes funciones:

- a) Velar porque los Órganos de Dirección, Administración y Disciplina, los afiliados, las Comisiones Asesoras y los deportistas se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
- b) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
- c) Revisar las actas de asamblea, los libros de contabilidad y de registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Liga.

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 ccl.302004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:lifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/



# LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afilada a Difutbol  
NIT. 890-480.879-4

-16-

- d) Informar a la asamblea sobre la gestión administrativa de la Liga.
- e) Convocar la asamblea cuando los miembros del órgano de administración contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia de los cargos
- f) Respalda con su firma, cuando él o el contador asesor los encuentre correctos los balances y cuentas
- g) Asistir, sin derecho a voto a las reuniones de los Órganos de Dirección y Administración
- h) Constituirse, cuando sea necesario en parte dentro del proceso disciplinario.
- i) Las demás que le fijan las normas legales, Estatutarias, Reglamentarias o la Asamblea.

## **ARTICULO 53: CALIDAD, ELECCION, PERIODO Y SUPLENCIA DEL REVISOR FISCAL**

El Revisor Fiscal es el representante permanente de la Asamblea ante el Órgano de Administración. Es elegido con su respectivo suplente en la misma reunión de asamblea en que se eligen a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina para un periodo de cuatro (4) años, que se comenzará a partir del día 13 de marzo de 2023.

**PARAGRAFO I:** No podrán ejercer el cargo de Revisor Fiscal los parientes de los miembros del Órgano de Administración dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil.

**PARAGRAFO II:** El Revisor Fiscal y su suplente deben residir en la sede de la LIFUTBOL

**PARAGRAFO III:** El Revisor Fiscal y su suplente no pueden tener ningún vínculo administrativo o deportivo con organismo deportivos afiliados o comisiones de la LIFUTBOL.

## **ARTICULO 54: FALTAS DEL REVISOR FISCAL.**

Cuando el Revisor Fiscal renuncie, o sin justa causa deje de asistir a cinco (5) reuniones consecutivas o a siete (7) no consecutivas del Órgano de Administración, se citará al Revisor Fiscal suplente para que el ejerza cargo. Si el Revisor Fiscal suplente también faltare, se convocará a asamblea para que elija los reemplazos, quienes ejercerán el cargo hasta la finalización del periodo.

## **CAPITULO XII**

### **DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS**

**ARTICULO 55: LIFUTBOL** a través de sus Órganos de DIRECCION, ADMINISTRACION, CONTROL Y DISCIPLINA; de sus órganos asesores y de sus afiliados, velará por la sana competición, la decorosa actuación de sus deportistas, el buen comportamiento de sus representativos, las buenas relaciones entre todos sus integrantes, el respeto a las insignias patrias y deportivas, la práctica del fútbol libre, de sus sustancias prohibidas, de estímulos antidroga o perjudiciales para la salud

**ARTICULO 56:** El Órgano de Disciplina de DIFUTBOL es el Tribunal Deportivo, formado por tres miembros elegidos así:

Dos (2) por el órgano de dirección y uno por el órgano de administración, para un periodo de cuatro años que empezara a contar a partir del 13 de Marzo de 2023

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 cel.302004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:lifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/



# LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afilada a Difútbol  
NIT. 890-480.879-4

-17-

## **ARTICULO 57: EL TRIBUNAL DEPORTIVO DE LA LIFUTBOL.**

Será competente para conocer y resolver sobre las faltas de los miembros del Órgano de Administración, en primera instancia y de los recursos de apelación interpuestos contra decisiones de los Tribunales Deportivos de los clubes en segunda instancia, y de las faltas cometidas por dirigentes, deportistas, personal técnico, científico y los árbitros en eventos organizados y/o avalados por la LIFUTBOL en única instancia, previo agotamiento del trámite ante las autoridades disciplinarias, igualmente tramitara en única instancia las faltas cometidas por los miembros de los Tribunales Deportivos de los Clubes Afiliados, de oficio o a solicitud de parte interesada.

Sus fallos se dictarán con base en el código disciplinario proferido por COLFUTBOL y una vez ejecutoriados serán de obligatorio cumplimiento

**ARTICULO 58:** Toda competición, evento, certamen actividad organizada por la liga, o por alguno o varios de sus clubes afiliados con el aval oficial de la misma se regirá del reglamento específico para esa competición, evento, certamen o actividad el que debe aplicarse por parte de las autoridades disciplinarias creadas para el caso por LIFUTBOL y sus facultades sancionadoras se ejercerán únicamente durante el desarrollo de este.

**PARAGRAFO:** Cuando por la gravedad de la falta o extinción de las facultades sancionadoras, las autoridades disciplinarias consideren que deben imponer una sanción mayor, deberá dar traslado al tribunal deportivo competente.

**ARTICULO 59:** Los miembros de los Tribunales Deportivos y las autoridades Disciplinarias no podrán tener ningún vínculo con los Clubes y/o organismos deportivos afiliados a la LIFUTBOL

## **CAPITULO XIII**

### **DE LA COMISION TECNICA Y DE JUZGAMIENTO**

**ARTICULO 60: LA COMISION TECNICA** es un Organismo asesor y dependiente de la liga, integrado por tres miembros escogidos en la siguiente forma:

Dos miembros designados por el Órgano de Administración y uno de los técnicos de los clubes afiliados a LIFUTBOL

**ARTICULO 61: LA COMISION TECNICA** tendrá las siguientes funciones

- a) Proponer estudiar y acordar los sistemas más convenientes para la preparación de selecciones, preselecciones y reglamentación de campeonatos
- b) Considerar y desarrollar programa de capacitación para entrenadores, monitores y deportistas
- c) Elaborar estadísticas sobre el número de deportistas, cursos de capacitación técnica, selecciones y preselecciones.
- d) Velar porque los implementos deportivos a utilizar en competencias oficiales a nivel local, Municipal, Departamental y Regional cumplan las condiciones y los requisitos técnicos exigidos para dichas competencias.

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 cel.302004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:lifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/



# LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afilada a Difutbol  
NIT. 890-480.879-4

-18-

**ARTICULO 62:** quedará así:

**COMISION DE JUZGAMIENTO:** La LIFUTBOL tendrá un COLEGIO DEPARTAMENTAL DE ARBITROS como un órgano asesor y absolutamente dependiente de ella, integrado por un número mínimo de diez oficiales.

**ARTICULO 63:** quedará así: LA COMISION DE JUZGAMIENTO, será conformada por una junta de tres personas, designadas así:

- a) Dos miembros designados por el órgano de Administración
- b) Un miembro elegido por el Colegio Departamental de Árbitros

**ARTICULO 64:** El reglamento general de la Comisión de Juzgamiento será aprobado y promulgado por el Órgano de Administración de LIFUTBOL, los cuales debe estar acordes con los del Colegio Nacional de Árbitros aprobados por COLFUTBOL

**ARTICULO 65:** las funciones de la comisión de juzgamientos de la LIFUTBOL serán las siguientes

- a) Supervisión de los arbitrajes de los Campeonatos Oficiales organizados y /o avalados por la LIFUTBOL
- b) Promoción y realización de seminarios, cursos, talleres, conferencias/publicaciones destinadas a divulgar las REGLAS DE JUEGO aprobadas por la Federación Internacional de Fútbol Asociado-FFFA y tenidas del Fútbol,

## CAPITULO XIV DE LOS TORNEOS OFICIALES

**ARTICULO 66:** Son torneos oficiales de LIFUTBOL las participaciones nacionales y zonales, así como los campeonatos que ella programa y organiza directamente en el territorio de su jurisdicción.

**PARAGRAFO I:** Los campeonatos en los municipios diferentes a la Liga serán organizado por los COMITES DEPORTIVOS MUNICIPALES con el aval de ella.

**PARAGRAFO II: LIFUTBOL** podrá autorizar a sus afiliados para que realicen torneos internos enaquellas categorías que no afecten el normal desarrollo de sus programas oficiales.

**ARTICULO 67: SELECCIONES DEPARTAMENTALES.** Las selecciones que vayan a representar a LIFUTBOL en Campeonatos Nacionales organizados por DIFUTBOL, deben estar integradas por deportistas registrados oficialmente en los Clubes Deportivos afiliados a LIFUTBOL, que acrediten actividad deportiva continua en los torneos oficiales de la entidad y cumplan con las normas establecidas por COLFUTBOL y DIFUTBOL.

**PARAGRAFO:** En concordancia con este artículo, los jugadores que provengan de otras Ligas en calidad de préstamo no podrán integrar los Seleccionados de Bolívar.

**ARTICULO 68:** La escogencia y preparación de los deportistas preseleccionados, se hará de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Técnica de la LIFUTBOL

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 cel.302004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:lifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/



# LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afinada a Difútbol  
NIT. 890-480.879-4

-19-

## CAPITULO XV

### DEL REGIMEN ECONOMICO

**ARTICULO 69, QUEDARA ASI: EL APORTE DE LOS CLUBES COMO CUOTA DE SOSTENIMIENTO ANUAL** Es el quince por ciento (15%) del valor de un salario mínimo vigente legal en Colombia.

**PARAGRAFO:** El Órgano de Administración reglamentara la forma de pago a través de resolución.

**ARTICULO 70:** quedará así: Los valores por concepto de servicios prestados por la Liga de Fútbol de Bolívar, serán establecidos a través de resoluciones del Órgano de Administración.

### **ARTICULO 71: DEL PATRIMONIO.**

El patrimonio de LIFUTBOL está constituido por la totalidad de los bienes, muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, valores y títulos adquiridos o que adquirieran lícitamente, archivos, elementos e implementos deportivos, condecoraciones, trofeos, medallas, distinciones, gallardetes, recordatorios, y útiles de trabajo, de lo cual se tendrá un inventario anual de existencia con su detalle de identificación, cantidad y valor comercial estimado.

**PARAGRAFO:** El inventario comprenderá los bienes de LIFUTBOL, los que siendo de otros organismos deportivos estén bajo su administración o tutela, y aquellos de los cuales sea simple depositaria, invitando en cada caso las circunstancias y el origen

### **ARTICULO 72: ORIGEN DE LOS FONDOS.**

Los fondos de LIFUTBOL provienen de:

- a) El valor de la cuota de afiliación que debe cancelar el Club interesado en el momento de presentar su petición. Se paga una sola vez y su valor se devuelve íntegramente en el caso de ser negada la petición
- b) El valor de las cuotas ordinarias y extraordinarias a cargo de los Clubes Afiliados aprobadas por la Asamblea en su cuantía y forma de pago
- c) El valor de la inscripción a las competencias o eventos organizados por LIFUTBOL o avalados por ella
- d) El producto de los contratos o convenios que para la prestación de servicios acordos con sus fines celebre LIFUTBOL
- e) El valor de los recursos, subsidios, aportes, donaciones y similares que se le hagan a la LIFUTBOL.
- f) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes
- g) Las participaciones de eventos del Fútbol Profesional Colombiano
- h) Los derechos de transferencia de jugadores establecidos en los reglamentos de COLFUTBOLy en general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente

### **ARTICULO 73: INDIVISIBILIDAD DE LOS BIENES.**

Los bienes de LIFUTBOL son indivisibles y a ninguno de sus miembros o afiliados le asiste derecho particular, parcial o total sobre ellos.

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 cel.302004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:lifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/



# LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afinada a Difútbol  
NIT. 890-480.879-4

-20-

## **ARTICULO 74: POTESTAD Y PROCEDIMIENTO PARA FIJAR CUOTAS.**

El único órgano de LIFUTBOL competente para establecer cuotas de sostenimiento a cargo de los afiliados y su forma de pago es la Asamblea.

**ARTICULO 75:** Las cuotas de sostenimiento se fijarán teniendo en cuenta los presupuestos de ingresos frente a los gastos de funcionamiento y actividades normales de la LIFUTBOL. Para establecer la forma de pago, se tendrá en cuenta la periodicidad de los compromisos.

Las cuotas extraordinarias podrán acordarse hasta por una sola vez en cada ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevisible necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común dentro del objeto de LIFUTBOL.

## **ARTICULO 76: CONSERVACION Y MANEJO DE BIENES Y DE FONDOS**

La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de LIFUTBOL están bajo la exclusiva responsabilidad del Órgano de Administración y para garantizarla, se prestarán las fianzas y se tomarán los seguros por las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondiente serán pagadas con cargo a la LIFUTBOL.

**PARAGRAFO I:** La totalidad de los fondos de la LIFUTBOL se manejarán a través de cuentas bancarias abiertas a su nombre. Los giros se firmarán por el Representante Legal y el Tesorero.

**PARAGRAFO II:** De todo ingreso que perciba LIFUTBOL se expedirá el recibo correspondiente a nombre de quien hace el pago especificando el concepto. Los recibos estarán pre numerados con original y copia, cuando menos. El original se entregará al interesado y la copia quedará para el control y el archivo de la LIFUTBOL.

**PARAGRAFO III:** Todo pago que haga la LIGA será ordenado por el PRESIDENTE, como ordenador de gastos.

## **CAPITULO XVI**

### **DEL ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS**

#### **ARTICULO 77: DEFINICION DEL ESTATUTO.**

Se entiende por Estatuto de LIFUTBOL, el conjunto de normas básicas que una vez adoptadas y aprobadas por la Asamblea y por la Autoridad competente en este caso la GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, tiene fuerza de ley para LIFUTBOL y obliga a la totalidad de su estructura.

#### **ARTICULO 78: DEFINICION DE REGLAMENTO ESTATUTARIO**

Se entiende por Reglamentos Estatutarios el conjunto de normas dictadas con el fin de aclarar y hacer operativas cada una de las contenidas en este Estatuto. Dichos Reglamentos para tener fuerza de ley, también deben ser aprobados por la Asamblea y por COLDEPORTES.

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 cel.302004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:iifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/



# LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afilada a Difútbol  
NIT. 890-480.879-4

-21-

## ARTICULO 79: ADOPCION Y REFORMAS.

La adopción del Estatuto, sus reglamentos y reformas que a unos y a otros se hagan será función de la Asamblea reunida en forma extraordinaria. Cualquiera que sea el caso, se requiere como mínimo del voto favorable de las dos terceras partes (2/3) del total de los afiliados en uso de sus derechos.

## ARTICULO 80: CONOCIMIENTO Y PROYECTO DE REFORMAS

Cuando deba reunirse la Asamblea con el fin de estudiar Reformas Estatutarias Reglamentarias, junto con la Resolución de convocatoria, se remitirán copias de los proyectos presupuestos.

## CAPITULO XVII

### DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

**ARTICULO 81:** Cuando la disolución obedezca a decisión de la Asamblea o este órgano pueda ser reunido para oficializarla, dicho órgano, nombrará un liquidador. En caso contrario, el liquidador será nombrado por la JUNTA ADMINISTRADORA SECCIONAL DE DEPORTES DE BOLIVAR:

La liquidación se hará de acuerdo con los procedimientos legales, los archivos y activos que resultaren de la liquidación pasaran a los organismos Deportivos que cumplan fines idénticos o similares a LIFUTBOL disuelta.

**ARTICULO 82:** Las impugnaciones a las decisiones del órgano de administración serán tramitadas ante el MINISTERIO DE DEPORTES

Las presentes reforma de los Estatutos fueron aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de Clubes Afiliados a la Liga de Fútbol de Bolívar, reunida el día 13 de junio de 2022 y rige a partir de dicha fecha.

Cartagena de Indias, 13 de Junio de 2022.

LIGA DE FÚTBOL DE BOLIVAR

CARLOS MARIO CORTES RODAS  
Presidente

LUIS EDUARDO TOUS TORREGLOSA  
Secretario

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 cel.302004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:lifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/

1. Año 2023

26. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117609177255



(41517707212489984)(8020)0001117609177255

|  |  |                                     |  |  |  |  |  |
|--|--|-------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 5. No. identificación Tributaria (NIT) 6.DV. 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres |  | 8 9 0 4 8 0 8 7 9 4                 |  |  |  | 12. Cód. Direc. Seccional 6 9 3 1 9              |  |
| 11. Razón social LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR   |  | 26. No Formulario anterior          |  | 30. Renuncia a pertenecer al Régimen Tributario Especial   |  | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos     |  |
| Corrección   |  | 33. Total costos y gastos de nómina |  | 34. Aportes al sistema de seguridad social   |  | 35. Aportes al SENIA, CBF, cajas de compensación |  |
| Datos Informativos   |  | Efectivo y equivalentes al efectivo |  | Renta exenta   |  | Renta exenta                                     |  |
| 36   |  | 12,350,000                          |  | 77   |  | 77   |  |
| 37   |  | 0                                   |  | Rentas gravables   |  | 78   |  |
| 38   |  | 32,130,000                          |  | Renta líquida gravable   |  | 79   |  |
| 39   |  | 0                                   |  | Ingresos por ganancias ocasionales   |  | 80   |  |
| 40   |  | 0                                   |  | Costos por ganancias ocasionales   |  | 81   |  |
| 41   |  | 0                                   |  | Ganancias ocasionales no gravadas y exentas  |  | 82   |  |
| 42   |  | 28,240,000                          |  | Ganancias ocasionales gravables  |  | 83   |  |
| 43   |  | 0                                   |  | Sobri la-castia liqua gravable   |  | 84   |  |
| 44   |  | 72,720,000                          |  | Puntos adicionales a la-tarifa del impuesto renta  |  | 85   |  |
| 45   |  | 0                                   |  | De dividendos y participaciones otrv a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% a lo 2023 y siguientes (base castia 54) |  | 86   |  |
| 46   |  | 72,720,000                          |  | De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base castia 55)                        |  | 87   |  |
| 47   |  | 1,561,101,000                       |  | De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 27% (base castia 56)                             |  | 88   |  |
| 48   |  | 0                                   |  | De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base castia 53)                        |  | 89   |  |
| 49   |  | 0                                   |  | De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 29% (base castia 52)                             |  | 90   |  |
| 50   |  | 0                                   |  | Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables   |  | 91   |  |
| 51   |  | 0                                   |  | Valor a adicionar (VAA)  |  | 92   |  |
| 52   |  | 0                                   |  | Descuentos tributarios   |  | 93   |  |
| 53   |  | 0                                   |  | Impuesto neto de renta (sin impuesto adicional)  |  | 94   |  |
| 54   |  | 0                                   |  | Impuesto a adicionar (IA)  |  | 95   |  |
| 55   |  | 0                                   |  | Impuesto neto de renta (con impuesto adicional)  |  | 96   |  |
| 56   |  | 0                                   |  | Impuesto de ganancias ocasionales  |  | 97   |  |
| 57   |  | 14,605,000                          |  | Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales   |  | 98   |  |
| 58   |  | 1,575,706,000                       |  | Total impuesto a cargo   |  | 99   |  |
| 59   |  | 0                                   |  | Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la castia 56 (Modalidad de pago 1)                  |  | 100  |  |
| 60   |  | 0                                   |  | Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)   |  | 101  |  |
| 61   |  | 1,575,706,000                       |  | Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.   |  | 102  |  |
| 62   |  | 0                                   |  | Anticipo renta liquidado año gravable anterior   |  | 103  |  |
| 63   |  | 98,851,000                          |  | Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación                                     |  | 104  |  |
| 64   |  | 1,478,342,000                       |  | Retenciones  |  | 105  |  |
| 65   |  | 13,329,000                          |  | Autoretenciones  |  | 106  |  |
| 66   |  | 0                                   |  | Otras retenciones  |  | 107  |  |
| 67   |  | 1,590,522,000                       |  | Total retenciones año gravable a declarar  |  | 108  |  |
| 68   |  | 0                                   |  | Anticipo renta para el año gravable siguiente  |  | 109  |  |
| 69   |  | 0                                   |  | Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior  |  | 110  |  |
| 70   |  | 0                                   |  | Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente   |  | 111  |  |
| 71   |  | 0                                   |  | Saldo a pagar por impuesto   |  | 112  |  |
| 72   |  | 0                                   |  | Sanciones  |  | 113  |  |
| 73   |  | 14,816,000                          |  | Total saldo a favor  |  | 114  |  |
| 74   |  | 0                                   |  | Valor impuesto pagable por obras por impuestos Modalidad de pago 1   |  | 115  |  |
| 75   |  | 0                                   |  | Valor total proyectos obras por impuestos Modalidad de pago 2  |  | 116  |  |
| 76   |  | 0                                   |  | Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.  |  | 117  |  |

981. Cód. Representación

987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firma del declarante o de quien lo representa

2024-05-28 / 11:26:09 AM

982. Código Contador o Revisor Fiscal

980. Pago total \$

Firma Contador o Revisor Fiscal 984. Con salvedades

986. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo



(415)77072448984(8020) 000116608346051

|   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
|---|--|--------------------------|--|---------------------|--|------------------|--|-------------------|--|
| 5. No. identificación Tributaria (NIT)  |  | 6.DV. 7. Primer apellido |  | 8. Segundo apellido |  | 9. Primer nombre |  | 10. Otros nombres |  |
| 8 9 0 4 8 0 8 7 9 4   |  | 6.DV. 7. Primer apellido |  | 8. Segundo apellido |  | 9. Primer nombre |  | 10. Otros nombres |  |
| 11. Razón social  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| <b>LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR</b>  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 26. Fracción año gravable   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 27. No Formulario anterior  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 30. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (Artículo 47)  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 33. Total costos e insumos, gastos de nómina  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| Efectivo y equivalentes al efectivo   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 158,110,000   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Artículo 27)  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 32. Pérdidas fiscales acumuladas antes de aplicar los ajustes compensatorios  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 36. Inversiones e instrumentos financieros derivados por cobrar   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 37. Invenarios  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 46,654,000  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 38. Activos intangibles   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 39. Activos biológicos  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 40. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 21,760,000  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 41. Otros activos   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 42. Total patrimonio bruto  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 226,524,000   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 43. Pasivos   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 199,126,000   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 44. Total patrimonio líquido  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 27,398,000  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 45. Ingresos brutos de actividades ordinarias   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 821,995,000   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 46. Ingresos financieros  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 47. Dividendos y participaciones en sociedades no residentes en Colombia (incluye participaciones no imposables)  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 48. Dividendos y participaciones en sociedades en Colombia a las que se aplica el artículo 247 del Estatuto Tributario  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 49. Dividendos y participaciones en sociedades y entidades extrajeras o de sociedades residentes en Colombia que no estén sujeta a retención en la fuente                                     |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 50. Dividendos y participaciones en sociedades y entidades extrajeras o de sociedades residentes en Colombia que estén sujeta a retención en la fuente (Artículo 247 del Estatuto Tributario) |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 51. Dividendos y participaciones en sociedades por personas naturales sin retención fiscal (Artículo 247 del Estatuto Tributario)   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 52. Dividendos y participaciones en sociedades por personas naturales con retención fiscal (Artículo 247 del Estatuto Tributario)   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 53. Dividendos y participaciones en sociedades por personas naturales con retención fiscal (Artículo 247 del Estatuto Tributario)   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 54. Dividendos y participaciones en sociedades por personas naturales con retención fiscal (Artículo 247 del Estatuto Tributario)   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 55. Dividendos y participaciones en sociedades por personas naturales con retención fiscal (Artículo 247 del Estatuto Tributario)   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 56. Otros ingresos  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 57. Total ingresos brutos   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 821,995,000   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 58. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas ocasionales  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 59. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 60. Total ingresos netos  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 821,995,000   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 61. Costos  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 62. Gastos de administración  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 18,092,000  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 63. Gastos de distribución y ventas   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 773,382,000   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 64. Gastos financieros  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 9,753,000   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 65. Otros gastos y deducciones  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 66. Total costos y gastos deducibles  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 801,227,000   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 67. Inversiones efectuadas en el año anterior   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 68. Inversiones liquidadas en periodos gravables anteriores   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 69. Renta por recuperación de deducciones Colombia  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 70. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 71. Renta líquida ordinaria del ejercicio   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 72. Pérdida líquida del ejercicio   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 20,768,000  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 73. Compensaciones  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 74. Renta líquida   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 20,768,000  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 75. 981. Cód. Representación  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 981. Cód. Representación  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 982. Código Contador o Revisor Fiscal   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 982. Código Contador o Revisor Fiscal   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 904. Con salvedades   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 983. No. Tarjeta profesional  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 20222127932023  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 983. No. Tarjeta profesional  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 20222127932023  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 980. Pago total \$  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 980. Pago total \$  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 986. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0 91000882386230  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 986. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo   |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |
| 0 91000882386230  |  |                          |  |                     |  |                  |  |                   |  |

987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2022-04-11 05:10:31 PM 0:31

DIAN

RECIBO DE PAGO

Firmado

988. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000882386230

## LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Diciembre 31 del año 2023

*(Todos los valores están expresados en pesos colombianos)*

#### NOTA 1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO SOCIAL

##### 1 - NATURALEZA JURÍDICA, DENOMINACIÓN Y OBJETO SOCIAL

LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR, Identificada con NIT No. 890.480.879-4 con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar; es un organismo deportivo cuyo objeto principal es fomentar y patrocinar la práctica del fútbol, es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, la Liga de Fútbol de Bolívar cumple funciones de interés público y social, con capacidad para adquirir derechos y contraer deberes y obligaciones, su duración es por tiempo indefinido y posee autonomía administrativa y patrimonio propio; inscrita según personería jurídica No. 0235 de abril 12 de 1967 expedida por el gobierno Colombiano.

La Liga de Fútbol de Bolívar, es una entidad afiliada a **COLFUTBOL** por intermedio de **DIFUTBOL**, SUJETA A SUS PROPTIOS ESTATUTOS Y A LA LEY 181 DE 1.995 Y SUS REGLAMENTARIAS, ASI COMO A LOS DE Col fútbol y Di fútbol. Mantiene vigente su reconocimiento deportivo.

#### NOTA 2. BASES DE ELABORACIÓN Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

##### 2.0 - BASE PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) y sus correspondientes interpretaciones (**CINIIF**) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB). Los estados financieros han sido preparados y presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la entidad.

La presentación de los Estados Financieros de acuerdo con la Norma Internacional Financiera para las PYMES exige la determinación y la aplicación consistente de políticas contables a transacciones y hechos. Las políticas contables relevantes se describen en el detalle de cada nota.

El manual de Políticas Contables es la base para la preparación de la información financiera de LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR bajo NIIF PYMES a partir del 01 de enero de 2016 (ESFA), que es el período de convergencia entre la Norma 2649 y 2650 y las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, vigentes en Colombia.

La información financiera que se prepara a corte 31 de diciembre de 2023 no es de propósito específico, es de información general.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

La responsabilidad de la preparación y presentación de los Estados Financieros es de los administradores de la entidad LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR.

## 2.1 NEGOCIO EN MARCHA

La Liga prepara sus estados financieros bajo el supuesto que LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR está en funcionamiento y continuará estándolo dentro de un futuro previsible.

Lo anterior supone dos cosas:

2.1.1 LA INTENCIÓN DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR. La gerencia tiene la intención de continuar con las operaciones en un horizonte de tiempo previsto.

2.1.2. CAPACIDAD DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR. La Presidencia no tiene necesidad de liquidar o recortar de forma importante la escala de sus operaciones.

## 2.2 ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Liga prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

Para sus registros contables LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR define tres elementos en el Estados de Situación Financiera:

2.2.1 ACTIVOS. Son un recurso controlado por LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR como resultado de sucesos pasados del que la Liga espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

2.2.2 PASIVOS. Está definido como una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

2.2.3 PATRIMONIO. Se define como la parte residual de LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR, una vez deducidos sus pasivos.

2.2.4 RENDIMIENTOS. Se definen dos elementos para describir el rendimiento de la organización.

**2.2.4.1 Ingresos.** Se encuentran relacionados con incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable en forma de entrada o incrementos de valor en sus activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumento en el patrimonio, y no se encuentra relacionado con los aportes realizados por los fundadores de LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR.

Los ingresos incluyen tanto a los de actividades ordinarias como a las ganancias. Los ingresos ordinarios están dados por los intereses, recuperación de provisiones, descuentos de proveedores, comisiones, dividendos y alquileres, en cambio los ingresos por ganancias son otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias. Cuando las ganancias se reconocen en el Estado de Resultado Integral, es usual presentarla por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

Los ingresos ordinarios incluyen contraprestaciones recibidas por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades. Los ingresos ordinarios se presentan netos de los siguientes elementos: devoluciones, rebajas y descuentos.

La Liga reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir con fiabilidad, sea probable de los beneficios económicos futuros vallan a fluir en la entidad y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades comerciales de la compañía como se describe a continuación:

- Existe evidencia persuasiva de un acuerdo. Un acuerdo escrito firmado u otra documentación legalmente vinculante, como por ejemplo la Orden de Compra firmada, deben estar en su lugar antes de los ingresos, puede ser reconocido. Los acuerdos –secundarios- son considerados como una parte integral del acuerdo.
- Título y los riesgos y beneficios de la propiedad han sido transferidos. Los ingresos no pueden ser reconocidos hasta que tanto el título y riesgo d pérdida se han transferido al cliente –excepto con respecto a los arrendamientos de tipo de ventas, por lo que el título no se transfiera).

**2.2.4.2 Costos y Gastos.** Se encuentran relacionados con decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de salida o reducciones de valor de los activos, o bien por la generación o incrementos de los pasivos, que dan como resultados decrementos en el patrimonio de LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR.

La definición de Gastos incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR. Los gastos que surgen de la actividad ordinaria incluyen el costo financiero, los gastos de empleados, las depreciaciones. Usualmente, toman la forma de una salida o disminución del valor de los activos, tales como efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por cobrar o propiedades planta y equipo. En cambio, las

perdidas con otras partidas que cumplen la definición de gastos, y surgen en el curso de las actividades ordinarias de LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR.

En el caso de que las pérdidas se reconozcan en el estado de Resultado Integral, habitualmente se presentan por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas; para el período objeto de revelación no se reportan. La Liga reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros.

Se incluyen dentro de los costos, las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios. También se incluyen aquellos costos que, aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

Dentro de los gastos se incluyen las demás erogaciones que no clasifiquen para ser registradas como costo o inversión.

En el rubro de inversiones se incluyen aquellos costos directamente relacionados con la formación o adquisición de un activo que requiere un período sustancial de tiempo para ponerlo en condiciones de utilización y venta.

### 3.3. RECONOCIMIENTOS DE ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS

El reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición ya sea de un activo, pasivo, ingreso y/o gasto y que satisface los siguientes criterios:

- a. Es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a, o salga de LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR.
- b. La partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

La falta de reconocimiento de una partida que satisface esos criterios, no se rectifica mediante la revelación de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas y otro material explicativo.

**Probabilidad.** El concepto de probabilidad se utiliza en el primer criterio del reconocimiento, con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados al mismo llegarán a, o saldrán, de LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR. La evaluación del grado de incertidumbre corresponde al flujo de los beneficios futuros y se realiza sobre la base de la evidencia relacionada con las condiciones al final del período sobre el que se informa que esté disponible cuando se preparan los estados financieros. Esas evaluaciones se realizan individualmente para partidas significativas una a una, y para un grupo o gran población de elementos individualmente insignificantes.

**Fiabilidad.** Para reconocer una partida el segundo concepto más importante es que posea un costo o un valor que pueda medirse de forma fiable. En muchos casos, el costo o valor de una partida es conocido, en otros casos se debe recurrir a la estimación de el mismo. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y no disminuyen su fiabilidad. Cundo no puede hacerse una estimación razonable, la partida no se reconoce en los estados financieros.

#### 2.4 MEDICIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS

La medición es el proceso de determinación de los importes monetarios en los que LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros. La medición involucra la selección de una base de medición.

Las dos bases de medición habituales son el costo histórico y el valor razonables.

**2.4.1. COSTO HISTÓRICO.** Para activos, el costo histórico es el importe de efectivos o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición. Para los pasivos, el costo histórico es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes al efectivo o el valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento en que se incurre en ella, o en algunas circunstancias, los importes de efectivo o equivalentes al efectivo que se espera pagar para liquidar el pasivo en el curso normal de los negocios.

**2.4.2. VALOR RAZONABLE.** Es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición.

#### 2.5 ACTIVOS FINANCIEROS

La Empresa clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: Activos financieros a valor razonable a través de resultados, préstamos y cuentas por cobrar medidos al costo amortizado, y disponibles para la venta.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

**2.5.1 - ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE A TRAVÉS DE RESULTADOS.** Los activos financieros a valor razonable a través de resultados son activos que se mantienen para ser negociados. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo.

Subsecuentemente al reconocimiento inicial, estos instrumentos son reclasificados a la categoría de costo amortizado si el objetivo del modelo de negocio cambia de tal forma que el criterio de costo amortizado comienza a ser reunido y los

flujos de caja contractuales del instrumento reúnen los criterios de costo amortizado. La reclasificación de instrumentos de deuda designados como al valor razonable a través de resultados en el reconocimiento inicial no es permitida.

**2.5.2 PRÉSTAMOS Y CUENTAS POR COBRAR MEDIDOS AL COSTO AMORTIZADO.** Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera. Estos últimos se clasifican como activos no corrientes.

*Reconocimiento y medición.* Las compras y ventas normales de activos financieros se reconocen a la fecha de la liquidación, fecha en la que se realiza la compra o venta del activo. Las inversiones se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción; en el caso de todos los activos financieros que no se registran a valor razonable a través de resultados.

Los activos financieros que se reconocen a valor razonable a través de resultados se reconocen inicialmente a valor razonable y los costos de transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las inversiones se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

Las cuentas por cobrar comerciales se conocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos el deterioro.

Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de "activos financieros a valor razonable a través de resultados" se incluyen en el estado del resultado del período y otro resultado integral en el rubro

"otros ingresos/otros egresos", en el período en el que se producen los referidos cambios en el valor razonable.

Se evalúa a cada fecha del estado de situación financiera para verificar si existe evidencia objetiva de la desvalorización o deterioro en el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros.

#### *Deterioro de activos financieros*

Activos a costo amortizado. LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR evalúa al final de cada período, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado, que se da sólo si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida) y que el evento de pérdida, (o eventos), tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueden estimarse de forma fiable.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- Un incumplimiento del contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés o del pago principal.
- La Compañía, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, le dé al prestatario una concesión que de otro modo no hubiera considerado.
- Resulta probable que el prestatario entre en quiebra o en saneamiento financiero.
- La desaparición de un mercado dinámico para el activo financiero debido a dificultades financieras.
- Los datos observables indican que existe una disminución significativa en los flujos de efectivo futuros estimados a partir de una cartera de activos financieros desde el reconocimiento inicial de estos activos, aunque la disminución aún no se puede identificar con los activos financieros individuales de la cartera, incluyendo; Cambios adversos en el estado de pago de los prestatarios de la cartera, y condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con no pago en los activos de la cartera.

La Liga primero evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro en forma individual, en caso contrario realiza análisis generales o globales en busca de deterioro.

Para los préstamos y la categoría de cuentas por cobrar, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros (excluyendo las pérdidas crediticias futuras que no han sido contraídas) descontando a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y la cantidad de la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados. Si un préstamo o inversión mantenida hasta el vencimiento tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para valorar cualquier pérdida por deterioro es el tipo de interés efectivo actual determinado en el contrato. Si, en un período posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido (por ejemplo, una mejora en la calificación crediticia del deudor), la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

## 2.6 INVENTARIOS

Los Inventarios son aquellos activos mantenidos para la venta, o para el consumo en el cumplimiento del objeto social de la Liga de Fútbol de Bolívar, el inventario estos compuestos por implementos deportivos, uniformes y otros artículos varios.

2.6.1 MEDICIÓN INICIAL. Los inventarios se reconocerán al costo de adquisición y transformación de los mismos, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición actual. Los descuentos comerciales condicionados identificados en el momento inicial, será registrados como menor valor del inventario.

2.6.2 MEDICIÓN POSTERIOR. Los inventarios para la venta se medirán por el menor valor entre el importe en libros y el valor neto de realización (es el precio de venta estimado en el curso ordinario del negocio menos los gastos de venta variables aplicables).

2.6.3 PROVISIÓN DE INVENTARIOS. Los inventarios son periódicamente analizados con el fin de establecer si se requiere estimación para posibles pérdidas asociadas con su valor neto realizable. Las pérdidas asociadas con la disposición de inventario de lentos movimientos, obsoletos y dañados, se registran en el resultado del período, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

2.6.3.1 Obsolescencia. En general si un artículo ha estado disponible para su uso en la producción o venta un año, pero no se ha vendido ni usado para la producción, se debe considerar para reserva como un elemento obsoleto. En caso de que no pueda ser reutilizado, se da de baja el inventario y se lleva al resultado del período

2.6.3.2 Movimiento Lento y Exceso. Inventario que no tiene una rotación alta o que por exceso de producción se ha quedado en existencias. En caso de que este por más de dos años en el inventario, ya sea por movimiento lento o por exceso, el 50% se provisiona con base en su valor en libros a la fecha de presentación de los estados financieros.

2.6.3.3 Próximo a expirar o Expirado. Todos los productos que cuenten con una fecha de expiración y que queden en existencias, se provisiona el 100% del valor del inventario.

## 2.7 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan. Comprenden terrenos y edificios relacionados principalmente con fábricas, tiendas y oficinas, maquinaria, vehículos, muebles y enseres, equipo de oficina, y equipos de comunicación y cómputo. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

Las propiedades en el curso de construcción para fines de producción, suministro o administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye para los activos calificados, los costos por préstamos capitalizados bajo el método de la tasa de interés efectiva. Estas propiedades se clasifican en las categorías de propiedades, planta y equipo cuando estén terminadas y listas para uso previsto.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que genere beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda

medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultado del período y otro resultado integral en el período en que estos se incurren.

La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de otros activos se calcula utilizando el método de línea recta para asignar su costo hasta su valor residual durante el estimado de su vida útil como sigue:

|                                       | VIDA ÚTIL EN AÑOS |
|---------------------------------------|-------------------|
| Maquinaria                            | 10 - 35 años      |
| Construcciones y Edificaciones        | 10-50 años        |
| Equipo de Oficina                     | 10 años           |
| Equipos de computación y Comunicación | 4-6 años          |

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera.

El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable, si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las propiedades, planta y equipo, en régimen de arrendamiento financiero se deprecian de la misma manera que los activos propios, si se tiene certeza razonable de obtener la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará a lo largo de su vida útil esperada, en caso contrario se depreciará en el término del arrendamiento el que sea menor.

## 2.8 ACTIVOS INTANGIBLES

Es un activo identificable de carácter no monetario y sin apariencia física. Se conoce como activo intangible si es identificable de forma separada, es probable que generen beneficios económicos futuros a la entidad, el costo del activo puede ser medido de forma fiable y existe control sobre el activo y sobre los beneficios económicos futuros.

**2.8.1 MEDICIÓN INICIAL.** Precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas y cualquier otro costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso.

**2.8.2 MEDICIÓN POSTERIOR.** LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR utilizará el modelo del costo que comprende, costo inicial, menos amortización acumulada, menos deterioro si los hubiere.

Los costos asociados con el mantenimiento de los software's se reconocen como gasto cuando se incurren. La amortización se calcula usando el método de línea recta. Para asignar el costo a resultados, el término de su vida útil es de 1 a 20 años.

La vida útil estimada y el método de amortización de los intangibles se revisan al final de cada período.

Un activo intangible se dará de baja en la disposición, o cuando no se esperan beneficios económicos futuros a partir de su uso o disposición. Las ganancias o pérdidas derivadas de dar de baja un activo intangible, son medidas como la diferencia entre los ingresos netos y el importe en libros del activo y se reconoce en resultados.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos generados internamente se registran a su costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, en las mismas condiciones que los activos intangibles que se adquieren por separado.

#### **2.9 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

Las cuentas por pagar son instrumentos financieros, que generan la obligación de efectuar un pago con efectivo u otro instrumento financiero, esto sucede como contraprestación de un servicio recibido o un bien adquirido. La compañía registra en esta línea del estado financiero las cuentas por pagar que deberán ser canceladas en un período no mayor a un año, y las mayores a un año se clasifican como no corrientes.

La compañía utilizará la medición al valor de la transacción que normalmente es su valor razonable de acuerdo con lo previsto por la NIC 39. Se puede presentar baja en cuentas cuando no cumpla la condición para ser un pasivo. En el caso que una cuenta por pagar se tenga que re expresar, se empleará la metodología de costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

#### **2.10 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

El gasto por impuesto a la renta del período comprende el impuesto a la renta corriente, el Impuesto de Industria y comercio, Avisos y Tableros se paga de forma anual y parcialmente se realizan anticipos.

La gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto a situaciones en que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La compañía, cuando corresponde, constituye provisiones y/o realiza anticipos sobre los montos que espera deba pagar a las autoridades tributarias en las fechas exigidos por ley.

Los impuestos diferidos de renta son activos que se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan futuros beneficios tributarios contra los que se puedan usar las diferencias temporarias. Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe derecho legalmente ejecutable de compensar los activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos están relacionados con el impuesto de renta que grava la misma autoridad tributaria.

LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR es una Entidad Sin Ánimo de Lucro las cuales son de especial tratamiento tributario en Colombia, Constitucionalmente se establece que entro los fines de la inspección y vigilancia esta la preservación de sus rentas para que dichos excedentes sean reinvertidos de forma que no se repartan entre sus miembros. LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR tiene como objeto social principal el desarrollo del deporte a nivel nacional lo que tributariamente que hace que esta organización goce de un régimen tributario especial en Colombia de impuesto de renta y complementarios. En la medida que el objeto corresponda a la ejecución de esas actividades y los recursos se canalicen para su desarrollo, se establece para ESAL una exención de impuesto de renta sobre el beneficio neto o excedente.

#### 2.11 CAPITAL Y PRIMA DE EMISIÓN

En este concepto se encuentra el valor del capital de la compañía a su valor nominal. La medición se realiza al valor de la transacción. La prima de emisión corresponde al mayor valor pagado por un nuevo accionista sobre el valor nominal de las acciones adquiridas. La medición se realiza al valor de la transacción.

#### 2.12 MONEDA FUNCIONAL

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR para las cuentas de los Estados Financieros es el peso colombiano.

#### 2.13 FECHA DE ADOPCIÓN DE NIIF PARA PYMES

En el proceso de adopción de las Normas Internacionales de la Información Financiera y cumpliendo con lo señalado en la NIIF para Pymes Sección 35, se definió que la entidad, LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR, se acogiera a las Normas Internacionales comenzando el año 2016 con un ESFA a fecha 31 de diciembre de 2015, período en el cual, la liga inicia sus actividades comerciales bajo dicha norma, y a su vez los primeros estados financieros anuales emitidos bajo NIIF para PYMES.

#### 2.1.4 PRESENTACIÓN RAZONABLE

Los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. La presentación razonable requiere la representación fidedigna de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.

#### 2.1.5 CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros bajo Normas Internacionales de la Información Financiera NIIF. Comprenden la siguiente información.

2.10.1 UN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA a la fecha de presentación.

2.10.2 UN ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL para el período sobre el que se informa (si aplica) donde se muestren aquellas partidas de ingresos gastos reconocidas durante el período, incluidas aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un sub total en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral ORI.

2.10.3 UN ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO del período sobre el que se informa.

2.10.4 UN ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO del período sobre el que se informa.

2.10.5 NOTAS. Comprenden un resumen de las principales políticas contables y otra información explicativa relevante.

#### 3.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y los equivalentes al efectivo son considerados activos financieros porque presentan un medio de pago y con base en este se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

Bajo esta denominación se agrupan cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que cuenta LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR y que se pueden utilizar para el desarrollo de su objeto social.

Incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero. Los sobregiros bancarios se presentan en la cuenta obligaciones financieras corrientes en el estado de situación financiera.

|   | AÑO 2023             | AÑO 2022             |
|---|----------------------|----------------------|
| Caja General                              | \$ 11.538.229        | \$ 51.628.372        |
| Caja Menor                                | 100.000              | 100.000              |
| Bancolombia ctata cte<br>7853631372       | - 725.726            | 176.841              |
| Davivienda cta cte. 057369999354          | 1.531.229            | 3.900.413            |
| Davivienda cta Ahorros                    | 105.847              | 5.703.030            |
| Bancolombia cta cta Ahorro<br>78567423670 | 0                    | 25.682               |
| <b>TOTAL DISPONIBLE</b>                   | <b>\$ 12.549.579</b> | <b>\$ 61.534.338</b> |

### 3.2 CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR CORRIENTES

Este rubro incluye las cuentas por cobrar a Clientes Nacionales por conceptos inscripción de equipos, torneos, tramites administrativo de jugadores y otras cuentas por cobrar, varios clubes que tienen una mora inferior a 60 días, más sin embargo se incluye una cartera mayor a 150 días que disminuye la rotación de la misma y le genera a LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR, una cartera de difícil cobro. Para finales del mes de diciembre de 2023

el total de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes se muestran de la siguiente manera:

|                         | AÑO 2023             | AÑO 2022             |
|-------------------------|----------------------|----------------------|
| Clientes Nacionales     | \$ 74.130.000        | \$ 38.615.000        |
| <b>TOTAL DISPONIBLE</b> | <b>\$ 74.130.000</b> | <b>\$ 38.615.000</b> |

**LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR** a la fecha de corte del presente informe, tenía en sus libros una cartera sana, que no tenía ningún tipo de deterioro, ya que según las políticas de la liga, en el ítem 2.5 Activos financieros, para el párrafo deterioro de activos financieros, se menciona que primero se evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro en forma individual, en caso contrario realiza análisis generales o globales en busca de deterioro; es decir, de no encontrarse ningún deterioro para el ítem de clientes nacionales, la liga debe registrar el valor real de la cuenta por cobrar.

La política anteriormente mencionada en el ítem 2.5 Activos Financieros. No aplica para anticipos y avances para la obtención de activos intangibles, propiedad planta y equipos, por cuanto estos rubros corresponden a dineros otorgados anticipadamente, que no representan un derecho para La Organización a recibir efectivo o algún otro instrumento financiero; deberá registrarse en la cuenta que refleje la destinación y objeto por el cual se otorgó el anticipo.

### 3.3 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

A continuación, se detalla la Propiedad, Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2023:

|   | AÑO 2023             | AÑO 2022             |
|---|----------------------|----------------------|
| Equipos de Oficina                          | \$ 18.664.000        | \$ 15.164.000        |
| Equipos de Comunicación                     | \$11.002.649         | \$ 11.002.649        |
| Depreciación Acumulada                      | -1.426.703           | - 1.426.703          |
| <b>TOTAL: propiedades, planta y equipos</b> | <b>\$ 28.239.946</b> | <b>\$ 24.739.946</b> |

En el cuadro anterior se refleja claramente que los activos allí plasmados no reflejan ningún deterioro ni pérdida de valor, solo se refleja el valor correspondiente a la depreciación de cada activo, teniendo en cuenta la vida útil de ellos según los años de depreciación acordados en las políticas contables bajo Norma Internacional de la Información Financiera utilizando para cada uno el método de línea recta.

### 3.4 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

La Liga cuenta pasivos varios, además se refleja a diciembre 31 de 2023, cuentas por pagar directamente relacionados con la administración de LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR tales como ingresos para terceros, pasivos por impuestos corrientes y prestamos de particulares.

|                           | AÑO 2023             | AÑO 2022             |
|---------------------------|----------------------|----------------------|
| Proveedores Nacionales    | \$ 13.430.400        | \$ 13.430.400        |
| Prestamos de Particulares | \$ 71.937.800        | \$ 84.593.505        |
| Retenciones en la fuente  | \$ 2.851.031         | \$ 0                 |
| <b>TOTAL: Pasivos</b>     | <b>\$ 88.219.231</b> | <b>\$ 98.023.905</b> |

5 OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES – PRESTAMOS NO CORRIENTES

Representa los valores consignados y depositados en cuentas de ahorro o corriente que no han sido identificados; se muestran en los estados financieros como pasivos de largo plazo, ya que, en este caso puntual, no es un pasivo real que deba cancelar la Liga, es solo una cuenta por cobrar que se representa en el activo y debe cruzarse cuando sea identificado el tercero.

Dentro de estos pasivos se tiene un préstamo con particulares que asciende a la suma de **\$71.937.800.00** que se viene abonando mensualmente según liquidación presentada por el banco a la persona que hizo el préstamo.

3.6 PATRIMONIO

Se compone por los excedentes o déficit acumulado de periodos anteriores y el resultado del ejercicio actual, el patrimonio de LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR a 31 de diciembre se refleja así,

|                                    | AÑO 2023             | AÑO 2022             |
|------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Fondo social                       | \$ 67.990.000        | \$ 49.830.000        |
| perdidas del ejercicio             | -\$ 18.325.087       | -\$ 50.609.659       |
| utilidades y/o pérdidas acumuladas | \$ 27.645.039        | \$ 27.645.039        |
| Perdidas Acumuladas                | -\$ 50.609.659       |                      |
| <b>Total patrimonio</b>            | <b>\$ 26.700.293</b> | <b>\$ 26.865.380</b> |

**TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO \$114.919.524.00 \$124.889.285**

**REVELACION DE INGRESOS.**

*Incluimos dentro de este rubro a los ingresos por actividades ordinarias como a las ganancias o excedentes. Los ingresos de actividades ordinarias se derivan en el curso de las actividades propias de LA LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR adoptando para ello una gran cantidad de nombres, tales como apoyo deportivo, trámites administrativos. etcétera.*

*Todo esto, siempre y cuando sea probable obtener beneficios económicos esperados con la transacción, y que su importe pueda ser medido de forma fiable.*

*LA LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR, incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de otra entidad o por su cuenta propia y excluirá todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como IVA, u otros.*

| LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR<br>NIT 890480879-4      |                         |                       |
|---|-------------------------|-----------------------|
| INGRESOS DEL AÑO 2023 Y AÑO 2022                  |                         |                       |
|   | AÑO 2023                | AÑO 2022              |
| 41 INGRESOS ORDINARIOS (OPERACIONALES)            |                         |                       |
| TRAMITE ADMINISTRATIVO                            | 174.459.500,00          | 102.852.000,00        |
| INSCRIPCIONES A TORNEOS                           | 209.535.650,00          | 126.357.000,00        |
| AFILIACION DE CLUBES                              | -                       | 240.000,00            |
| CARNETIZACION Y LAMINACION                        | 12.000,00               | 760.000,00            |
| CERTIFICACIONES PAZ Y SALVO                       | 4.745.000,00            | 5.196.000,00          |
| APOYO ECONOMICO DEPORTIVO                         | 1.117.169.500,00        | 477.730.573,00        |
| AVAL A TORNEO                                     | 56.140.000,00           | 36.430.000,00         |
| OTROS INGRESOS                                    | 2.744.400,00            | 1.100.000,00          |
| DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (5.600.000.00) |                         |                       |
| <b>Total 41 OPERACIONALES</b>                     | <b>1.561.101.050,00</b> | <b>750.665.573,00</b> |
| OTROS INGRESOS                                    | 14.604.894,00           | 4.176,00              |
| <b>Total 41 INGRESOS</b>                          | <b>1.575.705.944,00</b> | <b>750.669.749,00</b> |

*Contador.*

## LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Diciembre 31 del año 2024

*(Todos los valores están expresados en pesos colombianos)*

#### NOTA 1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO SOCIAL

##### 1 - NATURALEZA JURÍDICA, DENOMINACIÓN Y OBJETO SOCIAL

LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR, Identificada con NIT No. 890.480.879-4 con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar; es un organismo deportivo cuyo objeto principal es fomentar y patrocinar la práctica del futbol, es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, la Liga de Futbol de Bolívar cumple funciones de interés público y social, con capacidad para adquirir derechos y contraer deberes y obligaciones, su duración es por tiempo indefinido y posee autonomía administrativa y patrimonio propio; inscrita según personería jurídica No. 0235 de abril 12 de 1967 expedida por el gobierno Colombiano.

La Liga de Futbol de Bolívar, es una entidad afiliada a **COLFUTBOL** por intermedio de **DIFUTBOL**, SUJETA A SUS PROPIOS ESTATUTOS Y A LA LEY 181 DE 1.995 Y SUS REGLAMENTARIAS, ASI COMO A LOS DE Col fútbol y Di fútbol. Mantiene vigente su reconocimiento deportivo.

#### NOTA 2. BASES DE ELABORACIÓN Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

##### 2.0 - BASE PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) y sus correspondientes interpretaciones (**CINIIF**) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB). Los estados financieros han sido preparados y presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la entidad.

La presentación de los Estados Financieros de acuerdo con la Norma Internacional Financiera para las PYMES exige la determinación y la aplicación consistente de políticas contables a transacciones y hechos. Las políticas contables relevantes se describen en el detalle de cada nota.

El manual de Políticas Contables es la base para la preparación de la información financiera de LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR bajo NIIF PYMES a partir del 01 de enero de 2016 (ESFA), que es el período de convergencia entre la Norma 2649 y 2650 y las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, vigentes en Colombia.

La información financiera que se prepara a corte 31 de diciembre de 2024 no es de propósito específico, es de información general.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

La responsabilidad de la preparación y presentación de los Estados Financieros es de los administradores de la entidad **LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR.**

## **2.1 NEGOCIO EN MARCHA**

La Liga prepara sus estados financieros bajo el supuesto que LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR está en funcionamiento y continuará estándolo dentro de un futuro previsible.

Lo anterior supone dos cosas:

**2.1.1 LA INTENCIÓN DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR.** La presidencia de la Liga tiene la intención de continuar con las operaciones en un horizonte de tiempo previsto.

**2.1.2. CAPACIDAD DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR.** La Presidencia no tiene necesidad de liquidar o recortar de forma importante la escala de sus operaciones, antes la intención es ampliar la cobertura.

## **2.2 ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La Liga prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

Para sus registros contables LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR define tres elementos en el Estados de Situación Financiera:

**2.2.1 ACTIVOS.** Son recursos controlados por LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR como resultado de sucesos pasados del que la Liga espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

**2.2.2 PASIVOS.** Está definido como una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

**2.2.3 PATRIMONIO.** Se define como la parte residual de LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR, una vez deducidos sus pasivos.

**2.2.4 RENDIMIENTOS.** Se definen dos elementos para describir el rendimiento de la organización.

**2.2.4.1 Ingresos.** Se encuentran relacionados con incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable en forma de entrada o incrementos de valor en sus activos, o bien como decrementos de los

pasivos, que dan como resultado aumento en el patrimonio, y no se encuentra relacionado con los aportes realizados por los fundadores de LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR.

Los ingresos incluyen tanto a los de actividades ordinarias como a las ganancias. Los ingresos ordinarios están dados por los intereses, recuperación de provisiones, descuentos de proveedores, comisiones, dividendos y alquileres, en cambio los ingresos por ganancias son otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias. Cuando las ganancias se reconocen en el Estado de Resultado Integral, es usual presentarla por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

Los ingresos ordinarios incluyen contraprestaciones recibidas por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades. Los ingresos ordinarios se presentan netos de los siguientes elementos: devoluciones, rebajas y descuentos.

La Liga reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir con fiabilidad, sea probable de los beneficios económicos futuros vallan a fluir en la entidad y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades comerciales de la compañía como se describe a continuación:

- Existen evidencias persuasivas de un acuerdo. Un acuerdo escrito firmado u otra documentación legalmente vinculante, como por ejemplo la Orden de Compra firmada, deben estar en su lugar antes de los ingresos, puede ser reconocido. Los acuerdos –secundarios- son considerados como una parte integral del acuerdo.
- Título y los riesgos y beneficios de la propiedad han sido transferidos. Los ingresos no pueden ser reconocidos hasta que tanto el título y riesgo de pérdida se han transferido al cliente –excepto con respecto a los arrendamientos de tipo de ventas, por lo que el título no se transfiera).

**2.2.4.2 Costos y Gastos.** Se encuentran relacionados con decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de salida o reducciones de valor de los activos, o bien por la generación o incrementos de los pasivos, que dan como resultados decrementos en el patrimonio de LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR.

La definición de Gastos incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR. Los gastos que surgen de la actividad ordinaria incluyen el costo financiero, los gastos de empleados, bonificaciones a colaboradores o auxiliares administrativos no vinculados laboralmente a la liga, las depreciaciones. Usualmente, toman la forma de una salida o disminución del valor de los activos, tales como efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por cobrar o propiedades planta y equipos. En cambio, las pérdidas con otras partidas que cumplen la definición de gastos, y surgen en el curso de las actividades ordinarias de LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR.

En el caso de que las pérdidas se reconozcan en el estado de Resultado Integral, habitualmente se presentan por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas; para el período objeto de revelación no se reportan. La Liga reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros.

Se incluyen dentro de los costos, las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios. También se incluyen aquellos costos que, aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

Dentro de los gastos se incluyen las demás erogaciones que no clasifiquen para ser registradas como costo o inversión.

En el rubro de inversiones se incluyen aquellos costos directamente relacionados con la formación o adquisición de un activo que requiere un período sustancial de tiempo para ponerlo en condiciones de utilización y venta.

### 2.3. RECONOCIMIENTOS DE ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS

El reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición ya sea de un activo, pasivo, ingreso y/o gasto y que satisface los siguientes criterios:

- a. Es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a, o salga de LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR.
- b. La partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

La falta de reconocimiento de una partida que satisface esos criterios, no se rectifica mediante la revelación de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas y otro material explicativo.

**Probabilidad.** El concepto de probabilidad se utiliza en el primer criterio del reconocimiento, con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados al mismo llegarán a, o saldrán, de LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR. La evaluación del grado de incertidumbre corresponde al flujo de los beneficios futuros y se realiza sobre la base de la evidencia relacionada con las condiciones al final del período sobre el que se informa que esté disponible cuando se preparan los estados financieros. Esas evaluaciones se realizan individualmente para partidas significativas una a una, y para un grupo o gran población de elementos individualmente insignificantes.

**Fiabilidad.** Para reconocer una partida el segundo concepto más importante es que posea un costo o un valor que pueda medirse de forma fiable. En muchos casos, el costo o valor de una partida es conocido, en otros casos se debe recurrir a la estimación de el mismo. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y no disminuyen su fiabilidad. Cuando no puede hacerse una estimación razonable, la partida no se reconoce en los estados financieros.

#### 2.4 MEDICIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS

La medición es el proceso de determinación de los importes monetarios en los que LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros. La medición involucra la selección de una base de medición.

Las dos bases de medición habituales son el costo histórico y el valor razonables.

**2.4.1. COSTO HISTÓRICO.** Para activos, el costo histórico es el importe de efectivos o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición. Para los pasivos, el costo histórico es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes al efectivo o el valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento en que se incurre en ella, o en algunas circunstancias, los importes de efectivo o equivalentes al efectivo que se espera pagar para liquidar el pasivo en el curso normal de los negocios.

**2.4.2. VALOR RAZONABLE.** Es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición.

#### 2.5 ACTIVOS FINANCIEROS

La Empresa clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: Activos financieros a valor razonable a través de resultados, préstamos y cuentas por cobrar medidos al costo amortizado, y disponibles para la venta.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

**2.5.1 - ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE A TRAVÉS DE RESULTADOS.** Los activos financieros a valor razonable a través de resultados son activos que se mantienen para ser negociados. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo.

Subsecuentemente al reconocimiento inicial, estos instrumentos son reclasificados a la categoría de costo amortizado si el objetivo del modelo de negocio cambia de tal forma que el criterio de costo amortizado comienza a ser reunido y los flujos de caja contractuales del instrumento reúnen los criterios de costo amortizado. La reclasificación de instrumentos de deuda designados como al valor razonable a través de resultados en el reconocimiento inicial no es permitida.

**2.5.2 PRÉSTAMOS Y CUENTAS POR COBRAR MEDIDOS AL COSTO AMORTIZADO.** Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera. Estos últimos se clasifican como activos no corrientes.

*Reconocimiento y medición.* Las compras y ventas normales de activos financieros se reconocen a la fecha de la liquidación, fecha en la que se realiza la compra o venta del activo. Las inversiones se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción; en el caso de todos los activos financieros que no se registran a valor razonable a través de resultados.

Los activos financieros que se reconocen a valor razonable a través de resultados se reconocen inicialmente a valor razonable y los costos de transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las inversiones se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

Las cuentas por cobrar comerciales se conocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos el deterioro.

Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de "activos financieros a valor razonable a través de resultados" se incluyen en el estado del resultado del período y otro resultado integral en el rubro

"otros ingresos/otros egresos", en el período en el que se producen los referidos cambios en el valor razonable.

Se evalúa a cada fecha del estado de situación financiera para verificar si existe evidencia objetiva de la desvalorización o deterioro en el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros.

#### *Deterioro de activos financieros*

Activos a costo amortizado. LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR evalúa al final de cada período, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado, que se da sólo si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida) y que el evento de pérdida, (o eventos), tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueden estimarse de forma fiable.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- Un incumplimiento del contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés o del pago principal.
- La Compañía, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, le dé al prestatario una concesión que de otro modo no hubiera considerado.
- Resulta probable que el prestatario entre en quiebra o en saneamiento financiero.
- La desaparición de un mercado dinámico para el activo financiero debido a dificultades financieras.
- Los datos observables indican que existe una disminución significativa en los flujos de efectivo futuros estimados a partir de una cartera de activos financieros desde el reconocimiento inicial de estos activos, aunque la

disminución aún no se puede identificar con los activos financieros individuales de la cartera, incluyendo; Cambios adversos en el estado de pago de los prestatarios de la cartera, y condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con no pago en los activos de la cartera.

La Liga primero evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro en forma individual, en caso contrario realiza análisis generales o globales en busca de deterioro.

Para los préstamos y la categoría de cuentas por cobrar, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros (excluyendo las pérdidas crediticias futuras que no han sido contraídas) descontando a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y la cantidad de la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados. Si un préstamo o inversión mantenida hasta el vencimiento tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para valorar cualquier pérdida por deterioro es el tipo de interés efectivo actual determinado en el contrato. Si, en un periodo posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido (por ejemplo, una mejora en la calificación crediticia del deudor), la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

## 2.6 INVENTARIOS

Los Inventarios son aquellos activos mantenidos para la venta, o para el consumo en el cumplimiento del objeto social de la Liga de Fútbol de Bolívar, el inventario estos compuestos por implementos deportivos, uniformes y otros artículos varios.

**2.6.1 MEDICIÓN INICIAL.** Los inventarios se reconocerán al costo de adquisición y transformación de los mismos, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición actual. Los descuentos comerciales condicionados identificados en el momento inicial, será registrados como menor valor del inventario.

**2.6.2 MEDICIÓN POSTERIOR.** Los inventarios para la venta se medirán por el menor valor entre el importe en libros y el valor neto de realización (es el precio de venta estimado en el curso ordinario del negocio menos los gastos de venta variables aplicables).

**2.6.3 PROVISIÓN DE INVENTARIOS.** Los inventarios son periódicamente analizados con el fin de establecer si se requiere estimación para posibles pérdidas asociadas con su valor neto realizable. Las pérdidas asociadas con la disposición de inventario de lentos movimientos, obsoletos y dañados, se registran en el resultado del período, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

**2.6.3.1 Obsolescencia.** En general si un artículo ha estado disponible para su uso en la producción o venta un año, pero no se ha vendido ni usado para la producción, se debe considerar para reserva como un elemento obsoleto. En caso de que no pueda ser reutilizado, se da de baja el inventario y se lleva al resultado del período

2.6.3.2 **Movimiento Lento y Exceso.** Inventario que no tiene una rotación alta o que por exceso de producción se ha quedado en existencias. En caso de que este por más de dos años en el inventario, ya sea por movimiento lento o por exceso, el 50% se provisiona con base en su valor en libros a la fecha de presentación de los estados financieros.

2.6.3.3 **Próximo a expirar o Expirado.** Todos los productos que cuenten con una fecha de expiración y que queden en existencias, se provisiona el 100% del valor del inventario.

## 2.7 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan. Comprenden terrenos y edificios relacionados principalmente con fábricas, tiendas y oficinas, maquinaria, vehículos, muebles y enseres, equipo de oficina, y equipos de comunicación y cómputo. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

Las propiedades en el curso de construcción para fines de producción, suministro o administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye para los activos calificados, los costos por préstamos capitalizados bajo el método de la tasa de interés efectiva. Estas propiedades se clasifican en las categorías de propiedades, planta y equipo cuando estén terminadas y listas para uso previsto.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que genere beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultado del período y otro resultado integral en el período en que estos se incurren.

La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de otros activos se calcula utilizando el método de línea recta para asignar su costo hasta su valor residual durante el estimado de su vida útil como sigue:

| VIDA ÚTIL EN AÑOS                     |              |
|---------------------------------------|--------------|
| Maquinaria                            | 10 - 35 años |
| Construcciones y Edificaciones        | 10-50 años   |
| Equipo de Oficina                     | 10 años      |
| Equipos de computación y Comunicación | 4-6 años     |

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera.

El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable, si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las propiedades, planta y equipo, en régimen de arrendamiento financiero se deprecian de la misma manera que los activos propios, si se tiene certeza razonable de obtener la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará a lo largo de su vida útil esperada, en caso contrario se depreciará en el término del arrendamiento el que sea menor.

## 2.8 ACTIVOS INTANGIBLES

Es un activo identificable de carácter no monetario y sin apariencia física. Se conoce como activo intangible si es identificable de forma separada, es probable que generen beneficios económicos futuros a la entidad, el costo del activo puede ser medido de forma fiable y existe control sobre el activo y sobre los beneficios económicos futuros.

**2.8.1 MEDICIÓN INICIAL.** Precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas y cualquier otro costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso.

**2.8.2 MEDICIÓN POSTERIOR.** LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR utilizará el modelo del costo que comprende, costo inicial, menos amortización acumulada, menos deterioro **si los hubiere**.

Los costos asociados con el mantenimiento de los software's se reconocen como gasto cuando se incurren. La amortización se calcula usando el método de línea recta. Para asignar el costo a resultados, el término de su vida útil es de 1 a 20 años.

La vida útil estimada y el método de amortización de los intangibles se revisan al final de cada período.

Un activo intangible se dará de baja en la disposición, o cuando no se esperan beneficios económicos futuros a partir de su uso o disposición. Las ganancias o pérdidas derivadas de dar de baja un activo intangible, son medidas como la diferencia entre los ingresos netos y el importe en libros del activo y se reconoce en resultados.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos generados internamente se registran a su costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, en las mismas condiciones que los activos intangibles que se adquieren por separado.

#### 2.9 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar son instrumentos financieros, que generan la obligación de efectuar un pago con efectivo u otro instrumento financiero, esto sucede como contraprestación de un servicio recibido o un bien adquirido. La compañía registra en esta línea del estado financiero las cuentas por pagar que deberán ser canceladas en un período no mayor a un año, y las mayores a un año se clasifican como no corrientes.

La compañía utilizará la medición al valor de la transacción que normalmente es su valor razonable de acuerdo con lo previsto por la NIC 39. Se puede presentar baja en cuentas cuando no cumpla la condición para ser un pasivo. En el caso que una cuenta por pagar se tenga que re expresar, se empleará la metodología de costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

#### 2.10 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

El gasto por impuesto a la renta del período comprende el impuesto a la renta corriente, el Impuesto de Industria y comercio, Avisos y Tableros se paga de forma anual y parcialmente se realizan anticipos.

La gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto a situaciones en que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La compañía, cuando corresponde, constituye provisiones y/o realiza anticipos sobre los montos que espera deba pagar a las autoridades tributarias en las fechas exigidos por ley.

Los impuestos diferidos de renta son activos que se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan futuros beneficios tributarios contra los que se puedan usar las diferencias temporarias. Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe derecho legalmente ejecutable de compensar los activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos están relacionados con el impuesto de renta que grava la misma autoridad tributaria.

LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR es una Entidad Sin Ánimo de Lucro las cuales son de especial tratamiento tributario en Colombia, Constitucionalmente se establece que entre los fines de la inspección y vigilancia esta la preservación de sus rentas para que dichos excedentes sean reinvertidos de forma que no se repartan entre sus miembros. LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR tiene como objeto social principal el desarrollo del deporte a nivel nacional lo que tributariamente que hace que esta organización goce de un régimen tributario especial en Colombia de impuesto de renta y complementarios. En la medida que el objeto corresponda a la ejecución de esas actividades y los recursos se canalicen para su desarrollo, se establece para ESAL una exención de impuesto de renta sobre el beneficio neto o excedente.

## 2.11 CAPITAL Y PRIMA DE EMISIÓN

En este concepto se encuentra el valor del capital de la compañía a su valor nominal. La medición se realiza al valor de la transacción. La prima de emisión corresponde al mayor valor pagado por un nuevo accionista sobre el valor nominal de las acciones adquiridas. La medición se realiza al valor de la transacción.

## 2.12 MONEDA FUNCIONAL

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR para las cuentas de los Estados Financieros es el peso colombiano.

## 2.13 FECHA DE ADOPCIÓN DE NIIF PARA PYMES

En el proceso de adopción de las Normas Internacionales de la Información Financiera y cumpliendo con lo señalado en la NIIF para Pymes Sección 35, se definió que la entidad, LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR, se acogiera a las Normas Internacionales comenzando el año 2016 con un ESFA a fecha 31 de diciembre de 2015, período en el cual, la liga inicia sus actividades comerciales bajo dicha norma, y a su vez los primeros estados financieros anuales emitidos bajo NIIF para PYMES.

## 2.14 PRESENTACIÓN RAZONABLE

Los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. La presentación razonable requiere la representación fidedigna de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.

## 2.15 CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros bajo Normas Internacionales de la Información Financiera NIIF. Comprenden la siguiente información.

### 2.10.1 UN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA a la fecha de presentación.

2.10.2 UN ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL para el período sobre el que se informa (si aplica) donde se muestren aquellas partidas de ingresos gastos reconocidas durante el período, incluidas aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un sub total en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral ORI.

### 2.10.3 UN ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO del período sobre el que se informa.

### 2.10.4 UN ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO del período sobre el que se informa.

---

LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR – ESTADOS FINANCIEROS  
DICIEMBRE 31 2024

2.10.5 NOTAS. Comprenden un resumen de las principales políticas contables y otra información explicativa relevante.

**NOTA 5. DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

**3.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

El efectivo y los equivalentes al efectivo son considerados activos financieros porque presentan un medio de pago y con base en este se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

Bajo esta denominación se agrupan cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que cuenta LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR y que se pueden utilizar para el desarrollo de su objeto social.

Incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero. Los sobregiros bancarios se presentan en la cuenta obligaciones financieras corrientes en el estado de situación financiera.

|   | AÑO 2023             | AÑO 2024             |
|---|----------------------|----------------------|
| Caja General                              | \$ 11.538.229        | \$ 27.893.567        |
| Caja Menor                                | 100.000              | 100.000              |
| Bancolombia ctata cte<br>7853631372       | - 725.726            | -33.615.457          |
| Davivienda cta cte. 05736999354           | 1.531.229            | 651.229              |
| Davivienda cta Ahorros                    | 105.847              | 79.411               |
| Bancolombia cta cta Ahorro<br>78567423670 | 0                    | 21.794.217           |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>\$ 12.549.579</b> | <b>\$ 16.902.967</b> |
| <b>DISPONIBLE</b>                         |                      |                      |

**3.2 CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR CORRIENTES**

Este rubro incluye las cuentas por cobrar a Clientes Nacionales por conceptos inscripción de equipos, torneos, tramites administrativo de jugadores y otras cuentas por cobrar, varios clubes que tienen una mora inferior a 60 días, más sin embargo se incluye una cartera mayor a 150 días que disminuye la rotación de la misma y le genera a LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR, una cartera de difícil cobro. Para finales del mes de diciembre de 2024

el total de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes se muestran de la siguiente manera:

|                       | AÑO 2023             | AÑO 2024             |
|-----------------------|----------------------|----------------------|
| Cientes Nacionales    | \$ 74.130.000        | \$ 95.020.000        |
| <b>TOTAL DEUDORES</b> | <b>\$ 74.130.000</b> | <b>\$ 95.020.000</b> |

**LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR** a la fecha de corte del presente informe, tenía en sus libros una cartera sana, que no tenía ningún tipo de deterioro, ya que según las políticas de la liga, en el ítem 2.5 Activos financieros, para el párrafo deterioro de activos financieros, se menciona que primero se evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro en forma individual, en caso contrario realiza análisis generales o globales en busca de deterioro; es decir, de no encontrarse ningún deterioro para el ítem de clientes nacionales, la liga debe registrar el valor real de la cuenta por cobrar.

La política anteriormente mencionada en el ítem 2.5 Activos Financieros. No aplica para anticipos y avances para la obtención de activos intangibles, propiedad planta y equipos, por cuanto estos rubros corresponden a dineros otorgados anticipadamente, que no representan un derecho para La Organización a recibir efectivo o algún otro instrumento financiero; deberá registrarse en la cuenta que refleje la destinación y objeto por el cual se otorgó el anticipo.

### 3.3 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

A continuación, se detalla la Propiedad, Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2024:

|   | AÑO 2023             | AÑO 2024             |
|---|----------------------|----------------------|
| Equipos de Oficina                          | \$ 18.664.000        | \$ 28.429.650        |
| Equipos de Comunicación                     | \$ 11.002.649        | \$ 27.056.145        |
| Depreciación Acumulada                      | - 1.426.703          | - 1.426.703          |
| <b>TOTAL: propiedades, planta y equipos</b> | <b>\$ 28.239.946</b> | <b>\$ 54.059.092</b> |

En el cuadro anterior se refleja claramente que los activos allí plasmados no reflejan ningún deterioro ni pérdida de valor, solo se refleja el valor correspondiente a la depreciación de cada activo, teniendo en cuenta la vida útil de ellos según los

años de depreciación acordados en las políticas contables bajo Norma Internacional de la Información Financiera utilizando para cada uno el método de línea recta.

#### 3.4 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

La Liga cuenta pasivos varios, además se refleja a diciembre 31 de 2024, cuentas por pagar directamente relacionados con la administración de LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR tales como ingresos para terceros, pasivos por impuestos corrientes y préstamos de particulares.

|                           | AÑO 2023             | AÑO 2024             |
|---------------------------|----------------------|----------------------|
| Proveedores Nacionales    | \$ 13.430.400        | \$ 13.430.400        |
| Préstamos de Particulares | \$ 71.937.800        | \$ 58.157.936        |
| Retenciones en la fuente  | \$ 2.851.031         | \$ 662.000           |
| <b>TOTAL: Pasivos</b>     | <b>\$ 88.219.231</b> | <b>\$ 72.250.336</b> |

#### 5 OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES – PRESTAMOS NO CORRIENTES

Representa los valores consignados y depositados en cuentas de ahorro o corriente que no han sido identificados; se muestran en los estados financieros como pasivos de largo plazo, ya que, en este caso puntual, no es un pasivo real que deba cancelar la Liga, es solo una cuenta por cobrar que se representa en el activo y debe cruzarse cuando sea identificado el tercero.

Dentro de estos pasivos se tiene un préstamo con particulares que asciende a la suma de **\$71.937.800.00** que se viene abonando mensualmente según liquidación presentada por el banco a la persona que hizo el préstamo.

#### 3.6 PATRIMONIO

Se compone por los excedentes o déficit acumulado de periodos anteriores y el resultado del ejercicio actual, el patrimonio de LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR a 31 de diciembre se refleja así,

|                                    | AÑO 2023             | AÑO 2024              |
|------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| Fondo social                       | \$ 67.990.000        | \$ 139.190.000        |
| perdidas del ejercicio             | -\$ 18.325.087       | -\$ 14.778.229        |
| utilidades y/o pérdidas acumuladas | \$ 27.645.039        | \$ 9.319.952          |
| Perdidas Acumuladas                | -\$ 50.609.659       |                       |
| <b>Total patrimonio</b>            | <b>\$ 26.700.293</b> | <b>\$ 133.731.723</b> |

**TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO \$114.919.524.00 \$205.982.059**

**REVELACION DE INGRESOS.**

*Incluimos dentro de este rubro a los ingresos por actividades ordinarias como a las ganancias o excedentes. Los ingresos de actividades ordinarias se derivan en el curso de las actividades propias de LA LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR adoptando para ello una gran cantidad de nombres, tales como apoyo deportivo, trámites administrativos, etcétera.*

*Todo esto, siempre y cuando sea probable obtener beneficios económicos esperados con la transacción, y que su importe pueda ser medido de forma fiable.*

*LA LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR, incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de otra entidad o por su cuenta propia y excluirá todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como IVA, u otros.*

LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

NIT, 890,480,879 - 4

INGRESOS DE LOS AÑOS 2023 Y 2024

**INGRESOS ORDINARIOS  
(OPERACIONALES)**

|                                   | AÑO 2023       |  | AÑO 2024       |  |
|-----------------------------------|----------------|--|----------------|--|
| <b>41 TRAMITES ADMINISTRATIVO</b> |                |  |                |  |
| TRAMITES                          | \$ 174.459.500 |  | \$ 151.224.800 |  |
| INSCRIPCIONES                     | 209.535.650    |  | 316.184.000    |  |
| AFILIACIONES                      | -              |  | 13.300.000     |  |
| CARNETIZACION                     | 12.000         |  | 245.000        |  |
| CERTIFICACIONES                   | 4.745.000      |  | 6.224.000      |  |
| APOYO ECONOMICO                   | 1.117.169.500  |  | 1.108.322.150  |  |
| AVALA TORNEOS                     | 56.140.000     |  | 42.423.688     |  |
| CUOTAS DE SOSTENIMIENTO           | -              |  | 36.732.500     |  |
| PLANILLAS                         | -              |  | 4.340.000      |  |
| OTROS INGRESOS                    | 2.744.400      |  | 300.000        |  |

**TOTAL: 41 OPERACIONALES \$ 1.564.806.050 \$ 1.679.296.138**

*Contador.*

*Eduardo Daquer Quintero*

CONTADOR PÚBLICO – U de C.

Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría, Tributaria, Sistemas contable

## INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL 203 - 2022

Cartagena, 04 de febrero de 2024

Señores  
Asamblea General  
**LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR**  
Cartagena de Indias D.T y C – Colombia.

Respetados señores:

En cumplimiento del mandato de la asamblea general y demás normas concordantes, presento a continuación el informe y dictamen de LA LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR, identificada con el NIT. 890.480.879, en mi calidad de Revisor Fiscal de la entidad, certifico que:

La Liga de Futbol de Bolívar preparo la información de acuerdo al decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 reglamentario de las normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de la información y sus modificatorios, decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015.

Para el desarrollo de mi trabajo, obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de acuerdo a nuestra responsabilidad y efectué mis exámenes de acuerdo con las normas de auditoría y de aseguramiento de la información para expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, el cumplimiento de normas legales, lo adecuado del control interno y el informe de gestión de los administradores.

Hemos realizado nuestra auditoria de conformidad con las normas de aseguramiento vigentes previstas en el marco regulatoria de la Ley 43 de 1990 y la NAI descritas en los artículos 3 y 4 del decreto 302 de 2015, (anexo 4 del decreto 2420 de 2015) y las ISAE, (normas internacionales de trabajo para atestiguar), en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del código de comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias, de la asamblea y de la evaluación de control interno.

Barrio San Fernando, urbanización portales de san Fernando 1 apartamento 145  
Celular: 314 5354617, Email: [EduardoDaquer@hotmail.com](mailto:EduardoDaquer@hotmail.com)

Cartagena de Indias D.T y C - Colombia

# Eduardo Daquer Quintero

CONTADOR PUBLICO – U de C.

Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría, Tributaria, Sistemas contable

Para poder emitir los dictámenes correspondientes, se aplicaron procedimientos que nos permitieron obtener evidencias de auditoria sobre los importes y la información revelada en los estados financiero, control interno, gestión y normas legales.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio que haya aplicado como auditor, incluida la valoración de riesgo de incorrección material en los estados financieros debido a fraudes o errores. El trabajo fue técnicamente planeado y supervisado por los responsables de este, se realizó un apropiado estudio y una evaluación del sistema de control interno existente, con el fin de determinar basado en este, la extensión y oportunidad de los procedimientos a aplicar en el desarrollo del trabajo.

Como resultado de la planeación se determinó el alcance de mis pruebas y de acuerdo con este se obtuvo evidencia válida y suficiente e igualmente la información necesaria para cumplir mis funciones por medio de análisis, inspección, observación, interrogación, confirmación y otros procedimientos de general aplicación y aceptación en la interventoría de cuentas, con el propósito de allegar las bases para el otorgamiento de los dictámenes correspondientes. El alcance del trabajo no tuvo ningún tipo de limitación.

De acuerdo con la evaluación de las obligaciones de tipo legal generadas en la normatividad vigente y las normas específicas emitidas por el ente de control sobre la actividad principal que desarrolla y demás normas prudenciales y legales establecidas, en mi opinión, la Liga de Fútbol de Bolívar cumplió con:

- La ley 1676 de agosto de 2013, respecto a la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores de bienes o servicios de la entidad.
- Con las normas legales contables y técnicas contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores, en su caso se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad y al estatuto y las decisiones del órgano de administración y la asamblea general. Las correspondencias, los comprobantes de contabilidad en donde se reflejan las cuentas, los libros contables y de actas se llevan y conservan debidamente.
- El decreto 1406 de 1999 y basados en el alcance de mis pruebas, hago constar que la Liga de Fútbol de Bolívar no está obligada a hacer los aportes a la seguridad social establecida en las normas legales vigentes debido a que no tiene personal contratado por nomina o vinculado laboralmente con la liga

Barrio San Fernando, urbanización portales de san Fernando 1 apartamento 145

Celular: 314 5354617, Email: [Eduardodaquer@hotmail.com](mailto:Eduardodaquer@hotmail.com)

Cartagena de Indias D.T y C - Colombia

*Eduardo Daguer Quintero*

CONTADOR PUBLICO – U de C.

Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría, Tributaria, Sistemas contable

Durante el periodo 2023, se realizaron verificaciones permanentes al sistema de control interno adoptadas para la conservación y custodia de sus bienes y de terceros en su poder, de las cuales se emitieron los informes correspondientes al órgano de administración.

Durante el periodo se mantiene la salvedad respecto a la conservación de archivos expuesto y que fueron informadas en el periodo anterior, por lo demás, en mi opinión, el sistema de control interno de la Liga de Futbol de Bolívar es adecuado para la protección de los bienes de la entidad y de terceros en su poder.

He examinado los estados de situación financiera de la Liga de Futbol de Bolívar con corte a diciembre 31 de 2023 y diciembre de 2022 y los correspondientes estados de resultados integral, estado de cambio en patrimonio, estado de flujo de efectivo, así como las revelaciones anexas a los mismos por los años terminados en esas fechas, adjuntos. Los cuales fueron certificados por el representante legal y el tesorero de la entidad.

Evaluada la situación financiera de la Liga de Futbol de Bolívar, y la aplicación de principios de contabilidad, en mi opinión, los estados financieros antes mencionados y fielmente tomados de los libros legales de la Liga de Futbol de Bolívar y adjuntos a este informe, presentan en una forma fidedigna la situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el estado de resultado de sus operaciones , los estados de cambio en el patrimonio, los estados de flujo de efectivo, así como las revelaciones de los mismos por los años terminados en esas fechas , de conformidad con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia aplicadas uniformemente.

Dejo constancia que la contabilidad al periodo gravable 2023, no se encuentran irregularidades sancionables relativas a omisión de ingresos, doble contabilidad, o bien inclusión de costos y deducciones inexistentes que hayan sido ordenados o aprobados por la parte administrativa.

Cordialmente,

EDUARDO DAGUER QUINTERO  
Revisor Fiscal  
T.P. 53711 - T

#### **NOTAS REVELACION DE INTERES.**

1.Como revisor fiscal de la Liga de Futbol de Bolívar hago énfasis y debo destacar la manera como se puso en marcha el plan de mejoramiento sugerido por el Ministerio del deporte,

Barrio San Fernando, urbanización portales de san Fernando 1 apartamento 145  
Celular: 314 5354617, Email: [Eduardodaguer@hotmail.com](mailto:Eduardodaguer@hotmail.com)

[Eduardodaguer@hotmail.com](mailto:Eduardodaguer@hotmail.com)

Cartagena de Indias D.T y C - Colombia

# Eduardo Daguer Quintero

CONTADOR PUBLICO – U de C.

Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría, Tributaria, Sistemas contable

Coldeportes y DIFUTBOL. Todo esto con un estricto cumplimiento de cada uno de los ajustes planteados por ellos, es por ello, que, la liga ha decidido contratar personal preparado para el desarrollo de cada uno de los procedimientos, a fin de ejecutar correctamente las actividades programada.

- a. liquidación y pagos oportunos de los impuestos a fin de evitar sanciones y liquidaciones de intereses moratorios.
- b. La puesta en práctica del **FONDO SOCIAL** dentro del patrimonio de la Liga, esta partida antes se manejaba como un ingreso dentro del estado de resultado.
- c. Se corrigen las notas a los estados financieros, dentro de este proceso, se incluye la descripción cualitativa de cada una de las cuentas relacionadas tanto en el estado de Situación financiera, como en el Estado de resultado Integral.
- d. Se Hacen los cierres contables periódicamente, se llevan los respectivos archivos documental de los soportes de cada operación.
- e. Se registra ante la Gobernación de Bolívar el libro de actas de cada reunión, se levantan actas por cada reunión ya sea ordinaria o extraordinarias.
- f. Destacamos el logro de ser campeones nacionales de la categoría sub-21 en el año 2023.
- g. Logra la Liga de Futbol de Bolívar el apoyo económico de la gobernación de Bolívar por intermedio de IDERBOL. Apoyo económico por parte **Químicos OMA**, Federación Colombiana de Futbol, Difutbol.
- h. Para destacar también el apoyo incondicional de los clubes afiliados a la Liga con el pago oportuno de inscripciones, este rubro de ingresos sirvió de mucho apoyo para el cumplimiento del pago de compromisos adquiridos para el desarrollo normal de las actividades programadas.

Cordialmente,



---

EDUARDO DAGUER QUINTERO  
Revisor Fiscal  
T.P. 53711 - T

Barrio San Fernando, urbanización portales de san Fernando 1 apartamento 145  
Celular: 314 5354617, Email: [Eduardodaguer@hptmail.com](mailto:Eduardodaguer@hptmail.com)  
Cartagena de Indias D.T y C - Colombia

LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

NIT 890.480.879 - 4

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2024

(Expresados en pesos colombianos)

| Otros componentes del patrimonio                               |  | Capital suscrito y pagado | Resultados acumulados | Resultados del periodo | Otro resultado integral | Total Patrimonio atribuible a los afiliados de la Liga | Participaciones no controladas | Total patrimonio |
|--|--|---------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|--|--------------------------------|------------------|
| Salidos al 31 de diciembre de 2024                             |  | 139.190.000               | -                     | (14.778.229)           | -                       | 124.411.771  | -                              | 124.411.771      |
| Ajuste por cambio en política contable                         |  | -                         | -                     | -                      | -                       | -  | -                              | -                |
| Ajuste de re-expresión   |  | -                         | -                     | -                      | -                       | -  | -                              | -                |
| Salidos al 31 de diciembre de 2023 re-expresados               |  | 139.190.000               | -                     | (14.778.229)           | -                       | 124.411.771  | -                              | 124.411.771      |
| Utilidad del año-previamente informada                         |  | -                         | -                     | -                      | -                       | -  | -                              | -                |
| Ajuste de re-expresión   |  | -                         | -                     | -                      | -                       | -  | -                              | -                |
| Utilidad del año re-expresada                                  |  | -                         | -                     | -                      | -                       | -  | -                              | -                |
| Otro resultado integral  |  | -                         | -                     | -                      | -                       | -  | -                              | -                |
| Ganancia o pérdida por conversión de moneda extranjera         |  | -                         | -                     | -                      | -                       | -  | -                              | -                |
| Ganancia o pérdida calculo actuarial de beneficios para el año |  | -                         | -                     | -                      | -                       | -  | -                              | -                |
| Total resultados Integrales del año                            |  | -                         | -                     | -                      | -                       | -  | -                              | -                |
| Dividendos decretados  |  | -                         | -                     | -                      | -                       | -  | -                              | -                |
| Salidos al 31 de diciembre de 2024 re-expresados               |  | 67.990.000                | (14.778.229)          | -                      | (18.325.088)            | 53.211.771   | -                              | 53.211.771       |
| Utilidad del año   |  | -                         | -                     | -                      | -                       | -  | -                              | -                |
| Aumento de capital social común                                |  | -                         | -                     | -                      | -                       | -  | -                              | -                |
| Dividendos decretados  |  | -                         | -                     | -                      | -                       | -  | -                              | -                |
| Salidos al 31 de diciembre de 2024                             |  | 67.990.000                | (14.778.229)          | (18.325.088)           | -                       | 34.886.683   | -                              | 34.886.683       |

CARLOS MARIO CORTES RODAS  
PRESIDENTE

EDUARDO DAGUER QUINTERO  
REVISOR FISCAL

**LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR**

NIT 890.480.879 - 4

**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL**  
**A 31 de Diciembre de 2023 y 2024**  
 (Expresados en pesos colombianos)

|   | Notas | 2023                    | 2024                 |
|---|-------|-------------------------|----------------------|
| Ingresos por actividades ordinarias   | 10    | 1.561.101.050,00        | 1.677.896.138        |
| Ingresos por Otras Ventas   |       | 14.604.894              | 1.521.513            |
| Costo de venta y prestación de servicios  | 11    | -                       | -                    |
| <b>Utilidad bruta</b>   |       | <b>1.575.705.944,00</b> | <b>1.679.417.651</b> |
| Gastos de administración  | 12    | (1.594.031.032)         | (1.694.195.880)      |
| Gastos financieros (intereses)  |       | 0                       |                      |
| <b>Utilidad antes de impuesto sobre la renta</b>  |       | <b>-18.325.088,00</b>   | <b>-14.778.229</b>   |
| Gasto por impuesto sobre la renta   |       | 0                       |                      |
| <b>Utilidad del año</b>   |       | <b>-18.325.088,00</b>   | <b>-14.778.229</b>   |
| <b>Otro resultado integral:</b>   |       |                         |                      |
| Componentes de otro resultado integral, neto de impuestos   |       | 0                       | 0                    |
| Otro resultado integral, neto de impuestos, diferencias de cambio por conversión                                |       | 0                       | 0                    |
| Otro resultado integral, neto de impuestos, coberturas del flujo de efectivo                                    |       | 0                       | 0                    |
| Otro resultado integral, neto de impuestos, ganancias (pérdidas) actuariales por planes de beneficios definidos |       | 0                       | 0                    |
| Otro resultado integral   |       | 0                       | 0                    |
| <b>Resultado integral total</b>   |       | <b>-18.325.088</b>      | <b>-14.778.229</b>   |

**CARLOS MARIO CORTES RODAS**  
 PRESIDENTE

  
 EDUARDO DAGUER QUINTERO  
 REVISOR FISCAL

**LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR**  
 NIT 890.480.879 - 4  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
 A 31 de Diciembre de 2023 y 2024  
 (Expresados en pesos colombianos)

|   | Notas | 2023               | 2024               |
|---|-------|--------------------|--------------------|
| <b>ACTIVOS</b>                                  |       |                    |                    |
| <b>Activos corrientes</b>                       |       |                    |                    |
| Efectivo y equivalente de efectivo              | 3     | 12.549.578         | 16.902.967         |
| Inversiones                                     |       |                    |                    |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 4     | 74.130.000         | 95.020.000         |
| Otros activos financieros                       |       |                    |                    |
| Inventarios                                     |       | -                  | -                  |
| Gastos pagados por anticipado                   |       | -                  | -                  |
| Activos fiscales                                |       |                    |                    |
| <b>Total activos corrientes</b>                 |       | <b>86.679.578</b>  | <b>111.922.967</b> |
| <b>Activos no corrientes</b>                    |       |                    |                    |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 4     | -                  | -                  |
| Propiedades planta y equipos                    | 5     | 29.666.649         | 55.485.795         |
| Depreciacion                                    |       | (1.426.703)        | (1.426.703)        |
| Propiedades de inversion                        |       | -                  | -                  |
| Otros activos no financieros no corrientes      |       | -                  | 40.000.000         |
| <b>Total activos no corrientes</b>              |       | <b>28.239.946</b>  | <b>94.059.092</b>  |
| <b>Total activos</b>                            |       | <b>114.919.524</b> | <b>205.982.059</b> |
| <b>PASIVOS</b>                                  |       |                    |                    |
| <b>Pasivos corrientes</b>                       |       |                    |                    |
| Obligaciones financieras                        | 6     | 71.937.800         | -                  |
| Proveedores y otras cuentas por pagar           | 6     | 13.430.400         | 13.430.400         |
| Pasivos por impuestos corrientes                | 6     | 2.851.031          | 662.000            |
| Beneficios a los empleados                      |       | -                  | -                  |
| Otros pasivos                                   |       |                    | 58.157.936         |
| <b>Total pasivos corrientes</b>                 |       | <b>88.219.231</b>  | <b>72.250.336</b>  |
| <b>Pasivos no corrientes</b>                    |       | -                  | -                  |
| <b>Total pasivos no corrientes</b>              |       | -                  | -                  |
| <b>Total pasivos</b>                            |       | <b>88.219.231</b>  | <b>72.250.336</b>  |
| <b>PATRIMONIO</b>                               |       |                    |                    |
| Fondo social                                    | 7     | 67.990.000         | 139.190.000        |
| Beneficio neto                                  |       | (18.325.088)       | (14.778.229)       |
| <b>Resultados acumulados</b>                    |       | -                  | -                  |
| Deficit acumulado                               | 8     | (23.394.620)       | -                  |
| Utilidades acumuladas                           | 9     | -                  | 9.319.952          |
| <b>Total patrimonio</b>                         |       | <b>26.270.292</b>  | <b>138.731.723</b> |
| <b>Total pasivos y patrimonio</b>               |       | <b>114.489.523</b> | <b>205.982.059</b> |

CARLOS MARIO CORTES RODAS  
 PRESIDENTE

  
 EDUARDO DAQUER QUINTERO  
 REVISOR FISCAL

LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

NIT 890.480.879 - 4

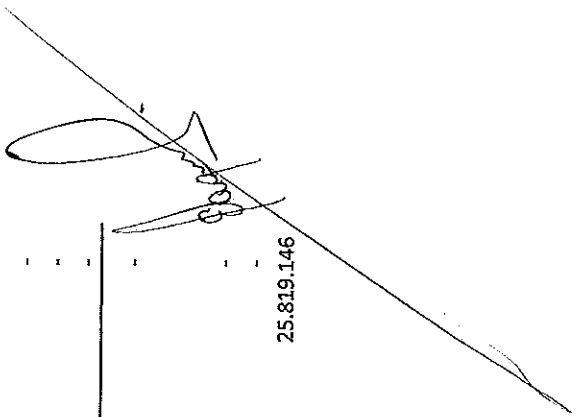
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2024

(Expresados en pesos colombianos)

|   | 2024         |
|---|--------------|
| Utilidad o pérdida del año 2024                                     | (14.778.229) |
| Gasto por impuestos sobre la renta                                  | -            |
| Costos financieros  | -            |
| Ingresos financieros  | -            |
| Otros gastos  | -            |
| Otros ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) del año          | -            |
| Depreciación y deterioro de propiedades, planta y equipo            | -            |
| Amortización y deterioro de activos intangibles                     | -            |
| Aumento (disminución) en provisiones                                | -            |
| Ajustes por pérdidas (ganancias) de moneda extranjera no realizadas | -            |
| (Ganancia) pérdida en disposición de propiedades, planta y equipo   | -            |
| (Aumento) en Inversiones  | -            |
| (Disminución) en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar    | -            |
| (Disminución) en Inventarios  | -            |
| (Aumento) en otros activos corrientes                               | -            |
| Aumento en proveedores y otras cuentas por pagar                    | -            |
| Disminución en otros pasivos corrientes                             | -            |
| Impuesto de renta y CREE  | -            |
| Costos financieros  | -            |
|   | (14.778.229) |

|   |            |
|---|------------|
| Dividendos pagados  | -          |
| Dividendos recibidos  | -          |
| Intereses pagados   | -          |
| Intereses recibidos   | -          |
| Impuesto sobre la renta (pagado) reembolsado                      | -          |
| Otras entradas (salidas) de efectivo                              | -          |
|   | -          |
| Adquisición patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades | -          |
| Otras Inversiones   | -          |
| Compras de propiedades propiedad planta y equipo                  | 25.819.146 |



LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

NIT 890.480.879 - 4

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Expresados en pesos colombianos)

|   |  | Otros componentes del patrimonio |                       |                        |                         | Total Patrimonio                            |   | Participaciones no controladas |   | Total patrimonio |            |
|---|--|----------------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|---|---|--------------------------------|---|------------------|------------|
|   |  | Capital suscrito y pagado        | Resultados acumulados | Resultados del periodo | Otro resultado integral | atribuible a los accionistas de la compañía |   |                                |   |                  |            |
| Salidos al 31 de diciembre de 2023                        |  | 49,830,000                       | 27,645,039            | (50,609,659)           | -                       | 26,865,380                                  | - | -                              | - | -                | 26,865,380 |
| Ajuste por cambio en política contable                    |  | -                                | -                     | -                      | -                       | -   | - | -                              | - | -                | -          |
| Ajuste de re-expresión                                    |  | -                                | -                     | -                      | -                       | -   | - | -                              | - | -                | -          |
| Salidos al 31 de diciembre de 2023 re-expresados          |  | 49,830,000                       | 27,645,039            | (50,609,659)           | -                       | 26,865,380                                  | - | -                              | - | -                | 26,865,380 |
| Utilidad del año-previamente informada                    |  | -                                | -                     | -                      | -                       | -   | - | -                              | - | -                | -          |
| Ajuste de re-expresión                                    |  | -                                | -                     | -                      | -                       | -   | - | -                              | - | -                | -          |
| Utilidad del año re-expresada                             |  | -                                | -                     | -                      | -                       | -   | - | -                              | - | -                | -          |
| Otro resultado integral                                   |  | -                                | -                     | -                      | -                       | -   | - | -                              | - | -                | -          |
| Ganancia o pérdida por conversión de moneda extranjera    |  | -                                | -                     | -                      | -                       | -   | - | -                              | - | -                | -          |
| Ganancia o pérdida calculo actuarial de beneficios para e |  | -                                | -                     | -                      | -                       | -   | - | -                              | - | -                | -          |
| Total resultados integrales del año                       |  | -                                | -                     | -                      | -                       | -   | - | -                              | - | -                | -          |
| Dividendos decretados                                     |  | -                                | -                     | -                      | -                       | -   | - | -                              | - | -                | -          |
| Salidos al 31 de diciembre de 2023 re-expresados          |  | 67,990,000                       | (22,964,620)          | -                      | -                       | 45,025,380                                  | - | -                              | - | -                | 45,025,380 |
| Utilidad del año  |  | -                                | -                     | -                      | -                       | -   | - | -                              | - | -                | -          |
| Aumento de capital social común                           |  | -                                | -                     | -                      | -                       | -   | - | -                              | - | -                | -          |
| Dividendos decretados                                     |  | -                                | -                     | -                      | -                       | -   | - | -                              | - | -                | -          |
| Salidos al 31 de diciembre de 2023                        |  | 67,990,000                       | (22,964,620)          | (18,325,088)           | -                       | 26,700,292                                  | - | -                              | - | -                | 26,700,292 |



Contador

EDUARDO DAGUER QUINTERO  
REVISOR FISCAL

CARLOS MARIO CORTES RODAS  
PRESIDENTE

**LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR**

NIT 890.480.879 - 4

**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL**  
**A 31 de Diciembre de 2023 y 2022**  
 (Expresados en pesos colombianos)

|   | Notas | 2023                    | 2022               |
|---|-------|-------------------------|--------------------|
| Ingresos por actividades ordinarias   | 10    | 1.561.101.050,00        | 750.665.573        |
| Ingresos por Otras Ventas   |       | 14.604.894              | 4.177              |
| Costo de venta y prestación de servicios  | 11    | -                       | -                  |
| <b>Utilidad bruta</b>   |       | <b>1.575.705.944,00</b> | <b>750.669.750</b> |
| Gastos de administración  |       |                         |                    |
| Gastos financieros (intereses)  | 12    | (1.594.031.032)         | (801.279.409)      |
| <b>Utilidad antes de impuesto sobre la renta</b>  |       | <b>0</b>                | <b>-</b>           |
| Gasto por impuesto sobre la renta   |       | -18.325.088,00          | -50.609.659        |
| <b>Utilidad del año</b>   |       | <b>-18.325.088,00</b>   | <b>-50.609.659</b> |
| <b>Otro resultado integral:</b>   |       |                         |                    |
| Componentes de otro resultado integral, neto de impuestos   |       | 0                       | 0                  |
| Otro resultado integral, neto de impuestos, diferencias de cambio por conversión                                |       | 0                       | 0                  |
| Otro resultado integral, neto de impuestos, coberturas del flujo de efectivo                                    |       | 0                       | 0                  |
| Otro resultado integral, neto de impuestos, ganancias (pérdidas) actuariales por planes de beneficios definidos |       | 0                       | 0                  |
| Otro resultado integral   |       | 0                       | 0                  |
| <b>Resultado integral total</b>   |       | <b>-18.325.088</b>      | <b>-50.609.659</b> |

**CARLOS MARIO CORTES RODAS**  
 PRESIDENTE

**EDUARDO DAGUER QUINTERO**  
 REVISOR FISCAL

**Contador**

**LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR**  
 NIT 890.480.879 - 4  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
 A 31 de Diciembre de 2023 y 2022  
 (Expresados en pesos colombianos)

|   | Notas | 2023               | 2022               |
|---|-------|--------------------|--------------------|
| <b>ACTIVOS</b>                                  |       |                    |                    |
| <b>Activos corrientes</b>                       |       |                    |                    |
| Efectivo y equivalente de efectivo              | 3     | 12.549.578         | 61.534.339         |
| Inversiones                                     |       |                    |                    |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 4     | 74.130.000         | 38.615.000         |
| Otros activos financieros                       |       |                    |                    |
| Gastos pagados por anticipado                   |       |                    |                    |
| Activos fiscales                                |       |                    |                    |
| <b>Total activos corrientes</b>                 |       | <b>86.679.578</b>  | <b>100.149.339</b> |
| <b>Activos no corrientes</b>                    |       |                    |                    |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 4     |                    |                    |
| Propiedades planta y equipos                    | 5     | 29.666.649         | 27.593.333         |
| Depreciacion                                    |       | (1.426.703)        | (2.853.407)        |
| Propiedades de inversion                        |       |                    |                    |
| Otros activos no financieros no corrientes      |       |                    |                    |
| <b>Total activos no corrientes</b>              |       | <b>28.239.946</b>  | <b>24.739.946</b>  |
| <b>Total activos</b>                            |       | <b>114.919.524</b> | <b>124.889.285</b> |
| <b>PASIVOS</b>                                  |       |                    |                    |
| <b>Pasivos corrientes</b>                       |       |                    |                    |
| Obligaciones financieras                        | 6     | 71.937.800         |                    |
| Proveedores y otras cuentas por pagar           | 6     | 13.430.400         | 13.430.400         |
| Pasivos por impuestos corrientes                | 6     | 2.851.031          |                    |
| Beneficios a los empleados                      |       |                    |                    |
| Otros pasivos                                   |       |                    | 84.593.505         |
| <b>Total pasivos corrientes</b>                 |       | <b>88.219.231</b>  | <b>98.023.905</b>  |
| <b>Pasivos no corrientes</b>                    |       |                    |                    |
| <b>Total pasivos no corrientes</b>              |       |                    |                    |
| <b>Total pasivos</b>                            |       | <b>88.219.231</b>  | <b>98.023.905</b>  |
| <b>PATRIMONIO</b>                               |       |                    |                    |
| Fondo social                                    | 7     | 67.990.000         | 49.830.000         |
| Beneficio neto                                  |       | (18.325.088)       | (50.609.659)       |
| <b>Resultados acumulados</b>                    |       |                    | 27.645.039         |
| Defisit acumulado                               | 8     | 27.645.039         |                    |
| Utilidades acumuladas                           | 9     | (50.609.658)       |                    |
| <b>Total patrimonio</b>                         |       | <b>26.700.293</b>  | <b>26.865.380</b>  |
| <b>Total pasivos y patrimonio</b>               |       | <b>114.919.524</b> | <b>124.889.285</b> |

**CARLOS MARIO CORTES RODAS**

PRESIDENTE

Contador

**EDUARDO DAGUER QUINTERO**  
 REVISOR FISCAL

LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR  
NIT 890.480.879 - 4

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2023  
(Expresados en pesos colombianos)

|   | 2023                |
|---|---------------------|
| <b>Flujos de efectivo de actividades de operación:</b>  |                     |
| Utilidad del año  | (18.325.088)        |
| Ajustes para conciliar la utilidad del año con los flujos de efectivo netos:  |                     |
| Gasto por impuestos sobre la renta  |                     |
| Costos financieros  |                     |
| Ingresos financieros  |                     |
| Otros gastos  |                     |
| Otros ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) del año  |                     |
| Depreciación y deterioro de propiedades, planta y equipo  |                     |
| Amortización y deterioro de activos intangibles   |                     |
| Aumento (disminución) en provisiones  |                     |
| Ajustes por pérdidas (ganancias) de moneda extranjera no realizadas (ganancia) pérdida en disposición de propiedades, planta y equipo |                     |
| Cambios en el capital de trabajo:   |                     |
| (Aumento) en Inversiones  |                     |
| (Disminución) en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar  |                     |
| (Disminución) en Inventarios  |                     |
| (Aumento) en otros activos corrientes   |                     |
| Aumento en proveedores y otras cuentas por pagar  |                     |
| Disminución en otros pasivos corrientes   |                     |
| Impuesto de renta y CREE  |                     |
| Costos financieros  |                     |
| <b>Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)</b>   | <b>(18.325.088)</b> |
| <b>Efectivo generado por las operaciones</b>  |                     |
| Dividendos pagados  |                     |
| Dividendos recibidos  |                     |
| Intereses pagados   |                     |
| Intereses recibidos   |                     |
| Impuesto sobre la renta (pagado) reembolsado  |                     |
| Otras entradas (salidas) de efectivo  |                     |
| Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de ope  |                     |
| <b>Flujos de efectivo de actividades de inversión:</b>  |                     |
| Adquisición patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades   |                     |
| Otras Inversiones   |                     |
| Compras de propiedades propiedad planta y equipo  |                     |

LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR  
NIT 890.480.879 - 4

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2023  
(Expresados en pesos colombianos)

|  | 2023              |
|--|-------------------|
| Importes procedentes de ventas de activos intangibles  | -                 |
| Compras de otros activos   | -                 |
| Importes procedentes de otros activos a largo plazo  | -                 |
| Compras de otros activos a largo plazo   | -                 |
| Anticipos de efectivo y préstamos concedidos a terceros  | -                 |
| Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos   | -                 |
| Dividendos recibidos   | -                 |
| Intereses pagados  | -                 |
| Intereses recibidos  | -                 |
| Impuesto sobre la renta (pagado) reembolsado   | -                 |
| Otras entradas (salidas) de efectivo   | -                 |
| Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión   | -                 |
| <b>Flujos de efectivo de actividades de financiación:</b>  |                   |
| Aumento otras obligaciones   | -                 |
| Aumento otros pasivos  | -                 |
| Reembolsos de préstamos  | -                 |
| Pagos de pasivos por arrendamientos financieros  | -                 |
| Dividendos pagados   | -                 |
| Dividendos recibidos   | -                 |
| Intereses pagados  | -                 |
| Intereses recibidos  | -                 |
| Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)   | -                 |
| Otras entradas (entrada) de efectivo   | -                 |
| Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación  | -                 |
| Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio | -                 |
| Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo                                  | -                 |
| Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo   | 61.534.339        |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período   | 43.209.251        |
| <b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período</b>  | <b>12.549.578</b> |

CARLOS MARIO CORTES RODAS

Contador

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

141096428118



(415)7707212489984(8020) 0000141096428118

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 4 8 0 8 7 9 4 6. DV | 12. Dirección seccional Impuestos de Caragena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1 25. Tipo de documento

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido

33. Primer nombre

36. Razón social

LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

36. Nombre comercial

LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento 1 6 9 Bolívar 40. Ciudad/Municipio 1 3 Cartagena 41. Dirección principal

0 0 1

AV PEDRO DE HEREDIA ESTADIO DE FUTBOL JAIME MORON LEON

42. Correo electrónico lfutbolbolivar2012@hotmail.com

43. Código postal 1 3 0 0 1 44. Teléfono 1 3 0 0 2 0 0 4 9 6 9 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad secundaria

Ocupación

46. Código 9 3 1 9 2 0 1 3 0 2 0 7 47. Fecha inicio actividad 1 9 3 2 9 2 0 1 3 0 2 0 7 48. Código 49. Fecha inicio actividades 50. Código 1 2 51. Código 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario 07- Retención en la fuente a título de rent 14- Informante de exogena 16- Obligación facturar por ingresos bienes 42- Obligado a llevar contabilidad 52 - Facturador electrónico 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios actuantes

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC 59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha 62. Servicio 1 2 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación **Para uso exclusivo de la DIAN**

Le información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1623 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

884. Nombre

985. Cargo

81. Fecha Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 5 Hoja 2  
4. Número de formulario 141096428118



(41517707212489984(8020) 000014109642811 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 4 8 0 8 7 9 | 4 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas  
65. Fondos 66. Cooperativas  
68. Sin personería jurídica 7 69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados  
67. Sociedades y organismos extranjeros  
70. Beneficio 2

Constitución, Registro y Última Reforma

1. Constitución

71. Clase 0 8  
72. Número 0 2 3 5  
73. Fecha 1 9 6 7 0 4 1 2  
74. Número de notaría 0 4  
75. Entidad de registro 1 9 6 7 0 4 1 2  
76. Fecha de registro 0 2 3 5  
77. No. Matricula mercantil 1 3  
78. Departamento 0 0 1  
79. Ciudad/Municipio

2. Reforma

82. Nacional 0 8 1 0 0 %  
5 2 3  
2 0 1 6 0 8 1 7  
83. Nacional público 0 . 0 %  
0 4  
2 0 1 6 0 8 1 7  
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %  
5 2 3  
1 3  
85. Extranjero 0 %  
9

Composición del Capital

86. Extranjero público 0 . 0 %  
87. Extranjero privado 0 . 0 %

88. Entidad de vigilancia y control  
Alcaldía

Entidad de vigilancia y control

1 1

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1    | 7 9               | 2 0 1 6 0 1 0 1            |   |        |
| 2    |                   |                            |   |        |
| 3    |                   |                            |   |        |
| 4    |                   |                            |   |        |
| 5    |                   |                            |   |        |

Estado y Beneficio

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

Vinculación económica

95. Número de identificación tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País

172. Número de identificación tributaria otorgada en el exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Formulario del Registro Único Tributario  
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 5 Hoja 3  
4. Número de formulario 141096428118



(41S)770721248984(8020) 0000141096428118

|  |  |                               |  |   |  |                                    |  |
|--|--|-------------------------------|--|---|--|------------------------------------|--|
| 5. Número de identificación Tributaria (NIT)   |  | 6. DV                         |  | 12. Dirección seccional                   |  | 14. Buzón electrónico              |  |
| 8 9 0 4 8 0 8 7 9 4                            |  | 4                             |  | Impuestos de Categoría                    |  | 6                                  |  |
| 98. Representación                             |  |                               |  |   |  |                                    |  |
| REPRS LEGAL PRIN                               |  | 1 8                           |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación |  | 2 0 1 9 0 3 1 3                    |  |
| 100. Tipo de documento                         |  | 101. Número de identificación |  | 102. DV                                   |  | 103. Número de tarjeta profesional |  |
| Cédula de Ciudadanía                           |  | 1 3 7 0 1 1 7 8 6 2           |  |   |  |                                    |  |
| 104. Primer apellido                           |  | 105. Segundo apellido         |  | 106. Primer nombre                        |  | 107. Otros nombres                 |  |
| CORTES   |  | RODAS                         |  | CARLOS                                    |  | MARIO                              |  |
| 108. Número de identificación Tributaria (NIT) |  | 109. DV                       |  | 110. Razón social representante legal     |  |                                    |  |
| 98. Representación                             |  |                               |  |   |  |                                    |  |
| REPRS LEGAL SUPL                               |  | 1 9                           |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación |  | 2 0 1 5 1 2 0 4                    |  |
| 100. Tipo de documento                         |  | 101. Número de identificación |  | 102. DV                                   |  | 103. Número de tarjeta profesional |  |
| Cédula de Ciudadanía                           |  | 1 3 7 3 1 0 6 1 5 9           |  |   |  |                                    |  |
| 104. Primer apellido                           |  | 105. Segundo apellido         |  | 106. Primer nombre                        |  | 107. Otros nombres                 |  |
| MENDOZA  |  | DORIA                         |  | HENRY                                     |  | RAFAEL                             |  |
| 108. Número de identificación Tributaria (NIT) |  | 109. DV                       |  | 110. Razón social representante legal     |  |                                    |  |
| 98. Representación                             |  |                               |  |   |  |                                    |  |
| 100. Tipo de documento                         |  | 101. Número de identificación |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación |  | 102. DV                            |  |
|  |  |                               |  |   |  | 103. Número de tarjeta profesional |  |
| 104. Primer apellido                           |  | 105. Segundo apellido         |  | 106. Primer nombre                        |  | 107. Otros nombres                 |  |
|  |  |                               |  |   |  |                                    |  |
| 108. Número de identificación Tributaria (NIT) |  | 109. DV                       |  | 110. Razón social representante legal     |  |                                    |  |
| 98. Representación                             |  |                               |  |   |  |                                    |  |
| 100. Tipo de documento                         |  | 101. Número de identificación |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación |  | 102. DV                            |  |
|  |  |                               |  |   |  | 103. Número de tarjeta profesional |  |
| 104. Primer apellido                           |  | 105. Segundo apellido         |  | 106. Primer nombre                        |  | 107. Otros nombres                 |  |
|  |  |                               |  |   |  |                                    |  |
| 108. Número de identificación Tributaria (NIT) |  | 109. DV                       |  | 110. Razón social representante legal     |  |                                    |  |
| 98. Representación                             |  |                               |  |   |  |                                    |  |
| 100. Tipo de documento                         |  | 101. Número de identificación |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación |  | 102. DV                            |  |
|  |  |                               |  |   |  | 103. Número de tarjeta profesional |  |
| 104. Primer apellido                           |  | 105. Segundo apellido         |  | 106. Primer nombre                        |  | 107. Otros nombres                 |  |
|  |  |                               |  |   |  |                                    |  |
| 108. Número de identificación Tributaria (NIT) |  | 109. DV                       |  | 110. Razón social representante legal     |  |                                    |  |

D

Formulario del Registro Único Tributario  
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 5  
4. Número de formulario 141096428118

Hoja 4



(415)7707212439984(8020) 000014109642811 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 4 8 0 8 7 9 4 6. DV / 12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena 6 14. Buzón electrónico 6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 7 3 1 0 9 8 6 3 112. Número de identificación 113. DV / 114. Nacionalidad COLOMBIA

115. Primer apellido ROMERO 116. Segundo apellido YABRUDY 117. Primer nombre BERNARDO 118. Otros nombres DE JESUS

1 119. Razón social

120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 0 4 2 5 123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 7 3 1 0 6 1 5 9 112. Número de identificación 113. DV / 114. Nacionalidad COLOMBIA

115. Primer apellido MENDOZA 116. Segundo apellido DORIA 117. Primer nombre HENRY 118. Otros nombres RAFAEL

2 119. Razón social

120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 8 1 7 123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 9 1 3 1 9 5 8 112. Número de identificación 113. DV / 114. Nacionalidad COLOMBIA

115. Primer apellido MORENO 116. Segundo apellido RODRIGUEZ 117. Primer nombre CAMPO 118. Otros nombres ELIAS

3 119. Razón social

120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 0 4 2 5 123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 1 1 4 3 3 4 5 7 5 3 112. Número de identificación 113. DV / 114. Nacionalidad COLOMBIA

115. Primer apellido MELIA 116. Segundo apellido CONEO 117. Primer nombre OSCAR 118. Otros nombres DE JESUS

4 119. Razón social

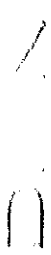
120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 8 1 7 123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 1 2 5 4 9 2 0 0 112. Número de identificación 113. DV / 114. Nacionalidad COLOMBIA

115. Primer apellido GANDARA 116. Segundo apellido DE LA ESPRIELLA 117. Primer nombre GELBERTO 118. Otros nombres GABRIEL

5 119. Razón social

120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 8 1 7 123. Fecha de retiro



Formulario del Registro Único Tributario  
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 5 Hoja 5

4. Número de formulario 141096428118



(415)7707212489994(8020) 0000141096428118

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 4 8 0 8 7 9 4 6. DV | 12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena 4 14. Buzón electrónico 6

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento 125. Número de identificación 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional  
Cédula de Ciudadanía 1 3 7 3 0 8 8 4 3 8  
128. Primer apellido 129. Segundo apellido 130. Primer nombre 131. Otros nombres  
DAGUER QUINTERO EDUARDO RAFAEL  
132. Número de identificación Tributaria (NIT) 133. DV | 134. Sociedad o firma designada

Revisor fiscal suplente

135. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 1 2 0 4  
136. Tipo de documento 137. Número de identificación 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional  
Cédula de Ciudadanía 1 3 9 2 5 3 8 0 4 3  
140. Primer apellido 141. Segundo apellido 142. Primer nombre 143. Otros nombres  
POLANCO BENAVIDES CARLOS JOSE  
144. Número de identificación Tributaria (NIT) 145. DV | 146. Sociedad o firma designada

Contador

147. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 1 2 0 4  
148. Tipo de documento 149. Número de identificación 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional  
152. Primer apellido 153. Segundo apellido 154. Primer nombre 155. Otros nombres

Contador

156. Número de identificación Tributaria (NIT) 157. DV | 158. Sociedad o firma asignada

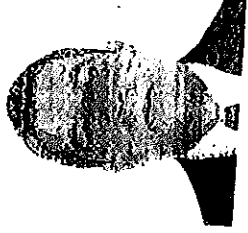
159. Fecha de nombramiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 70.117.862

APELLIDOS CORTES RODAS

NOMBRES CARLOS MARIO



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1955

LUGAR DE NACIMIENTO MEDELLIN (ANTIOQUIA)

ESTATURA 1.85

ESTADO CIVIL O+

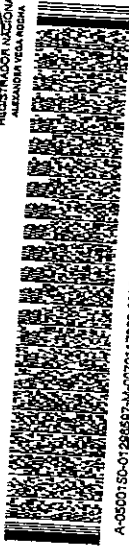
G.S. Rh

SEXO M

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 25-ABR-1977 MEDELLIN

REGISTRACION NACIONAL ALEXANDER VILA FIGUEROA

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRACION NACIONAL ALEXANDER VILA FIGUEROA



A-05001-SC-01296557-A-037017882-20220510 0079239052A 2 9819287619



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de mayo de 2025, a las 11:16:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento         | Número de identificación tributario |
| No. Identificación     | 8904808794                          |
| Código de Verificación | 8904808794250512111633              |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 271255692**



PIB

11:18:51

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR identificado(a) con NIT número 8904808794:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de mayo de 2025, a las 16:24:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 73088438             |
| Código de Verificación | 73088438250513162435 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La **Policía Nacional de Colombia** informa:

Que siendo las 04:25:29 PM horas del 13/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 73088438

Apellidos y Nombres: **DAGUER QUINTERO EDUARDO RAFAEL**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá  
D.C.

Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.arai@policia.gov.co](mailto:dijin.arai@policia.gov.co)

[arc@policia.gov.co](mailto:arc@policia.gov.co)



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO

de la República

Defensa Nacional

de Contratación



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 271398128**



PIB

16:23:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **EDUARDO RAFAEL DAGUER QUINTERO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73088438:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán

Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamiento con el Ciudadano.


Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



 Consulta Ciudadano





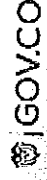
## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/05/2025 05:26:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **73088438** y Nombre: **EDUARDO RAFAEL DAGUER QUINTERO**.

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115927432** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

|   |  |
|---|--|
|    |                         |
|    |                         |
| <p>Policía Nacional de Colombia<br/>Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21<br/>Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.<br/>Línea de atención: 018000-910112</p> | <p>515 9000</p> <p></p> |



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de mayo de 2025, a las 11:14:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 70117862             |
| Código de Verificación | 7011786225051211457  |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 271255821**



PIB

11:19:37

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRI), el(la) señor(a) **CARLOS MARIO CORTES RODAS** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70117862;

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán

Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:20:41 AM horas del 12/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 70117862

Apellidos y Nombres: **CORTES RODAS CARLOS MARIO**

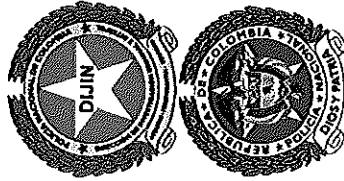
### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.




Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 01 8000 910 112  
E-mail: [dijim.arai@policia.gov.co](mailto:dijim.arai@policia.gov.co)  
[atc@policia.gov.co](mailto:atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC





 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/05/2025 05:25:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **70117862** y Nombre: **CARLOS MARIO CORTES RODAS**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115927304** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

|   |   |
|---|---|
|    |  |
|    |  |
| Policía Nacional de Colombia<br>Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21<br>Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.<br>Línea de atención: 018000-910112 |   |
| 515 9000  |   |



Tipo de declaración que hace el sujeto obligado según las disposiciones de la Ley 2013 de 2019.

TIPO\_DECLARACION

Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:

- INGRESO: Si se vincula por primera vez a esta entidad.
- PERIODICO: Si va a hacer la actualización anual de información de Ley 2013 de 2019.
- RETIRO: Si se va a desvincular de la entidad.
- OTRO: Si requiere actualizar la información, según indica la Ley 2013 de 2019.

Nombre de la entidad a la cual está vinculado el sujeto obligado y sobre la cual declarará sus potenciales conflictos de interés. Es seleccionada a partir de las opciones dadas en el aplicativo.

NOMBRE\_ENTIDAD

Seleccionado por el usuario.

El aplicativo presenta un listado de entidades del Estado correspondiente a las 3 ramas del poder público.

Indica si el sujeto obligado encontró su Entidad dentro de las opciones dadas en el aplicativo. Cuando la persona selecciona NO, el aplicativo asignará a la declaración el estado EN REVISIÓN en el campo ESTADO\_DECLARACION.

ENCONTRADO\_ENTIDAD

Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:

- SI
- NO

Esta información corresponde a las declaraciones con estado EN REVISIÓN.

ENTIDAD\_NO\_ENCONTRADO\_NOMBRE

Nombre de la Entidad a la cual está vinculado el sujeto obligado y sobre la cual declarará sus potenciales conflictos de interés. Se diligenciará solo si seleccionó NO en el campo ENCONTRADO\_ENTIDAD.

Ingresado por el usuario.

Esta información corresponde a las declaraciones con estado EN REVISIÓN.

ENTIDAD\_NO\_ENCONTRADO\_NIT

NIT de la Entidad a la cual está vinculado el sujeto obligado y sobre la cual declarará sus potenciales conflictos de interés. Se diligenciará solo si seleccionó NO en el campo ENCONTRADO\_ENTIDAD.

INFORMACIÓN GENERAL

Ingresado por el usuario (No es obligatorio).

Esta información corresponde a las declaraciones con estado EN REVISIÓN.

ENTIDAD\_NO\_ENCONTRADO\_ORDEN

Orden al cual corresponde la Entidad a la cual está vinculado el sujeto obligado y sobre la cual declarará sus potenciales conflictos de interés. Se diligenciará solo si seleccionó NO en el campo ENCONTRADO\_ENTIDAD.

Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:

- NACIONAL
- TERRITORIAL

Esta información corresponde a las declaraciones con estado EN REVISIÓN.

ENTIDAD\_NO\_ENCONTRADO\_DEPTO

Departamento al cual corresponde la Entidad a la cual está vinculado el sujeto obligado y sobre la cual declarará sus potenciales conflictos de interés. Se diligenciará solo si seleccionó TERRITORIAL en el campo ENTIDAD\_NO\_ENCONTRADO\_ORDEN.

Seleccionado por el usuario:

- El aplicativo presenta el listado de todos los departamentos del país.

Esta información corresponde a las declaraciones con estado EN REVISIÓN.

ENTIDAD\_NO\_ENCONTRADO\_MUNIC

Municipio al cual corresponde la Entidad a la cual está vinculado el sujeto obligado y sobre la cual declarará sus potenciales conflictos de interés. Se diligenciará solo si seleccionó TERRITORIAL en el campo ENTIDAD\_NO\_ENCONTRADO\_ORDEN.

Seleccionado por el usuario:

- El aplicativo presenta el listado de los municipios correspondientes al departamento seleccionado. Indica si el vínculo que tiene el sujeto obligado con la entidad sobre la cual hace su declaración es como Contratista.

DECLARANTE\_ES\_CONTRATISTA

Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:

- SI
- NO

Nombre del cargo que ocupa en la entidad a la cual está vinculado el sujeto obligado, seleccionado a partir de las opciones dadas en el aplicativo.

CARGO\_DECLARANTE

Seleccionado por el usuario.

El aplicativo presenta el listado de cargos asociados a la entidad seleccionada en el campo NOMBRE\_ENTIDAD.

Indica si el sujeto obligado encontró su Cargo dentro de las opciones dadas en el aplicativo. Cuando la persona selecciona NO, se asignará el estado EN REVISIÓN en el campo ESTADO\_DECLARACION.

ENCONTRADO\_CARGO

Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:

- SI
- NO

Nombre del cargo que ocupa en la entidad a la cual está vinculado el sujeto obligado. Es seleccionado a partir de unas opciones estándar dadas en el aplicativo, que no están directamente asociadas a la planta de personal oficial de la entidad seleccionada.

CARGO\_NO\_ENCONTRADO\_DENOMINACION

Se diligencia solo si seleccionó NO en el campo ENCONTRADO\_CARGO.

Seleccionado por el usuario.

- Opciones estándar de cargos, establecidas a partir de las denominaciones más recurrentes en las Instituciones del Estado.

Nombre del cargo que ocupa en la entidad a la cual está vinculado el sujeto obligado, que diligencia cuando selecciona OTRO en el campo CARGO\_NO\_ENCONTRADO\_DENOMINACION.

Se diligencia solo si seleccionó NO en el campo ENCONTRADO\_CARGO.

CARGO\_NO\_ENCONTRADO\_DENOMINACION\_OTRO

Ingresado por el usuario.

Este campo está diligenciado solo en los casos en los que el usuario seleccionó la opción OTRO en el campo CARGO\_NO\_ENCONTRADO\_DENOMINACION.

Indica si el sujeto obligado declara renta ante la DIAN.

DECLARA\_RENTA\_DIAN

Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:

- SI

- NO

Indica la fecha en la que el sujeto obligado realizó la carga del archivo de la declaración de renta ante la DIAN.

FECHA\_CARGA\_DECLARA\_RENTA\_DIAN

Para las declaraciones presentadas antes del 28 de diciembre de 2020, presenta la dirección electrónica (URL) del archivo en PDF de la Declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios ante la DIAN del año inmediatamente anterior cargada por el usuario.

DECLARACION\_RENTA\_DIAN

Cargada por el usuario en el sistema.

Solo aparece para las declaraciones presentadas antes del 28 de diciembre de 2020, ya que en las declaraciones posteriores el documento está incluido en el archivo comprimido de ARCHIVOS\_DECLARACION\_LEY\_2013.

Indica si el sujeto obligado que desempeña un cargo de elección popular cargó el archivo correspondiente al formato SB «Informe Individual de Ingresos y Gastos de la Campaña» determinado por el Consejo Nacional Electoral (CNE).

APORTO\_INFORME\_INGRESOS\_GASTOS\_CAMPANA

Asignado automáticamente por el sistema:

- SI

- NO

Para las declaraciones presentadas antes del 28 de diciembre de 2020, presenta la dirección electrónica (URL) del archivo en PDF cargado por el usuario y correspondiente al formato SB «Informe Individual de Ingresos y Gastos de la Campaña», determinado por el Consejo Nacional Electoral (CNE) para relacionar las cantidades y origen de los dineros que entran y salen de las determinadas campañas.

CERTIFICADO\_APORTES\_A\_CAMPANA

Cargado por el usuario en el sistema.

Solo aparece para las declaraciones presentadas antes del 28 de diciembre de 2020, ya que en las declaraciones posteriores el documento está incluido en el archivo comprimido de ARCHIVOS\_DECLARACION\_LEY\_2013.

Dirección electrónica (URL) del archivo comprimido (.zip) de la Declaración de Ley 2013 de 2019 en PDF y en Excel, y los archivos Certificado de aportes a campaña (PDF) y Declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios ante la DIAN, en los casos que correspondan.

ARCHIVOS\_DECLARACION\_LEY\_2013

Asignado automáticamente por el sistema.

Año sobre el cual el sujeto obligado hace su declaración de ingresos y rentas.

ANO\_GRAVABLE\_DECLARAC\_IYR

Seleccionado por el usuario a partir de las opciones de año presentadas por el aplicativo:

- 2019

- 2020

- 2021

- [siguientes, según correspondan].

Valor de los salarios y demás ingresos laborales obtenidos por el sujeto obligado en el año gravable indicado en el campo ANO\_GRAVABLE\_DECLARAC\_IYR.

SALARIOS\_INGRESOS\_LABORALES

Ingresado por el usuario:

Cifra en pesos colombianos

Valor por concepto de cesantías e intereses de cesantías obtenidas por el sujeto obligado en el año gravable indicado en el campo ANO\_GRAVABLE\_DECLARAC\_IYR.

CESANTIAS\_E\_INTERESES

Ingresado por el usuario:

Cifra en pesos colombianos

Valor por concepto de gastos de representación obtenidos por el sujeto obligado en el año gravable indicado en el campo ANO\_GRAVABLE\_DECLARAC\_IYR.

GASTOS\_REPRESENTACION

Ingresado por el usuario:

Cifra en pesos colombianos

INGRESOS Y RENTAS

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| ARRIENDOS                        | Valor por concepto de arriendos obtenidos por el sujeto obligado en el año gravable indicado en el campo ANO_GRAVABLE_DECLARAC_IYR.<br><br>Ingresado por el usuario:<br>Cifra en pesos colombianos<br>Valor por concepto de honorarios obtenidos por el sujeto obligado en el año gravable indicado en el campo ANO_GRAVABLE_DECLARAC_IYR.<br><br>Ingresado por el usuario:<br>Cifra en pesos colombianos<br>Valor por concepto de otros ingresos y rentas obtenidos por el sujeto obligado en el año gravable indicado en el campo ANO_GRAVABLE_DECLARAC_IYR.<br><br>Ingresado por el usuario:<br>Cifra en pesos colombianos<br>Suma total de cada uno de los valores anteriores.<br><br>Asignado automáticamente por el sistema.<br>- Valor en pesos colombianos correspondiente a la suma de los valores ingresados en los campos anteriores. |
| HONORARIOS                       | Contiene información sobre:<br>- Tipo de cuenta bancaria de la cual es titular el sujeto obligado.<br>- País sede de la cuenta bancaria anterior.<br>- Saldo total registrado el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en la cuenta bancaria referenciada previamente.<br>Estos datos están separados por el signo coma [ , ]. Cuando un sujeto obligado tiene varias cuentas, la información de cada una de ellas se separa mediante el signo tubo o pipe[   ].   |
| OTROS_INGRESOS_RENTAS            | La información sobre cada tipo de cuenta es seleccionada por el usuario a partir de estas opciones:<br>- CORRIENTE<br>- AHORROS  |
| TOTAL_INGRESOS_PERS_NATURAL      | El país sede de cada cuenta es seleccionado por el usuario:<br>- El aplicativo presenta el listado de todos los países.<br><br>El saldo total registrado el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en cada cuenta es ingresado por el usuario:<br>- Cifra en pesos colombianos  |
| CUENTAS BANCARIAS                | Contiene información sobre:<br>- Tipo de bien sobre el cual el sujeto obligado posee un título de propiedad en el que conste ser dueño o se haya reconocido un derecho.<br>- País de ubicación del bien descrito en el campo TIPO_BIEN.<br>- Departamento de ubicación del bien descrito en el campo TIPO_BIEN.<br>- Municipio de ubicación del bien descrito en el campo TIPO_BIEN.<br>- Valor del bien descrito en el campo TIPO_BIEN.<br>Estos datos están separados por el signo coma [ , ]. Cuando un sujeto obligado tiene varios bienes, la información de cada uno de ellos se separa mediante el signo tubo o pipe[   ].  |
| CTAS_BANCARIAS_PN                | El tipo de bien es ingresado por el usuario.<br>- El aplicativo sugiere los valores: MUEBLE e INMUEBLE.  |
| BIENES PATRIMONIALES             | El país, departamento y municipio de ubicación de cada bien es seleccionado por el usuario:<br>- El aplicativo presenta el listado de todos los países.  |
| BIENES PATRIMONIALES_PN          | El valor de cada bien registrado es ingresado por el usuario:<br>- Cifra en pesos colombianos  |
| ACRENCIAS, DEUDAS Y OBLIGACIONES | Contiene información sobre:<br>- Concepto de la obligación, acreencia o deuda de la cual es titular el sujeto obligado que hace su declaración.<br>- Saldo total de la acreencia u obligación anterior.<br>Estos datos están separados por el signo coma [ , ]. Cuando un sujeto obligado tiene varias acreencias, deudas u obligaciones, la información de cada una de ellas se separa mediante el signo tubo o pipe[   ].  |
| ACRENCIAS_OBLIGACIONES_PN        | El concepto de cada obligación, acreencia o deuda de la cual es titular el sujeto obligado es ingresado por el usuario.  |
| PARTICIP_JUNTAS_CONSEJOS_DIRECT  | El saldo total de cada acreencia u obligación anterior es ingresado por el usuario:<br>- Cifra en pesos colombianos<br>Indica si el sujeto obligado tiene participación en Juntas o Consejos Directivos.<br><br>Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:<br>- SI<br>- NO  |

**PARTICIPACIÓN EN JUNTAS O CONSEJOS DIRECTIVOS**

PARTICIP\_JUNTAS\_CONSEJOS\_DIRECT\_INFO

Contiene información sobre:

- Nombre de la entidad o institución en la cual el sujeto obligado participa como miembro de su Junta o Consejo Directivo.
  - Órgano de la entidad descrita al cual pertenece el sujeto obligado.
  - Calidad de miembro que ostenta el sujeto obligado en el Órgano de la entidad descrita.
  - País de ubicación de la entidad o institución en la cual el sujeto obligado participa como miembro de su Junta o Consejo Directivo.
- Estos datos están separados por el signo coma [ , ]. Cuando un sujeto obligado tiene participación en diferentes Juntas o consejos directivos, la información de cada una de ellas se separa mediante el signo tubo o pipe [ | ].

El nombre de cada entidad o institución en la cual el sujeto obligado participa como miembro de su Junta o Consejo Directivo es ingresado por el usuario.

El órgano de cada entidad al cual pertenece el sujeto obligado es seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:

- CONSEJO DIRECTIVO
- JUNTA DIRECTIVA

La calidad de miembro que ostenta el sujeto obligado en el órgano de cada entidad descrita es ingresado por el usuario.

El país de ubicación de cada entidad o institución en la cual el sujeto obligado participa como miembro de su Junta o Consejo Directivo es seleccionado por el usuario:

- El aplicativo presenta un listado de países.

Indica si el sujeto obligado tiene participación en corporaciones, sociedades o asociaciones.

PARTICIP\_CORP\_SOCIED\_ASOC

Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:

- SI
- NO

Contiene información sobre:

- Nombre de la corporación, sociedad o asociación de la cual es socio el sujeto obligado.
- Tipo de entidad de la cual es socio el sujeto obligado.
- Calidad de socio que ostenta el sujeto obligado en la corporación, sociedad o asociación descrita.
- País de ubicación de la corporación, sociedad o asociación de la cual es socio el sujeto obligado.

Estos datos están separados por el signo coma [ , ]. Cuando un sujeto obligado tiene participación en diferentes corporaciones, sociedades y asociaciones, la información de cada una de ellas se separa mediante el signo tubo o pipe [ | ].

**PARTICIPACIÓN EN CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

PARTICIP\_CORP\_SOCIED\_ASOC\_INFO

El nombre de cada corporación, sociedad o asociación de la cual es socio el sujeto obligado es ingresado por el usuario.

Su definición es seleccionada por el usuario a partir de estas opciones:

- ASOCIACIÓN
- CORPORACIÓN
- SOCIEDAD

La calidad de socio que ostenta el sujeto obligado en cada corporación, sociedad o asociación descrita es ingresada por el usuario.

El país de ubicación de cada corporación, sociedad o asociación de la cual es socio el sujeto obligado es seleccionado por el usuario.

- El aplicativo presenta un listado de países

Indica si el sujeto obligado tiene actividades económicas privadas.

ACTIV\_ECONOM\_PRIVADAS

Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:

- SI
- NO

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIVADAS**

ACTIV\_ECONOM\_PRIVADAS\_INFO

Contiene información sobre:  
- Descripción de las actividades económicas privadas que desarrolla de forma ocasional o permanente el sujeto obligado, y que le permiten obtener recursos adicionales a los devengados con el Estado.  
- Forma de participación del sujeto obligado en las actividades económicas privadas descritas.

Estos datos están separados por el signo coma [ , ]. Cuando un sujeto obligado tiene varias actividades económicas privadas, la información de cada una de ellas se separa mediante el signo tulo o pipe [ | ].

La descripción de las actividades económicas privadas que desarrolla de forma ocasional o permanente el sujeto obligado y que le permiten obtener recursos adicionales a los devengados con el Estado es ingresada por el usuario.

La forma de participación del sujeto obligado en las actividades económicas privadas descritas es ingresada por el usuario.

Indica si el sujeto obligado tiene o no cónyuge o compañero/a permanente.

TIENE\_CONYUGE\_COMPANERO\_PERMANENTE

Seleccionado por el usuario:

- SI
- NO

Indica si el cónyuge o compañero/a permanente tiene intereses personales susceptibles de generarle al sujeto obligado una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña.

CONYUGE\_COMPANERO\_PERMANENTE\_PODRIA\_GENERAR\_CONFLICTO\_INTERES

Seleccionado por el usuario, solo si respondió sí en el campo TIENE\_CONYUGE\_CPERMANENTE:

- SI
- NO

CONYUGE\_COMPANERO\_PERMANENTE\_PNOMBRE

Primer nombre del cónyuge o compañero/a permanente del sujeto obligado.

CONYUGE\_COMPANERO\_PERMANENTE\_SNOMBRE

Ingresado por el usuario, solo si respondió sí en el campo SUSCEPTIBLE\_CI.

POTENCIALES CONFLICTO DE INTERÉS POR INTERESES PERSONALES DEL CÓNYUGE O COMPANERO(A) PERMANENTE

CONYUGE\_COMPANERO\_PERMANENTE\_PAPELLIDO

Segundo nombre (si lo tiene) del cónyuge o compañero/a permanente del sujeto obligado.

CONYUGE\_COMPANERO\_PERMANENTE\_SAPELLIDO

Ingresado por el usuario, solo si respondió sí en el campo SUSCEPTIBLE\_CI.

Primer apellido del cónyuge o compañero/a permanente del sujeto obligado.

CONYUGE\_COMPANERO\_PERMANENTE\_SAPPELLIDO

Ingresado por el usuario, solo si respondió sí en el campo SUSCEPTIBLE\_CI.

Segundo apellido (si lo tiene) del cónyuge o compañero/a permanente del sujeto obligado.

CONYUGE\_COMPANERO\_PERMANENTE\_TIPO\_DOC

Tipo de documento de identidad del cónyuge o compañero/a permanente del sujeto obligado.

Seleccionado por el usuario, solo si respondió sí en el campo SUSCEPTIBLE\_CI:

- Cédula de ciudadanía
- Cédula de extranjería
- Libreta militar
- Número de Identificación Tributaria - NIT
- Pasaporte
- Registro civil
- Tarjeta de Identidad
- Tarjeta de extranjería

CONYUGE\_COMPANERO\_PERMANENTE\_NUM\_DOC

Número del documento de identidad indicado en el campo CONYUGE\_COMPANERO\_PERMANENTE\_TIPO\_DOC, correspondiente al cónyuge o compañero/a permanente del sujeto obligado.

CONYUGE\_COMPANERO\_PERMANENTE\_DESCRIPC\_CONFL\_INTERES

Descripción del potencial conflicto de interés indicado en el campo SUSCEPTIBLE\_CI.

Ingresado por el usuario solo si respondió sí en el campo SUSCEPTIBLE\_CI.  
Indica si el sujeto obligado tiene parientes susceptibles de generar un potencial conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña.

PARIENTES\_CONFLICTOS\_INTERES

Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:

- SI
- NO

Contiene los siguientes casos:

- Parentesco de la persona que el sujeto obligado considera que podría generarle un conflicto de interés frente a la labor o actividad que este desempeña.
- Nombre de la persona descrita.
- Tipo de documento de la persona descrita.
- Número de documento de la persona descrita.
- Descripción del potencial conflicto de interés generado por la persona descrita.

Estos datos están separados por el signo coma [ , ]. Cuando un sujeto obligado tiene varios parientes que le generan potenciales conflictos de interés, la información de cada uno de ellos se separa mediante el signo tubo o pipe [ | ].

#### POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

POR PARENTESCO

PARENTES\_CONFLICTOS\_INTERES\_INFO

El parentesco de la persona que el sujeto obligado considera que podría generarle un conflicto de interés frente a la labor o actividad que este desempeña es seleccionado por el usuario a partir de los grados descritos por la Ley 2013 de 2019 y 2003 de 2019.

El nombre de la persona descrita es ingresado por el usuario.

El tipo de documento de la persona descrita es seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:

- Cédula de ciudadanía
- Libreta de extranjería
- Libreta militar
- Número de Identificación Tributaria - NIT
- Pasaporte
- Registro civil
- Tarjeta de identidad
- Tarjeta de extranjería

Indica si el sujeto obligado tuvo intereses directos o actuó como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de premio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en sus decisiones y acciones en el desempeño de su cargo actual.

INTERESES\_DIRECTOS\_ACTUACIONES\_CI

Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:

- SI
- NO

#### POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS POR INTERESES DIRECTOS O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Contiene los siguientes datos:

- Entidad u organización sobre la cual el sujeto obligado tuvo intereses directos o actuó como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio.
- Cargo o calidad de miembro del sujeto obligado en dicha entidad.
- Descripción del potencial conflicto de Interés.

Estos datos están separados por el signo coma [ , ]. Cuando un sujeto obligado tiene varios intereses directos o actuaciones que le generan potenciales conflictos de interés, la información de cada uno de ellos se separa mediante el signo tubo o pipe [ | ].

INTERESES\_DIRECTOS\_ACTUACIONES\_CI\_INFO

La entidad u organización sobre la cual el sujeto obligado tuvo intereses directos o actuó como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio es ingresada por el usuario.

El cargo o calidad de miembro del sujeto obligado en dicha entidad es ingresado por el usuario.

La descripción del potencial conflicto de interés es ingresado por el usuario.

Indica si el sujeto obligado es constituyente o beneficiario de fideicomisos y encargos fiduciarios en Colombia y en el exterior.

FIDEICOMISOS\_CONFLICTO\_INTERES

Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:

- SI
- NO

POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS  
POR FIDEICOMISOS EN COLOMBIA O EN EL  
EXTERIOR

FIDEICOMISOS\_CONFLICTO\_INTERES\_INFO

- Contiene los siguientes datos:
- Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario del cual es constituyente o beneficiario el sujeto obligado.
  - Calidad del sujeto obligado sobre el fideicomiso o encargo fiduciario del cual es constituyente o beneficiario.
  - Valor del fideicomiso o encargo fiduciario del cual es constituyente o beneficiario el sujeto obligado.
  - País sede del fideicomiso o encargo fiduciario del cual es constituyente o beneficiario el sujeto obligado.

Estos datos están separados por el signo coma [ , ]. Cuando un sujeto obligado tiene varios fideicomisos o encargos fiduciarios que le generan potenciales conflictos de interés, la información de cada uno de ellos se separa mediante el signo tubo o pipe [ | ].

El nombre del fideicomiso o encargo fiduciario del cual es constituyente o beneficiario el sujeto obligado es ingresado por el usuario.

La calidad del sujeto obligado sobre el fideicomiso o encargo fiduciario es ingresada por el usuario.

El valor del fideicomiso o encargo fiduciario es ingresado por el usuario.

- Cifra en pesos colombianos.

El país sede del fideicomiso o encargo fiduciario es seleccionado por el usuario.

- El aplicativo presenta un listado de países.

Indica si el sujeto obligado tiene inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras en Colombia y en el exterior.

Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:

- SI

- NO

Contiene los siguientes datos:

- Tipo de inversión que tiene el sujeto obligado en Colombia o en el exterior.

- Valor de la inversión descrita.

- País sede de la inversión descrita.

Estos datos están separados por el signo coma [ , ]. Cuando un sujeto obligado tiene varias inversiones adicionales que le generan potenciales conflictos de interés, la información de cada una de ellas se separa mediante el signo tubo o pipe [ | ].

OTRAS\_INVERSIONES\_CONFLICTO\_INTERES\_INFO

POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS  
POR OTRAS INVERSIONES

El tipo de inversión que tiene el sujeto obligado en Colombia o en el exterior es ingresado por el usuario.

El valor de la inversión es ingresado por el usuario.

- Cifra en pesos colombianos.

El país sede de la inversión es seleccionado por el usuario.

- El aplicativo presenta un listado de países.

Indica si el sujeto obligado hizo donaciones que le representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable.

DONACIONES\_CONFL\_INTERES

DONACIONES\_CONFL\_INTERES

Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:

- SI

- NO

Contiene los siguientes datos:

- Nombre de las instituciones a las cuales hizo donaciones el sujeto obligado y le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año.

- Valor de las donaciones efectuadas.

Estos datos están separados por el signo coma [ , ].

DONACIONES\_CONFL\_INTERES\_INFO

POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS  
POR DONACIONES

Cuando un sujeto obligado tiene varios conflictos de interés por donaciones, la información de cada uno de ellos se separa mediante el signo tubo o pipe [ | ].

El nombre de las instituciones a las cuales realizó donaciones el sujeto obligado y le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año es ingresado por el usuario.

El valor de las donaciones efectuadas es ingresado por el usuario:

- Cifra en pesos colombianos.

Indica si el sujeto obligado tiene otros potenciales conflictos personales de interés.

OTROS\_POSIBLES\_CONFLICTOS\_INTERES

OTROS POTENCIALES CONFLICTOS DE  
INTERÉS

Seleccionado por el usuario a partir de estas opciones:

- SI

- NO

Descripción del potencial conflicto de interés adicional a los ya registrados por el sujeto obligado.

La descripción del potencial conflicto de interés adicional a los ya registrados por el sujeto obligado es ingresada por el usuario.

DESCRIPC\_OTROS\_POSIBLES\_CONFLICTOS\_INTERES\_INFO



## Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración  Fecha de publicación

| Nombres y apellidos completos |                |                 |                  |
|-------------------------------|----------------|-----------------|------------------|
| Primer nombre                 | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
| CARLOS                        | MARIO          | CORTES          | RODAS            |

Documento de identificación  
Tipo  Número

Lugar de nacimiento  
País  Departamento  Municipio

Lugar de domicilio  
País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR - IDERBOL

Lugar de sede  
País  Departamento  Municipio   
Dirección   
Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

### 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

#### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

| CONCEPTO                            | VALOR                  |
|-------------------------------------|------------------------|
| Salarios y demás ingresos laborales | \$8.399.000,00         |
| Cesantías e intereses de cesantías  |                        |
| Gastos de representación            | \$3.000.000,00         |
| Arrendos                            |                        |
| Honorarios                          | \$11.800.000,00        |
| Otros ingresos y rentas             | \$14.605.000,00        |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>\$37.804.000,00</b> |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta    | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|-------------------|--------------------------|---|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA                 | \$20.803.638,00   |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País     | Departamento | Municipio           | Valor            |
|--------------|----------|--------------|---------------------|------------------|
| INMUEBLE     | COLOMBIA | BOLIVAR      | CARTAGENA DE INDIAS | \$300.000.000,00 |
| MUEBLE       | COLOMBIA | BOLIVAR      | CARTAGENA DE INDIAS | \$140.000.000,00 |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto         | Saldo           |
|------------------|-----------------|
| PRESTAMOS BANCOS | \$50.000.000,00 |

### 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano            | Calidad de miembro | País     |
|------------------------------|-------------------|--------------------|----------|
| LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR    | CONSEJO DIRECTIVO | PRESIDENTE         | COLOMBIA |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí  No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo       | Calidad de socio | País     |
|---|------------|------------------|----------|
| LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR                 | ASOCIACIÓN | PRESIDENTE       | COLOMBIA |

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|----------------------------|---------------------|
|                            |                     |
|                            |                     |
|                            |                     |
|                            |                     |

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---------------|----------------|-----------------|------------------|
| CLAUDIA       | PATRICIA       | CORREA          | ZAPATA           |

Tipo documento  Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|------------|----------|--------------------------------|------------------------|--|
|            |          |                                |                        |  |
|            |          |                                |                        |  |
|            |          |                                |                        |  |
|            |          |                                |                        |  |

**2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR**

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí       No       X

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

**2.4. OTRAS INVERSIONES**

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:      Sí       No  X

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---------|-------|------|
|   |         |       |      |
|   |         |       |      |
|   |         |       |      |
|   |         |       |      |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:      Sí       No  X

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|-------------------|-------|------|
|                   |       |      |
|                   |       |      |
|                   |       |      |
|                   |       |      |

**2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA**

Realicé donaciones:      Sí       No  X

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|----------------|-------|
|                |       |
|                |       |
|                |       |
|                |       |

**2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS**

Tengo potenciales conflictos personales de interés:    Sí     No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



**Función Pública**

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración

Fecha de publicación

**Nombres y apellidos completos**

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---------------|----------------|-----------------|------------------|
| CARLOS        | MARIO          | CORTES          | RODAS            |

**Documento de identificación**

Tipo  Número

**Lugar de nacimiento**

País  Departamento  Municipio

**Lugar de domicilio**

País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

**Lugar de sede**

País  Departamento  Municipio

**Dirección**

**Cargo o función que cumple**

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

**1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

**1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS**

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

| CONCEPTO                            | VALOR                  |
|-------------------------------------|------------------------|
| Salarios y demás ingresos laborales | \$8.399.000,00         |
| Cesantías e intereses de cesantías  |                        |
| Gastos de representación            | \$3.000.000,00         |
| Arriendos                           |                        |
| Honorarios                          | \$11.800.000,00        |
| Otros ingresos y rentas             | \$14.605.000,00        |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>\$37.804.000,00</b> |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta    | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|-------------------|--------------------------|---|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA                 | \$20.803.638,00   |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País     | Departamento | Municipio           | Valor            |
|--------------|----------|--------------|---------------------|------------------|
| INMUEBLE     | COLOMBIA | BOLÍVAR      | CARTAGENA DE INDIAS | \$300.000.000,00 |
| MUEBLE       | COLOMBIA | BOLÍVAR      | CARTAGENA DE INDIAS | \$140.000.000,00 |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto         | Saldo           |
|------------------|-----------------|
| PRESTAMOS BANCOS | \$50.000.000,00 |

### 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano            | Calidad de miembro | País     |
|------------------------------|-------------------|--------------------|----------|
| LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR    | CONSEJO DIRECTIVO | PRESIDENTE         | COLOMBIA |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí  No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo       | Calidad de socio | País     |
|---|------------|------------------|----------|
| LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR                 | ASOCIACIÓN | PRESIDENTE       | COLOMBIA |

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|----------------------------|---------------------|
|                            |                     |
|                            |                     |
|                            |                     |
|                            |                     |

**2. CONFLICTOS DE INTERÉS**

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

**2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE**

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente:    Sí     No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:    Sí     No

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---------------|----------------|-----------------|------------------|
| CLAUDIA       | PATRICIA       | CORREA          | ZAPATA           |

Tipo documento    CEDULA DE CIUDADANIA    Número    42980085

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

**2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL**

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:    Sí     No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|------------|----------|--------------------------------|------------------------|--|
|            |          |                                |                        |  |
|            |          |                                |                        |  |
|            |          |                                |                        |  |
|            |          |                                |                        |  |

**2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR**

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí                       No                       X

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

**2.4. OTRAS INVERSIONES**

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:      Sí       No  X

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---------|-------|------|
|   |         |       |      |
|   |         |       |      |
|   |         |       |      |
|   |         |       |      |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:      Sí       No  X

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|-------------------|-------|------|
|                   |       |      |
|                   |       |      |
|                   |       |      |
|                   |       |      |

**2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA**

Realicé donaciones:      Sí       No  X

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|----------------|-------|
|                |       |
|                |       |
|                |       |
|                |       |

**2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS**

Tengo potenciales conflictos personales de interés:    Sí     No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

*Eduardo Daguer Quintero*

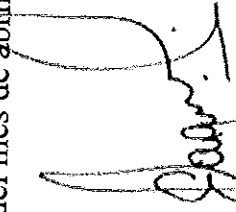
CONTADOR PÚBLICO  
ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y CONTRALORIA, ASESORIAS CONTABLE, TRIBUTARIA, AUDITORIAS Y SISTEMAS

**CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE  
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

El suscrito revisor fiscal Acreditado bajo la gravedad del juramento que la **PERSONA JURIDICA LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR**, identificada con el NIT. 890.480.879-4, declaro no se encuentra obligada al pago de la seguridad social y aportes parafiscales por no tener personal a cargo, durante los seis (06) meses anteriores y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

La anterior certificación se expide para dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre del año 2002 y demás normas concordantes.

Para constancia que se expide y firma el presente certificado a los once días del mes de abril de 2025



**Eduardo Daguer Quintero**  
**Contador Público T.P 53711-T**

Manga la Cabaña Calle 27ª 24-17 – Cel. 314-5354617  
Cartagena de Indias D.T y C. Colombia

*Eduardo Daquer Quintero*

CONTADOR PÚBLICO – U de C.

Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría, Tributaria, Sistemas contable

**INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL 204 - 2023**

Cartagena, 04 de febrero de 2025

Señores  
Asamblea General  
**LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR**  
Cartagena de Indias D.T y C – Colombia.

Respetados señores:

En cumplimiento del mandato de la asamblea general y demás normas concordantes, presento a continuación el informe y dictamen de LA LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR, identificada con el NIT. 890.480.879, en mi calidad de Revisor Fiscal de la entidad, certifico que:

La Liga de Futbol de Bolívar preparo la información de acuerdo con el decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 reglamentario de las normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de la información y sus modificatorios, decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015.

Para el desarrollo de mi trabajo, obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de acuerdo con nuestra responsabilidad y efectué mis exámenes de acuerdo con las normas de auditoría y de aseguramiento de la información para expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, el cumplimiento de normas legales, lo adecuado del control interno y el informe de gestión de los administradores.

Hemos realizado nuestra auditoría de conformidad con las normas de aseguramiento vigentes previstas en el marco regulatoria de la Ley 43 de 1990 y la NAI descritas en los artículos 3 y 4 del decreto 302 de 2015, (anexo 4 del decreto 2420 de 2015) y las ISAE, (normas internacionales de trabajo para atestiguar), en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del código de comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias, de la asamblea y de la evaluación de control interno.

Barrio San Fernando, urbanización portales de san Fernando 1 apartamento 145  
Celular: 314 5354617, Email: [Eduardodaguer@hptmail.com](mailto:Eduardodaguer@hptmail.com)  
Cartagena de Indias D.T y C - Colombia

# Eduardo Daquer Quintero

CONTADOR PUBLICO – U de C.

Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría, Tributaria, Sistemas contable

Para poder emitir los dictámenes correspondientes, se aplicaron procedimientos que nos permitieron obtener evidencias de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financiero, control interno, gestión y normas legales.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio que haya aplicado como auditor, incluida la valoración de riesgo de incorrección material en los estados financieros debido a fraudes o errores. El trabajo fue técnicamente planeado y supervisado por los responsables de este, se realizó un apropiado estudio y una evaluación del sistema de control interno existente, con el fin de determinar basado en este, la extensión y oportunidad de los procedimientos a aplicar en el desarrollo del trabajo.

Como resultado de la planeación se determinó el alcance de mis pruebas y de acuerdo con este se obtuvo evidencia válida y suficiente e igualmente la información necesaria para cumplir mis funciones por medio de análisis, inspección, observación, interrogación, confirmación y otros procedimientos de general aplicación y aceptación en la interventoría de cuentas, con el propósito de allegar las bases para el otorgamiento de los dictámenes correspondientes. El alcance del trabajo no tuvo ningún tipo de limitación.

De acuerdo con la evaluación de las obligaciones de tipo legal generadas en la normatividad vigente y las normas específicas emitidas por el ente de control sobre la actividad principal que desarrolla y demás normas prudenciales y legales establecidas, en mi opinión, la Liga de Fútbol de Bolívar cumplió con:

- La ley 1676 de agosto de 2013, respecto a la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores de bienes o servicios de la entidad.
- Con las normas legales contables y técnicas contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores, en su caso se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad y al estatuto y las decisiones del órgano de administración y la asamblea general. Las correspondencias, los comprobantes de contabilidad en donde se reflejan las cuentas, los libros contables y de actas se llevan y conservan debidamente.
- El decreto 1406 de 1999 y basados en el alcance de mis pruebas, hago constar que la Liga de Fútbol de Bolívar no está obligada a hacer los aportes a la seguridad social establecida en las normas legales vigentes debido a que no tiene personal contratado por nomina o vinculado laboralmente con la liga

Barrio San Fernando, urbanización portales de san Fernando 1 apartamento 145  
Celular: 314 5354617, Email: [Eduardodaguer@hptmail.com](mailto:Eduardodaguer@hptmail.com)  
Cartagena de Indias D.T y C - Colombia

# Eduardo Daguier Quintero

CONTADOR PUBLICO – U de C.

Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría, Tributaria, Sistemas contable

Durante el periodo 2024, se realizaron verificaciones permanentes al sistema de control interno adoptadas para la conservación y custodia de sus bienes y de terceros en su poder, de las cuales se emitieron los informes correspondientes al órgano de administración.

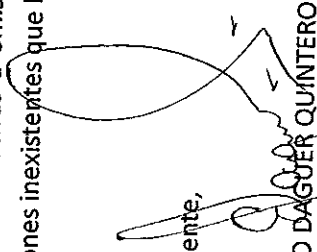
Durante el periodo se mantiene la salvedad respecto a la conservación de archivos expuesto y que fueron informadas en el periodo anterior, por lo demás, en mi opinión, el sistema de control interno de la Liga de Futbol de Bolívar es adecuado para la protección de los bienes de la entidad y de terceros en su poder.

He examinado los estados de situación financiera de la Liga de Futbol de Bolívar con corte a diciembre 31 de 2024 y diciembre de 2023 y los correspondientes estados de resultados integral, estado de cambio en patrimonio, estado de flujo de efectivo, así como las revelaciones anexas a los mismos por los años terminados en esas fechas, adjuntos. Los cuales fueron certificados por el representante legal y el tesorero de la entidad.

Evaluada la situación financiera de la Liga de Futbol de Bolívar, y la aplicación de principios de contabilidad, en mi opinión, los estados financieros antes mencionados y fielmente tomados de los libros legales de la Liga de Futbol de Bolívar y adjuntos a este informe, presentan en una forma fidedigna la situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el estado de resultado de sus operaciones, los estados de cambio en el patrimonio, los estados de flujo de efectivo, así como las revelaciones de los mismos por los años terminados en esas fechas, de conformidad con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia aplicadas uniformemente.

Dejo constancia que la contabilidad al periodo gravable 2023, no se encuentran irregularidades sancionables relativas a omisión de ingresos, doble contabilidad, o bien inclusión de costos y deducciones inexistentes que hayan sido ordenados o aprobados por la parte administrativa.

Cordialmente,



EDUARDO DAGUER QUINTERO

Revisor Fiscal

T.P. 53711 - T

Barrio San Fernando, urbanización portales de san Fernando 1 apartamento 145

Celular: 314 5354617, Email: [Eduardodaguier@hotmail.com](mailto:Eduardodaguier@hotmail.com)

Cartagena de Indias D.T y C - Colombia

# Eduardo Daquer Quintero

CONTADOR PUBLICO – U de C.

Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría, Tributaria, Sistemas contable

## NOTAS REVELACION DE INTERES.

1. Como revisor fiscal de la Liga de Futbol de Bolívar hago énfasis y debo destacar la manera como se puso en marcha el plan de mejoramiento sugerido por el Ministerio del deporte, Coldeportes y DIFUTBOL. Todo esto con un estricto cumplimiento de cada uno de los ajustes planteados por ellos, es por ello, que, la liga ha decidido contratar personal preparado para el desarrollo de cada uno de los procedimientos, a fin de ejecutar correctamente las actividades programada.

- a. liquidación y pagos oportunos de los impuestos a fin de evitar sanciones y liquidaciones de intereses moratorios.
- b. La puesta en práctica del **FONDO SOCIAL** dentro del patrimonio de la Liga, esta partida antes se manejaba como un ingreso dentro del estado de resultado.
- c. Se corrigen las notas a los estados financieros, dentro de este proceso, se incluye la descripción cualitativa de cada una de las cuentas relacionadas tanto en el estado de Situación financiera, como en el Estado de resultado Integral.
- d. Se Hacen los cierres contables periódicamente, se llevan los respectivos archivos documental de los soportes de cada operación.
- e. Se registra ante la Gobernación de Bolívar el libro de actas de cada reunión, se levantan actas por cada reunión ya sea ordinaria o extraordinarias.
- f. Destacamos el logro de haber logrado desarrollar dos torneos en el mismo año 2024, con esto, tuvimos 45 finales en el primer semestre y 45 finales en el segundo semestre. El solo hecho de lograr tener en competencia mas de dos equipos de la misma categoría, le permite a la liga e igual que a los clubes, un crecimiento significativo tanto en lo deportivo como en lo económico.  
Esta solo, le permite a la Liga de Futbol de Bolívar tener una ayuda económica en el manejo del presupuesto que se deriva directamente de las inscripciones de los equipos en cada categoría.  
En el año 2024 tuvimos 867 equipos en competencia divididos en 83 afiliados y 31 invitados que bien pueden llegar a ser afiliados a la liga, dando como resultado un crecimiento del cual poco se habla pero que está ahí.

- g. Logra la Liga de Futbol de Bolívar el apoyo económico de la gobernación de Bolívar por intermedio de IDERBOL, Alcaldía de Cartagena por intermedio del **IDER**, logra Apoyo económico por parte **Químicos OMA**, Federación Colombiana de Futbol, Difutbol.

Barrio San Fernando, urbanización portales de san Fernando 1 apartamento 145

Celular: 314 5354617, Email: [Eduardodaguer@hptmail.com](mailto:Eduardodaguer@hptmail.com)

Cartagena de Indias D.T y C - Colombia

*Eduardo Daguer Quintero*

CONTADOR PUBLICO – U de C.

Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría, Tributaria, Sistemas contable

- h. Para destacar también el apoyo incondicional de los clubes afiliados a la Liga con el pago oportuno de inscripciones, este rubro de ingresos sirvió de mucho apoyo para el cumplimiento del pago de compromisos adquiridos para el desarrollo normal de las actividades programadas.

Cordialmente,

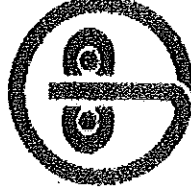


EDUARDO DAGUER QUINTERO  
Revisor Fiscal  
T.P. 53711 - T

Barrio San Fernando, urbanización portales de san Fernando 1 apartamento 145  
Celular: 314 5354617, Email: [Eduardodaguer@hptmail.com](mailto:Eduardodaguer@hptmail.com)  
Cartagena de Indias D.T y C - Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No: **O B A 5 9 1 9 0 B B E P C F e . 9**

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público EDUARDO RAFAEL DAGUER QUINTERO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73088438 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 53711-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
LEY 1712 DE 1984

NÚMERO 73.088.438

DAQUER QUINTERO

ARTISTAS

EDUARDO RAFAEL

BOGOTÁ



*[Handwritten signature]*



FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1960  
SAN JACINTO (BOJAVIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

B+

U.S. IN

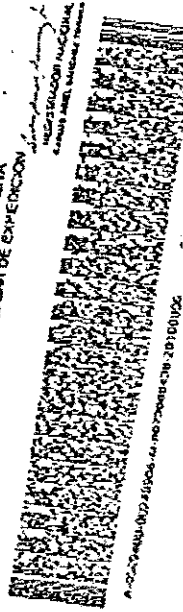
M

SEXO

04-ABR-1973 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EMERSION

PROCESADO



A-2020981-002-8305-45-10-2000-08-2010002



# LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afilada a Difutbol

Cartagena de Indias 15 de mayo de 2025

## DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades.

SRES. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR - IDERBOL

Yo, **CARLOS MARIO CORTES RODAS**, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la constitución política y la Ley 80 del 93 y de más normas legales reglamentarias y estatutarias relacionadas con el tema de contratación estatal, para suscribir contratos con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR - IDERBOL

Cordialmente,

FIRMA:

IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE:

CARGO:

70117862 de Medellín.

CARLOS MARIO CORTES RODAS

Representante legal de La Liga De Fútbol de Bolívar

---

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 cel.3002004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:lifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 70.117.862

APELLIDOS  
CORTES RODAS

NOMBRES  
CARLOS MARIO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1955

LUGAR DE NACIMIENTO  
MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)

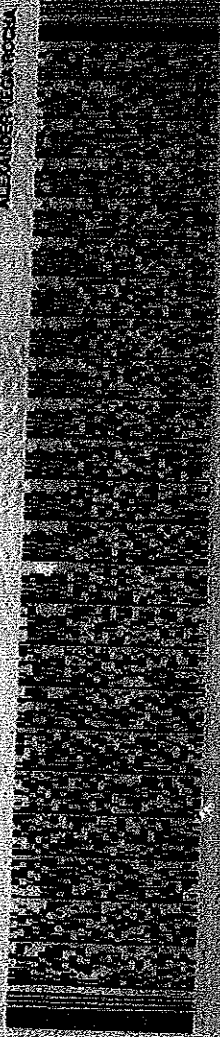
ESTATURA 1.85

SEXO M

G.S. RH O+

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN  
25-ABR-1977 MEDELLIN

REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA PARRA



A-05300150-01296607-M-00701762-26220510



# LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

Personería Jurídica No.0235 de Abril 12 del 1967  
Reconocimiento Deportivo No. 001734- Nov.08 de 2021  
Afilada a Difutbol

Cartagena de Indias 14 de mayo de 2025

## DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades.

SRES. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR - IDERBOL

Yo, **EDUARDO RAFAEL DAGUER QUINTERO**, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la constitución política y la Ley 80 del 93 y de más normas legales reglamentarias y estatutarias relacionadas con el tema de contratación estatal, para suscribir contratos con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR - IDERBOL

Cordialmente,

FIRMA:

IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE:

CARGO:

7308843 de San Jacinto.

EDUARDO RAFAEL DAGUER QUINTERO

Revisor fiscal de La Liga De Futbol de Bolívar

---

Dirección: Estadio de Fútbol "JAIME MORON LEON" - Tel. Fax: 6435912 cel.3002004969  
Avenida Pedro de Heredia- Cartagena de Indias Correo:lifutbolbolivar2012@hotmail.com  
WEB: //bolivar.liga de futbol.com.co/



FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

Libertad y Orden

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

**I IDENTIFICACIÓN**

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

SIGLA LIFUTBOL

NIT No. 890480879

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN:  NAL.  DPTL.  DXT.  MFL.  OTRO. ¿CUÁL? \_\_\_\_\_

TIPO:  CB (VER AL RESPALDO) CLASE:  1  2 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS COLOMBIA DEPARTAMENTO BOLIVAR

MUNICIPIO CARTAGENA DIRECCIÓN VILLA OLÍMPICA, ESTADIO DE FUTBOL JAIME MORON

TELÉFONOS 3002004969 FAX APARTADO AEREO

**II SERVICIOS**

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| 1 SERVICIOS DEPORTIVOS               | 2 |
| 3 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS | 4 |
| 5                                    | 6 |

**III EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL**

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

| ENTIDAD CONTRATANTE                                 | PUB | PRIV | TÉLEFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR            |
|---|-----|------|----------|-------------------|------------------|
| INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION - IDER | X   |      |          | 15/04/2025        | 1.900.000.000,00 |
|   |     |      |          |                   |                  |
|   |     |      |          |                   |                  |

**IV REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

PRIMER APELLIDO (O DE CASADA) NOMBRES

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal  Apoderado

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PASAPORTE  NÚMERO 70117862

C.C.  C.E.  PASAPORTE

ACTUA EN CARÁCTER DE: Representante Legal  Apoderado

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 1.500.000.000,00

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI  NO  ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º, LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERDADEROS (ART. 56, LEY 190 DE 1995).

FIRMA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 14 DE MAYO DE 2025

**V OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 46, LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA



Barranquilla, 14 de Mayo de 2025

Señor (a) (es)  
**A QUIEN INTERESE**

Barranquilla

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el (la) señor (a) **LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR**, identificado (a) con NIT No. **890480879** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco el (los) siguiente(s) producto(s):

| Nombre del Producto | Numero de Producto | Fecha de Apertura | Estado |
|---------------------|--------------------|-------------------|--------|
| CUENTA CORRIENTE    | 785-326313-72      | 2007/04/12        | ACTIVA |

El manejo de este producto es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, a través de los siguientes números: Medellín: (57-4) 510 90 00 \ Barranquilla: (57-5) 361 88 88 \ Bogotá: (57-1) 343 00 00 \ Cali: (57-2) 554 05 05 \ Resto del país: 01800 09 12345.

Cordialmente,

P/P BANCOLOMBIA  
**FABIAN DAVID CABARCAS PUELLO**  
Gestor Comercial

Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

